



World Justice
Project

World Justice Project

**Índice de
Estado de Derecho
en México 2021-2022**



El reporte del Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022 fue preparado por un equipo liderado por Alejandro Ponce, Alejandro González Arreola, Eréndira González y Leslie Solís, bajo la dirección ejecutiva de Elizabeth Andersen y la dirección regional de Tim Kessler.

El marco conceptual y metodológico del Índice de Estado de Derecho en México fueron desarrollados por Camilo Gutiérrez, Alejandro Ponce y Leslie Solís, con recomendaciones y apoyo técnico de Alicia Evangelides, Daniel Gamboa, Roberto Hernández, Rachel Martin, Layda Negrete y Pablo Parás, utilizando como base el marco conceptual y metodológico del Índice de Estado de Derecho del WJP, desarrollados por Mark Agrast, Juan Carlos Botero y Alejandro Ponce.

La recolección de datos del Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022 fue coordinada por Eréndira González Portillo.

El análisis de datos del Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022 fue realizada por Eréndira González y Alejandro Ponce.

El equipo de investigación, recopilación y análisis de datos, y producción final del reporte estuvo conformado por Estefany Caudillo, Alejandro González Arreola, Lucía Estefanía González Medel, Eréndira González Portillo, Selma Maxinez, María José Montiel, Alejandra Nava, Alejandro Ponce, Mario Rodríguez Viguera y Leslie Solís, con la colaboración de Olimpia Martínez Ramírez, María Fernanda Ortega Valencia, Ramiro Suárez y Erin Campbell.

El diseño gráfico fue realizado por Courtney Babcock, Irene Heras, Mariana López y Ulises García, bajo la dirección de Natalia Jardón. La redacción del reporte, así como la traducción de la versión en inglés fue realizada por Mario Rodríguez Viguera.

El equipo de investigación recibió apoyo administrativo de Miguel Contreras, Shakhlo Hasanova y Richard Schorr.

La página web fue producida por New Emage.

El reporte del Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022 del WJP fue posible gracias a la generosidad de los patrocinadores del World Justice Project. El WJP Rule of Law Index y el World Justice Project Rule of Law Index® son marcas registradas del World Justice Project.

Todos los derechos reservados. Las solicitudes para reproducir este documento deben enviarse a:

Alejandro Ponce
World Justice Project
1025 Vermont Avenue NW, Suite 1200 Washington
DC, 20005, USA

Email: aponce@worldjusticeproject.org

ISBN (versión impresa): 978-1-951330-47-7

ISBN (versión en línea): 978-1-951330-48-4

WASHINGTON, DC

1025 Vermont Avenue NW, Suite 1200
Washington, DC 20005

T 202 407 9330 | F 202 747 5816

CIUDAD DE MÉXICO

Cda. La Paz 18, Escandón I Secc.,
11800, CDMX, Ciudad de México


SEATTLE, WA

1424 4th Avenue, Suite 828
Seattle, WA 98101

T 206 792 7676 | F 202 747 5816


ASIA PACÍFICO

8 Robinson Road
#03-00 ASO Building, 048544, Singapore

 worldjusticeproject.org

 worldjusticeproject.mx

 facebook.com/thewjp

 twitter.com/theWJP

 twitter.com/theWJP_mx



World Justice
Project

World Justice Project

**Índice de
Estado de Derecho
en México 2021-2022**

Contenido

Presentación

7 Presentación

1

Introducción

9 Introducción

10 Tabla resumen: puntuaciones y rankings

12 Estado de Derecho por factor

16 Resumen ejecutivo

18 ¿Qué es el Estado de Derecho y cómo se manifiesta?

19 Factores y sub-factores del Índice de Estado de Derecho en México

23 Fuentes de información

2

Perfiles estatales

27 Guía para leer los perfiles estatales

28 Perfiles estatales

3

Metodología

61 Metodología

66 Consideraciones del Índice de Estado de Derecho del WJP

70 Colaboración de especialistas

95 Agradecimientos

96 Acerca del World Justice Project

97 Resultados históricos del Índice de Estado de Derecho en México



El Índice ofrece nuevos datos organizados en ocho factores que enmarcan el concepto de Estado de Derecho:

Límites al poder gubernamental



Ausencia de corrupción



Gobierno abierto



Derechos fundamentales



Orden y seguridad



Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal



"Este ejercicio no sería posible sin las más de 12,800 personas de todo el país y los más de 2,100 especialistas, quienes nos compartieron sus perspectivas y experiencias en las materias analizadas, las cuales combinamos y validamos con datos cuantitativos de fuentes altamente confiables."

Alejandro González Arreola
DIRECTOR DE PROYECTOS DE ESTADO DE DERECHO

Presentación

En el WJP estamos convencidos de que el Estado de Derecho es una precondition para el desarrollo en México. Sin políticas públicas orientadas a su fortalecimiento, será más difícil que logremos vivir en comunidades de igualdad, oportunidades y paz en el futuro. Nuestra contribución para alcanzar esta visión es el Índice de Estado de Derecho en México (el Índice), cuya cuarta edición presentamos en este reporte.

En su edición 2021-2022, el Índice continúa siendo el instrumento más completo de medición acerca de la situación que guardan las 32 entidades federativas en la materia, ofreciendo datos actualizados y estructurados en los ocho factores que enmarcan el concepto de Estado de Derecho: límites al poder gubernamental, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal. La cuarta edición de este ejercicio presenta puntajes y tendencias de estos ocho factores para cada entidad federativa.

Este ejercicio no sería posible sin las más de 12,800 personas de todo el país y los más de 2,100 especialistas, quienes nos compartieron sus perspectivas y experiencias en las materias analizadas, las cuales combinamos y validamos con datos cuantitativos de fuentes altamente confiables como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Detrás de cada puntaje, existe un análisis técnico riguroso, sustentado por una robusta capacidad de recolección, verificación, validación y análisis de consistencia de los datos.

Los resultados de la edición 2021-2022 del Índice muestran un deterioro en materia de Estado de Derecho en gran parte de las entidades del país. Este año, fueron más los estados que mostraron retrocesos que aquellos que mostraron avances. Este deterioro contrasta con los patrones observados en las ediciones anteriores y se explica por tres tendencias: el debilitamiento de los contrapesos institucionales a los gobiernos estatales y una contracción del espacio cívico, el deterioro en los sistemas de justicia penal y la falta de avances en materia de anticorrupción.

Tras la renovación de los poderes ejecutivos en 21 entidades durante el periodo 2021-2022, y los consecuentes procesos de planeación, esperamos que esta edición sirva para seguir informando los diagnósticos, estrategias e instrumentos programáticos dirigidos a fortalecer Estado de Derecho, y para evaluar los progresos mostrados por las autoridades estatales a lo largo del tiempo.

Cualquier acción efectiva para fortalecer el Estado de Derecho en el país debe partir de un entendimiento compartido sobre la situación y de una colaboración entre las partes involucradas: autoridades, ciudadanía, sociedad civil, academia e iniciativa privada. Nuestra esperanza es que el Índice fomente e informe estas conversaciones.

Alejandro González Arreola
DIRECTOR DE PROYECTOS DE ESTADO DE DERECHO



Introducción

Introducción

El Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022 captura las experiencias y percepciones de más de 12,800 personas y más de 2,100 especialistas en los 32 estados del país.

Durante más de una década, el World Justice Project® (Proyecto de Justicia Mundial, o WJP, por sus siglas en inglés) ha aplicado encuestas en más de 130 países para medir, desde una perspectiva ciudadana, su grado de adhesión al Estado de Derecho, generando información acerca de las experiencias y percepciones de las personas en temas como corrupción, contacto con las autoridades, seguridad, victimización, derechos fundamentales y acceso a la justicia. El Índice de Estado de Derecho del WJP (*WJP Rule of Law Index®*, en inglés) se ha convertido en una herramienta destacada para identificar las fortalezas y debilidades institucionales de cada país y contribuir a la toma de decisiones basada en evidencia a nivel estatal en México.

El *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022* es la cuarta edición del único índice subnacional producido por el WJP, y constituye una de las mediciones más completas sobre el desempeño institucional en el país. Este Índice utiliza el mismo marco conceptual y metodológico que el WJP desarrolló para el *Índice de Estado de Derecho global*, el cual fue adaptado para reflejar la realidad nacional y mide la adhesión al Estado de Derecho en cada uno de los 32 estados del país.

El *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022* presenta datos e indicadores originales, los cuales se organizan en 42 sub-factores y ocho factores: i) límites al poder gubernamental, ii) ausencia de corrupción, iii) gobierno abierto, iv) derechos fundamentales, v) orden y seguridad, vi) cumplimiento regulatorio, vii) justicia civil y viii) justicia penal. Estos factores resumen distintas manifestaciones del Estado de Derecho, proveen información acerca de las fortalezas y debilidades institucionales de cada entidad y sirven como puntos de referencia para evaluar el desem-

peño de las autoridades estatales a lo largo del tiempo o en comparación con el de sus contrapartes en otros estados. Esta es la cuarta edición de este Índice, lo que permite registrar avances e identificar retos persistentes en temas relacionados con el Estado de Derecho, con respecto a las versiones anteriores de esta herramienta.

El Índice del WJP es único en su tipo, ya que utiliza información de primera mano para capturar las voces de miles de personas en zonas urbanas y rurales a lo largo del país. De forma específica, el Índice utiliza más de 600 variables generadas a partir de las respuestas a una encuesta aplicada a población general a 12,800 personas, de las respuestas a encuestas aplicadas a más de 2,100 especialistas en derecho penal, derecho civil, derecho laboral, y salud pública, y de información generada por otras instituciones (fuentes terciarias). Para obtener más detalles sobre la metodología utilizada por el WJP, consultar las secciones “Fuentes de información” (página 23) y “Metodología” (página 61).

El Índice está dirigido a una audiencia amplia que incluye congresistas, organizaciones de la sociedad civil, profesionales de la comunicación y la academia, entre otros. El Índice de Estado de Derecho en México es una herramienta que se utiliza para la toma de decisiones, pues ha sido citado en múltiples documentos oficiales de planeación del gobierno federal y distintos gobiernos estatales del país. Nuestra intención es que esta herramienta sirva para identificar las fortalezas y debilidades de cada entidad federativa, así como para fomentar políticas públicas que fortalezcan el Estado de Derecho en México.

Recuadro 1. Características principales del *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022*

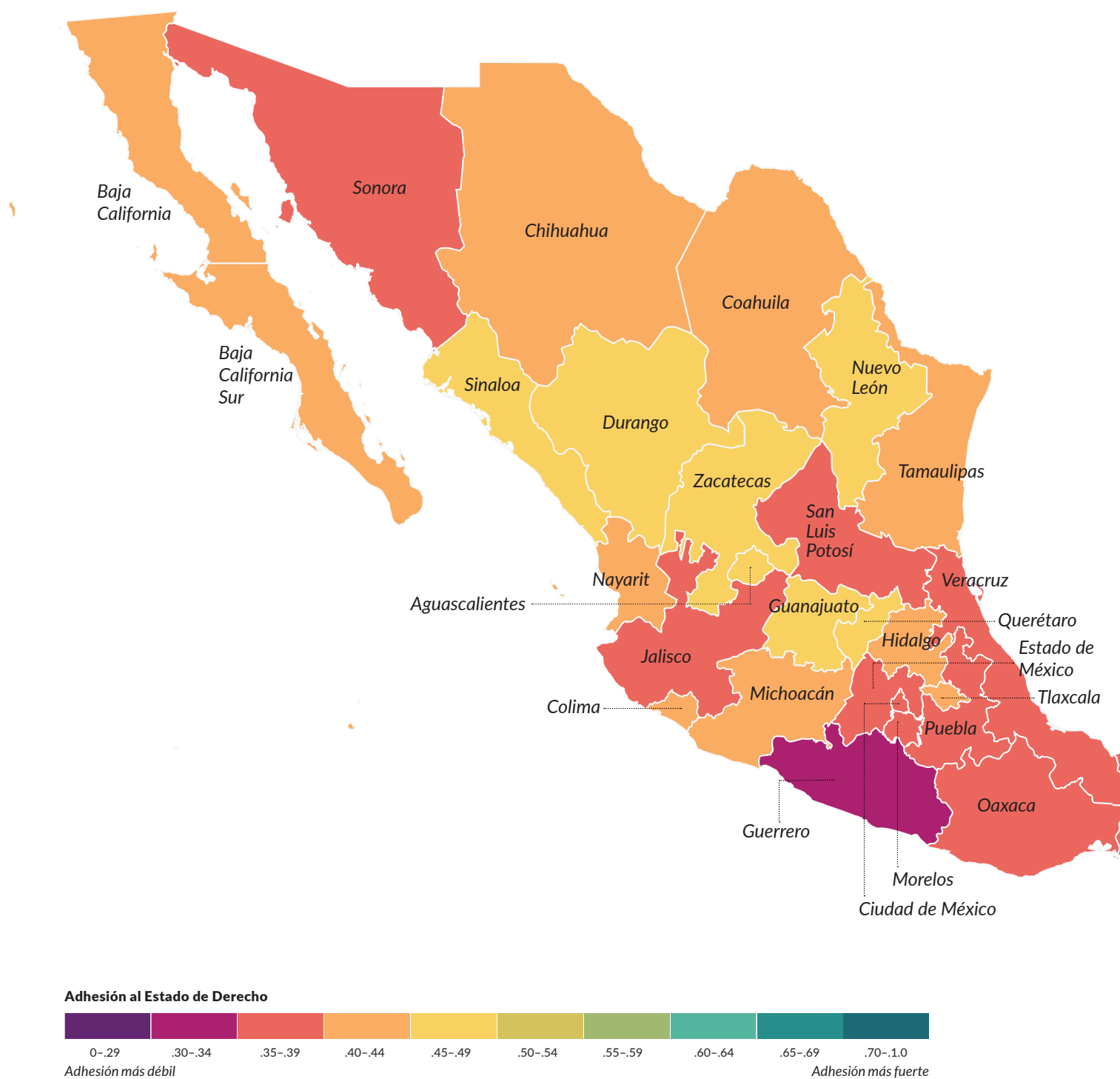
Existen varias características que distinguen al *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022* de otras mediciones e índices:

- 1. El Estado de Derecho en la práctica:** El Índice se centra en resultados e impactos de políticas públicas, por ejemplo, si las personas tienen acceso a tribunales, o si la delincuencia se controla de manera efectiva. Este enfoque es diferente a otros instrumentos, que se concentran en medir insumos, como leyes, reglamentos, o la existencia de medidas institucionales en papel.
- 2. Marco teórico exhaustivo y multidimensional:** Mientras que otros índices se enfocan en aspectos específicos del Estado de Derecho, como la ausencia de corrupción o el respeto a los derechos humanos, el *Índice de Estado de Derecho* examina todos los elementos del Estado de Derecho.
- 3. Perspectiva de la gente ordinaria:** En el centro del *Índice de Estado de Derecho* se encuentran las experiencias y situaciones cotidianas de las personas, como el acceso a servicios públicos, o si una disputa entre vecinos se resuelve de forma pacífica y efectiva con la intervención de un mediador independiente.
- 4. Datos actuales anclados en experiencias reales:** El Índice se construye esencialmente a partir de datos primarios, basados en encuestas a población general y a especialistas. Esto asegura que los hallazgos reflejen experiencias y condiciones reales de distintos sectores de la población, incluidos los grupos más vulnerables.
- 5. Adaptado a la realidad de México:** Finalmente, aunque el *Índice de Estado de Derecho* en México utiliza el mismo marco conceptual y metodológico que el *Índice de Estado de Derecho* global, los cuestionarios y las fuentes terciarias fueron adaptadas para reflejar la arquitectura institucional de México, las competencias de los distintos órdenes de gobierno, y la disponibilidad de datos.

Tabla resumen: puntuaciones y rankings

La siguiente tabla presenta las puntuaciones y rankings del *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022*.

Los puntajes oscilan entre 0 y 1, donde 1 indica la máxima adhesión al Estado de Derecho. Al igual que la edición anterior, ningún estado llega a una calificación perfecta. La puntuación más alta es de 0.49, en Querétaro, por lo que todos los estados tienen retos persistentes en las diferentes dimensiones del Estado de Derecho. Los resultados del *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022* no son estrictamente comparables con los puntajes globales porque, aunque se basan en la metodología que el WJP ha utilizado durante más de una década a nivel global, el marco conceptual y metodológico se adaptó y fortaleció para reflejar el contexto nacional. En la página 63 se encuentra una sección que enumera las diferencias entre el Índice global y el de México.



Estado de Derecho por factor

Posiciones y puntajes del Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022

Factor 1

Límites al poder gubernamental



Posición	Estado	Puntaje*
1	Nuevo León	0.51
2	Querétaro	0.51
3	Guanajuato	0.48
4	Durango	0.47
5	Yucatán	0.47
6	Chihuahua	0.47
7	Tlaxcala	0.46
8	Aguascalientes	0.46
9	Sinaloa	0.45
10	Baja California Sur	0.44
11	Zacatecas	0.43
12	Tamaulipas	0.43
13	Campeche	0.42
14	Hidalgo	0.42
*	Promedio de los 32 estados	0.42
15	Jalisco	0.42
16	San Luis Potosí	0.41
17	Nayarit	0.41
18	Baja California	0.41
19	Sonora	0.41
20	Morelos	0.40
21	Michoacán	0.40
22	Colima	0.39
23	Oaxaca	0.39
24	Guerrero	0.39
25	Tabasco	0.39
26	Estado de México	0.39
27	Puebla	0.38
28	Ciudad de México	0.38
29	Coahuila	0.37
30	Chiapas	0.37
31	Veracruz	0.36
32	Quintana Roo	0.35

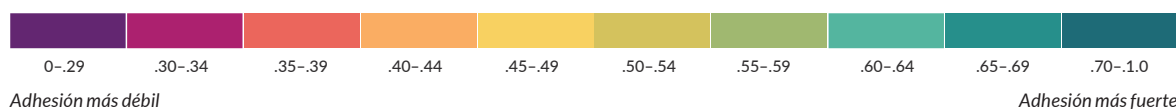
Factor 2

Ausencia de corrupción



Posición	Estado	Puntaje*
1	Querétaro	0.49
2	Zacatecas	0.45
3	Guanajuato	0.43
4	Nuevo León	0.42
5	Aguascalientes	0.41
6	Sinaloa	0.40
7	Yucatán	0.39
8	Tamaulipas	0.38
9	Coahuila	0.38
10	Nayarit	0.37
11	Baja California	0.37
12	Campeche	0.37
13	Colima	0.37
14	Chihuahua	0.36
*	Promedio de los 32 estados	0.36
15	Baja California Sur	0.36
16	Hidalgo	0.35
17	Durango	0.35
18	Sonora	0.35
19	Michoacán	0.34
20	Veracruz	0.34
21	Oaxaca	0.33
22	Tabasco	0.33
23	San Luis Potosí	0.33
24	Puebla	0.33
25	Tlaxcala	0.32
26	Chiapas	0.32
27	Jalisco	0.32
28	Guerrero	0.31
29	Quintana Roo	0.31
30	Ciudad de México	0.30
31	Estado de México	0.30
32	Morelos	0.30

Adhesión al Estado de Derecho



*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Factor 3

Gobierno abierto



Posición	Estado	Puntaje*
1	Guanajuato	0.66
2	Aguascalientes	0.57
3	Ciudad de México	0.55
4	Baja California	0.55
5	Sinaloa	0.55
6	Hidalgo	0.54
7	Chihuahua	0.53
8	Quintana Roo	0.52
9	Sonora	0.52
10	Puebla	0.51
11	Durango	0.50
12	Zacatecas	0.50
13	Coahuila	0.49
14	Nayarit	0.49
15	Estado de México	0.49
16	Querétaro	0.49
*	Promedio de los 32 estados	0.48
17	Jalisco	0.48
18	Tabasco	0.48
19	Colima	0.48
20	Tamaulipas	0.47
21	Baja California Sur	0.47
22	San Luis Potosí	0.47
23	Michoacán	0.46
24	Morelos	0.46
25	Veracruz	0.46
26	Campeche	0.45
27	Nuevo León	0.44
28	Yucatán	0.44
29	Tlaxcala	0.39
30	Chiapas	0.39
31	Oaxaca	0.37
32	Guerrero	0.35

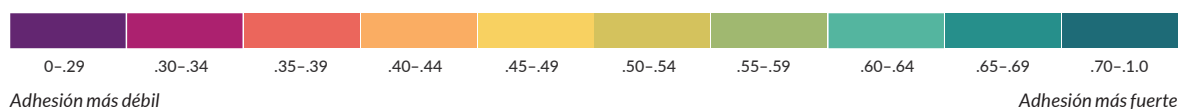
Factor 4

Derechos fundamentales



Posición	Estado	Puntaje*
1	Querétaro	0.57
2	Nuevo León	0.56
3	Sinaloa	0.55
4	Chihuahua	0.52
5	Baja California	0.52
6	Baja California Sur	0.52
7	Aguascalientes	0.52
8	Coahuila	0.52
9	Yucatán	0.51
10	Colima	0.51
11	Tlaxcala	0.51
12	Durango	0.51
13	Tamaulipas	0.50
14	Tabasco	0.49
15	Hidalgo	0.49
16	Michoacán	0.48
*	Promedio de los 32 estados	0.48
17	Guanajuato	0.48
18	Zacatecas	0.48
19	San Luis Potosí	0.47
20	Campeche	0.47
21	Nayarit	0.47
22	Ciudad de México	0.47
23	Jalisco	0.47
24	Oaxaca	0.45
25	Estado de México	0.45
26	Morelos	0.44
27	Sonora	0.44
28	Chiapas	0.44
29	Quintana Roo	0.44
30	Guerrero	0.41
31	Puebla	0.41
32	Veracruz	0.39

Adhesión al Estado de Derecho



*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Factor 5

Orden y seguridad



Posición	Estado	Puntaje*
1	Yucatán	0.82
2	Durango	0.64
3	Chiapas	0.60
4	Baja California Sur	0.60
5	Coahuila	0.59
6	Campeche	0.58
7	Nayarit	0.58
8	Veracruz	0.53
9	Hidalgo	0.51
10	Sinaloa	0.51
11	Oaxaca	0.49
12	Aguascalientes	0.49
13	Tamaulipas	0.49
14	Querétaro	0.46
15	Michoacán	0.45
*	Promedio de los 32 estados	0.43
16	Tlaxcala	0.43
17	Zacatecas	0.42
18	Nuevo León	0.40
19	Chihuahua	0.36
20	Guerrero	0.35
21	San Luis Potosí	0.33
22	Jalisco	0.33
23	Guanajuato	0.32
24	Colima	0.32
25	Puebla	0.32
26	Baja California	0.31
27	Sonora	0.29
28	Ciudad de México	0.27
29	Quintana Roo	0.26
30	Morelos	0.26
31	Estado de México	0.26
32	Tabasco	0.25

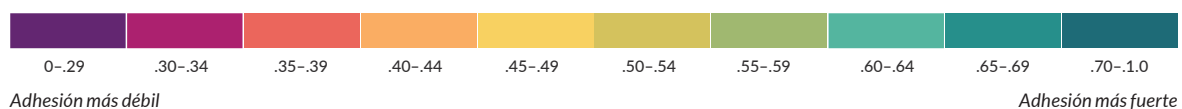
Factor 6

Cumplimiento regulatorio



Posición	Estado	Puntaje*
1	Guanajuato	0.49
2	Querétaro	0.47
3	Zacatecas	0.43
4	Campeche	0.42
5	Nuevo León	0.41
6	Tamaulipas	0.40
7	Aguascalientes	0.40
8	Baja California Sur	0.39
9	Puebla	0.39
10	Chihuahua	0.38
11	Sinaloa	0.38
12	Colima	0.38
13	Baja California	0.38
14	Durango	0.38
15	Yucatán	0.38
16	Veracruz	0.38
17	Estado de México	0.37
*	Promedio de los 32 estados	0.37
18	Tlaxcala	0.36
19	San Luis Potosí	0.36
20	Coahuila	0.35
21	Oaxaca	0.35
22	Morelos	0.35
23	Hidalgo	0.34
24	Michoacán	0.34
25	Sonora	0.34
26	Jalisco	0.34
27	Nayarit	0.34
28	Quintana Roo	0.33
29	Guerrero	0.32
30	Tabasco	0.30
31	Ciudad de México	0.30
32	Chiapas	0.26

Adhesión al Estado de Derecho



*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Factor 7

Justicia civil



Posición	Estado	Puntaje*
1	Guanajuato	0.45
2	Zacatecas	0.44
3	Nuevo León	0.43
4	Coahuila	0.42
5	Durango	0.41
6	Aguascalientes	0.40
7	Colima	0.40
8	Chihuahua	0.40
9	Querétaro	0.40
10	Campeche	0.38
11	Sinaloa	0.38
12	San Luis Potosí	0.37
13	Sonora	0.37
14	Baja California	0.37
15	Hidalgo	0.36
*	Promedio de los 32 estados	0.36
16	Baja California Sur	0.36
17	Michoacán	0.36
18	Estado de México	0.35
19	Tabasco	0.35
20	Yucatán	0.35
21	Nayarit	0.35
22	Tlaxcala	0.35
23	Morelos	0.34
24	Tamaulipas	0.34
25	Quintana Roo	0.33
26	Puebla	0.33
27	Jalisco	0.32
28	Chiapas	0.31
29	Ciudad de México	0.31
30	Oaxaca	0.30
31	Guerrero	0.30
32	Veracruz	0.28

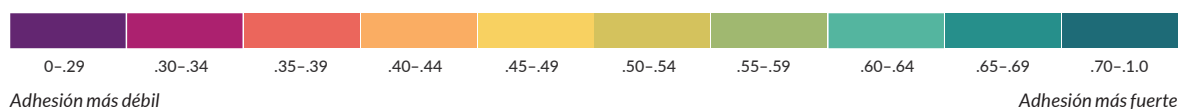
Factor 8

Justicia penal



Posición	Estado	Puntaje*
1	Querétaro	0.51
2	Sinaloa	0.44
3	Yucatán	0.42
4	Zacatecas	0.42
5	Aguascalientes	0.41
6	Guanajuato	0.41
7	Oaxaca	0.40
8	Baja California Sur	0.39
9	Baja California	0.39
10	Coahuila	0.39
11	Nuevo León	0.39
12	Nayarit	0.38
13	Colima	0.38
14	Chihuahua	0.37
15	Tabasco	0.37
16	Tamaulipas	0.37
*	Promedio de los 32 estados	0.36
17	Tlaxcala	0.36
18	Hidalgo	0.35
19	Durango	0.35
20	Michoacán	0.35
21	Sonora	0.34
22	Jalisco	0.34
23	San Luis Potosí	0.34
24	Campeche	0.33
25	Chiapas	0.32
26	Quintana Roo	0.31
27	Guerrero	0.31
28	Estado de México	0.30
29	Ciudad de México	0.29
30	Veracruz	0.29
31	Morelos	0.29
32	Puebla	0.27

Adhesión al Estado de Derecho



*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Resumen ejecutivo

El Índice de Estado de Derecho en México 2021–2022 es la cuarta edición de la medición más completa sobre de la adhesión al Estado de Derecho de las 32 entidades federativas del país.

El Índice ofrece nuevos datos organizados en ocho factores que enmarcan el concepto de Estado de Derecho: límites al poder gubernamental, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal. Estos factores se desagregan en 42 sub-factores. Los puntajes de esta edición reflejan las perspectivas y experiencias de más de 12,800 personas en todo el país y de 2,100 especialistas en justicia civil, justicia penal, justicia laboral y salud pública, además de los resultados de una multiplicidad de encuestas y bases de datos sobre estos temas (fuentes terciarias).

El Índice utiliza una escala de 0 a 1, donde 1 indica la máxima adhesión al Estado de Derecho. Al igual que en la edición anterior, ningún estado se acerca a la calificación idónea, y ninguno alcanzó un puntaje superior a 0.5, lo que significa que todas las entidades del país tienen grandes retos en esta materia.⁷ Los estados con los puntajes más altos en el Índice de Estado de Derecho en México 2021–2022 fueron Querétaro (0.49), Yucatán (0.47) y Guanajuato (0.46). Esta es la primera ocasión en la cual Querétaro y Guanajuato se encuentran en los primeros lugares del Índice, mientras que Yucatán se había ubicado en la primera posición en las tres ediciones anteriores. Los estados con los puntajes más bajos fueron Quintana Roo (0.36), Morelos (0.35), y Guerrero (0.34).

Los puntajes de esta edición continúan mostrando un estancamiento, e incluso un deterioro, en materia de Estado de Derecho en los distintos estados del país. Los puntajes generales cayeron en 14 entidades (Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora y Tabasco), subieron en seis (Durango, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa y Tamaulipas), y permanecieron sin cambio en 12 (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Estado de México, Jalisco, Puebla, Quintana Roo, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas).⁸ Estos cambios se explican en gran medida, por tres tendencias. La primera es un debilitamiento de los contrapesos institucionales a los gobiernos estatales y un cierre del espacio cívico. La segunda, es un deterioro en los sistemas de justicia penal. La tercera es la falta de avances en materia de anticorrupción.

A. Debilitamiento de los contrapesos institucionales y cierre del espacio cívico.

Los resultados de esta edición muestran un deterioro de los contrapesos a los ejecutivos estatales. El puntaje del Factor 1: Límites al poder gubernamental bajó en 17 estados del país (Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Zacatecas) y permaneció sin cambios en 9 (Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Puebla y Tlaxcala). Estas caídas se explican por dos tendencias. La primera es el debilitamiento del poder legislativo local y del poder judicial para actuar como contrapesos eficaces al ejecutivo estatal (sub-factores 1.1 y 1.2, con caídas en 23 y 22 estados, respectivamente). La segunda es la contracción del espacio cívico, el cual se manifiesta mediante caídas en 15 estados en los puntajes que miden la efectividad de la sociedad civil, los partidos políticos y la prensa para actuar como un contrapeso efectivo al poder público. En este rubro, 5 estados se mantuvieron sin cambios y 12 subieron su puntaje.

B. Deterioro de los sistemas de justicia

Esta edición muestra también un deterioro en el desempeño de los sistemas de justicia. En el área penal, los puntajes del Factor 8: Justicia Penal cayeron en 14 estados del país (Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Colima, Coahuila, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sonora y Tabasco), permanecieron sin cambios en 10 (Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas), y subieron en 8 (Baja California, Baja California Sur, Durango, Jalisco, Querétaro, Sinaloa, Tlaxcala y Veracruz). Estas cifras son semejantes a las cifras del año pasado, en el cual 16 entidades retrocedieron. De las 14 entidades que experimentaron caídas en los puntajes este año, seis también experimentaron caídas el año anterior.

Los indicadores en los que más estados cayeron fueron (a) la garantía a los derechos de las víctimas (sub-factor 8.3, que bajó en 21 estados), (b) adhesión al debido proceso (sub-factor 8.4, que cayó en 19 estados); y (c) la imparcialidad, independencia y ausencia de corrupción en el sistema de justicia penal (sub-factor 8.5, que cayó en 18 estados).

7 Para facilitar la lectura de los puntajes, redondeamos las cifras a dos puntos decimales.

8 Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de los cambios.

Por otro lado, la efectividad de las investigaciones hechas por la policía y el Ministerio Público continúa siendo el mayor reto en materia de Justicia Penal (sub-factor 8.1, que cayó en 18 estados y ya había caído en 15), al ser el indicador con los puntajes más bajos de los seis que conforman el Factor 8 en todos los estados del país. Muestra de ello es la cifra negra –los delitos que no se denuncian– la cual llegó al 93.3% en el país, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021 del INEGI.

En el área civil y administrativa, el Factor 7: Justicia Civil bajó en 18 estados (Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán). En esta área, el indicador peor calificado es el sub-factor 7.6, que mide si el sistema de justicia civil es expedito, el cual cayó en 18 estados (Baja California, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán). Por otro lado, los mecanismos alternativos de solución de controversias siguen siendo una alternativa atractiva para mejorar el acceso a la justicia. Dentro del Factor 7, los puntajes del sub-factor 7.8 son los más altos en la mayoría de las entidades federativas.

C. Estancamiento en la lucha contra la corrupción

Al igual que en años anteriores, esta edición del Índice muestra una falta de avances en el Factor 2: Ausencia de corrupción, el cual cayó en 16 estados (Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán), y se mantuvo sin cambios en 11 (Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Puebla, Sinaloa, Sonora y Tlaxcala). Los indicadores con más caídas fueron la ausencia de corrupción en el poder judicial (sub-factor 2.2, con caídas en 21 estados), el que mide la ausencia de corrupción en los sistemas de seguridad y procuración de justicia (sub-factor 2.3, que bajó en 17 estados) y la ausencia de corrupción entre las autoridades del poder ejecutivo estatal (sub-factor 2.1, que bajó en 17 estados y se mantuvo sin cambios en 6).

D. Seguridad

Finalmente, los datos del Índice de Estado de Derecho en México 2021–2022 muestran que, a pesar de que el país todavía enfrenta una grave crisis de seguridad, ha habido ligeros avances. Los puntajes del Factor 5 subieron en 19 estados (Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas) y la sensación de seguridad de las personas (sub-factor 5.3) subió en 24 entidades federativas.

¿Qué es el Estado de Derecho y cómo se manifiesta?

¿Qué es el Estado de Derecho?

El Estado de Derecho es un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades están sujetas al cumplimiento de la ley, la cual es respetuosa de los derechos humanos y se aplica de forma equitativa, justa y eficiente. El Estado de Derecho es un principio rector que vincula a autoridades y ciudadanía mediante el establecimiento de derechos, obligaciones y límites para que las personas puedan vivir en armonía, acceder a mejores oportunidades, participar en las decisiones de sus comunidades, y disfrutar de una vida y un patrimonio seguros. El Estado de Derecho es uno de los pilares sobre los cuales las sociedades pueden impulsar la igualdad de oportunidades, el desarrollo sostenible, la democracia efectiva y la paz.

El Estado de Derecho es un elemento indispensable para el desarrollo sostenible. Así lo ha reconocido la comunidad internacional al incluirlo en el Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2015. El Objetivo 16 busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, y la meta 16.3 específicamente invita a los estados a “promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas y todos”.³

¿Cómo se manifiesta el Estado de Derecho? - Marco conceptual del Índice de Estado de Derecho en México

El Estado de Derecho es un concepto difícil de definir y medir. El *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022* aborda esta complejidad mediante la construcción de una serie de indicadores que capturan múltiples manifestaciones del Estado de Derecho, definido por los cuatro principios universales del Recuadro 2, en la vida cotidiana de las personas.

El *Índice de Estado de Derecho en México* utiliza un marco conceptual y metodológico semejante al que ha utilizado el WJP alrededor del mundo, adaptando conceptos, cuestionarios y fuentes terciarias a fin de ofrecer una síntesis integral de la situación del Estado de Derecho en cada una de las entidades federativas y, al mismo tiempo, responder a la realidad nacional, los datos disponibles, la arquitectura institucional y las competencias de los distintos órdenes de gobierno.⁴ El *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022* está compuesto por 42 sub-factores, que se agregan en ocho factores: i) límites al poder gubernamental, ii) ausencia de corrupción, iii) gobierno abierto, iv) derechos fundamentales, v) orden y seguridad, vi) cumplimiento regulatorio, vii) justicia civil y viii) justicia penal.⁵ El marco conceptual que une a estos indicadores se basa en dos principios centrales acerca de la relación entre el gobierno y la ciudadanía. Primero, que la ley impone límites al Estado y sus agentes, así como a personas y entidades privadas, lo cual se ve reflejado en los factores 1, 2, 3 y 4. Segundo, que el Estado limita las acciones de quienes integran la sociedad con el fin de salvaguardar el interés público, proteger a las personas de la violencia, y garantizar el acceso a mecanismos para resolver controversias y resarcir daños, esto se refleja en los factores 5, 6, 7 y 8.

Recuadro 2. Los cuatro principios universales del Estado de Derecho

Para el WJP, el Estado de Derecho es un principio de gobernanza en el que aplican los siguientes cuatro principios:

- 1. Rendición de cuentas:** el gobierno y las personas rinden cuentas ante la ley.
- 2. Leyes justas:** las leyes son claras, públicas, estables y justas. Además, se aplican de forma equitativa y protegen los derechos fundamentales de toda la población.
- 3. Proceso justo:** los procesos para promulgar, administrar y aplicar las leyes son accesibles, justos y eficientes.
- 4. Mecanismos accesibles e imparciales para resolver disputas:** la justicia se aplica de forma oportuna por representantes con competencias, ética, independencia y neutralidad, además que son accesibles, cuentan con recursos suficientes y reflejan la composición de las comunidades en las que trabajan.

³ ONU, A/RES/70/1, Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 21 de octubre de 2015, p. 2. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>

⁴ Consultar la sección de Metodología para conocer a detalle las diferencias entre el *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022* y el Índice global.

⁵ Cada uno de los 42 sub-factores se plantea como un enunciado que refleja manifestaciones concretas del Estado de Derecho, los cuales cumplen con ciertas características, como ser claros para permitir una interpretación adecuada de la medición de cada tema, medir el progreso hacia un objetivo específico del Estado de Derecho, proporcionar una medición equilibrada de cada tema, y ser sensibles a cambios entre estados y a lo largo del tiempo [Vera Institute of Justice (2003), *Measuring Progress toward Safety and Justice: A Global Guide to the Design of Performance Indicators across the Justice Sector*].

Factores y sub-factores del Índice de Estado de Derecho en México⁶

Factor 1.

Límites al poder gubernamental: El Factor 1 mide si en la práctica, los pesos y contrapesos institucionales limitan el accionar de quienes gobiernan, en particular de gobernadoras y gobernadores, alcaldes y demás autoridades del poder ejecutivo estatal, y los responsabilizan de sus actos. Este factor también considera el papel que juegan los contrapesos no gubernamentales, tales como la prensa, las organizaciones de la sociedad civil y los partidos políticos. Específicamente, el factor está compuesto por los siguientes seis sub-factores:

1.1 El poder legislativo local es un contrapeso eficaz del gobierno estatal

Mide la capacidad del poder legislativo local para ejercer contrapesos efectivos y supervisar la actuación del gobierno estatal en la práctica. También mide si legisladoras y legisladores de partidos políticos de oposición pueden expresar sus opiniones en contra de las políticas del gobierno sin temor a represalias.

1.2 El poder judicial es un contrapeso eficaz del gobierno estatal

Mide la independencia de juezas y jueces, la capacidad del poder judicial para ejercer contrapesos efectivos sobre el gobierno estatal en la práctica y si las autoridades acatan las decisiones de los tribunales.

1.3 Los organismos de fiscalización y control son un contrapeso eficaz del gobierno estatal

Mide la independencia y la capacidad de los organismos de fiscalización y auditoría superiores, comisiones de derechos humanos y demás organismos autónomos, para funcionar como contrapesos eficaces, capaces de fiscalizar la gestión del gobierno estatal y aplicar sanciones en la práctica.

1.4 Las personas funcionarias del gobierno estatal son sancionadas cuando abusan de sus funciones o no cumplen la normatividad

Mide si las personas funcionarias del gobierno que abusan de sus funciones o que no cumplen con la normatividad son sancionadas en la práctica. El sub-factor considera personas funcionarias del poder ejecutivo, legislativo, y judicial, y la policía.

1.5 La sociedad civil, los partidos políticos y la prensa son un contrapeso eficaz del gobierno estatal

Mide si periodistas, organizaciones de la sociedad civil, integrantes de partidos políticos, activistas y personas en general pueden reportar y comentar libremente

acerca de las políticas gubernamentales sin temor a represalias. También mide si las personas pueden manifestarse libremente y protestar pacíficamente cuando están en desacuerdo con las acciones del gobierno, además de presentar peticiones al gobierno.

1.6 Las elecciones son libres, limpias y transparentes

Mide la integridad del proceso electoral, incluyendo el acceso al voto, la ausencia de intimidación y el escrutinio público de los resultados electorales.

Factor 2.

Ausencia de corrupción: Este factor mide la ausencia de corrupción, definida como el uso del poder público para obtener un beneficio privado, en los poderes ejecutivo, legislativo, y judicial locales, y en el sistema de seguridad y procuración de justicia. Esta dimensión considera tres formas de corrupción: sobornos, influencias indebidas, y la apropiación indebida de recursos públicos, y se divide en cuatro sub-factores.

2.1 Las personas servidoras públicas del poder ejecutivo estatal no incurrir en actos de corrupción

Mide la integridad de las personas servidoras públicas del poder ejecutivo estatal, mediante la ausencia de sobornos, pagos informales, e influencias indebidas en la provisión de servicios públicos y en la ejecución de regulaciones. También mide la transparencia en las licitaciones, y si las personas servidoras públicas del gobierno se abstienen de malversar fondos públicos.

2.2 Las personas servidoras públicas del poder judicial no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados

Mide si juezas, jueces y personas servidoras públicas del poder judicial se abstienen de solicitar y aceptar sobornos para cumplir con sus deberes o acelerar procesos, y si el poder judicial está libre de influencias indebidas por parte del gobierno, de intereses privados o de organizaciones delictivas para favorecer a alguna de las partes.

2.3 Las personas servidoras públicas de los sistemas de seguridad y de procuración de justicia no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados

Mide si las personas servidoras públicas del sistema de seguridad y procuración de justicia se abstienen de solicitar y aceptar sobornos, y si están libres de influencias indebidas por parte de intereses privados o de organizaciones delictivas.

⁶ Para más información sobre cada factor y sub-factor en el Índice de Estado de Derecho global, consultar la página www.worldjusticeproject.org.

2.4 Las personas servidoras públicas del poder legislativo no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados

Mide si las personas servidoras públicas del poder legislativo se abstienen de solicitar y aceptar sobornos u otros incentivos a cambio de favores políticos, iniciativas legislativas o el sentido de su voto en otras decisiones.

Factor 3.

Gobierno abierto: El Factor 3 mide el gobierno abierto, definido como aquel gobierno que comparte información, empodera a las personas para que exijan rendición de cuentas y fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones. Es decir, mide si la ciudadanía puede conocer el accionar del gobierno y si puede incidir en sus decisiones. El factor utiliza la Métrica de Gobierno Abierto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), la cual tiene un marco conceptual y metodológico robusto, además de una metodología transparente y pública. La Métrica de Gobierno Abierto incorpora dos aspectos fundamentales de gobierno abierto: la participación ciudadana (3.1) y la transparencia (3.2).

3.1 La ciudadanía participa activamente en la toma de decisiones

Mide si la ciudadanía puede participar de forma efectiva en la formulación de políticas públicas.

3.2 El derecho a la información pública se garantiza efectivamente

Mide el acceso de la ciudadanía a la información pública y a los datos abiertos, incluyendo la disponibilidad de información (transparencia proactiva) y la respuesta a solicitudes de información (transparencia reactiva). También mide qué tan factible es que las personas obtengan información pública de forma oportuna y completa.

Factor 4.

Derechos fundamentales: El Factor 4 mide la protección efectiva de los derechos humanos, reconociendo que un sistema de gobernanza en el que no se garantizan los derechos fundamentales establecidos por el derecho internacional no puede ser un Estado de Derecho. Este factor se centra en los derechos civiles e individuales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los cuales están más estrechamente relacionados con temas

del Estado de Derecho (derechos de primera generación) y deja de lado los derechos de segunda y tercera generación (derechos económicos y sociales y derechos de solidaridad), los cuales han sido capturados, directa o indirectamente, por otras métricas. En México, actualmente no existe un registro adecuado para medir el sub-factor 4.2 a nivel estatal por lo que se dejó como un valor vacío que no tiene ningún efecto en los puntajes.

4.1 Trato igualitario y ausencia de discriminación

Mide si, en la práctica, las personas no sufren de discriminación, entendida como aquella distinción, exclusión, restricción o preferencia, motivada por género, condiciones socioeconómicas, color de piel, etnia, religión, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o nivel educativo, en su accionar cotidiano o al interactuar con personas servidoras públicas.

4.2 El derecho a la vida y a la seguridad de las personas se garantiza efectivamente

Mide la ausencia de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y que disidentes políticos y activistas no sean sometidos a detenciones injustificadas, amenazas, maltratos o violencia.

4.3 El debido proceso legal de las personas acusadas se garantiza efectivamente

Mide el respeto a las reglas de investigación y conducción del debido proceso penal. Incluye el respeto a los derechos de las personas acusadas de cometer un delito, como la presunción de inocencia, el derecho a no ser arrestada arbitrariamente y a no ser detenida en prisión preventiva de forma injustificada, el derecho a no ser torturada, el derecho a tener un juicio justo y público ante un tribunal independiente, competente e imparcial, y el derecho a una defensa adecuada y de calidad. Mide también el respeto al principio de igualdad en el proceso penal.

4.4 El derecho a la libertad de opinión y expresión se garantiza efectivamente

Mide si periodistas, organizaciones de la sociedad civil, integrantes de partidos políticos, activistas y personas en general pueden reportar y comentar libremente acerca de las políticas gubernamentales sin temor a represalias. El sub-factor también mide si las personas pueden manifestarse libremente y protestar pacíficamente cuando están en desacuerdo con las acciones del gobierno, así como presentarle peticiones.

4.5 El derecho a la libertad religiosa y de culto se garantiza efectivamente

Mide si las personas pueden profesar libremente la religión que deseen, sin temor a represalias.

4.6 El derecho a la privacidad se garantiza efectivamente

Mide si la policía u otras personas servidoras públicas espían o interceptan comunicaciones de activistas e integrantes de la oposición o conducen inspecciones sin contar con una autorización judicial.

4.7 El derecho a la libertad de asamblea y asociación se garantiza efectivamente

Mide la habilidad de las personas para participar en marchas pacíficas, presentar peticiones al gobierno o afiliarse a organizaciones políticas que deseen sin temor a represalias.

4.8 Los derechos laborales se garantizan efectivamente

Mide si los derechos laborales fundamentales se garantizan efectivamente, incluyendo el derecho a la seguridad social, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a la libertad de asociación, al derecho a la negociación colectiva, a la ausencia de discriminación laboral y a la ausencia de trabajo forzado y del trabajo infantil.

Factor 5.

Orden y seguridad: El Factor 5 mide si el Estado es efectivo en garantizar la seguridad de las personas y la de sus propiedades. La seguridad es uno de los aspectos definitorios de cualquier sociedad que se rige por el Estado de Derecho y es una función fundamental del Estado. También es una condición necesaria para el goce de los demás derechos y libertades que el Estado de Derecho busca proteger. Esta dimensión no incluye delitos como narcotráfico, delincuencia organizada, lavado de dinero, robo de combustible y trata de personas, entre otros, ya que no son susceptibles de medirse mediante encuestas y no existen datos duros consistentes, homogéneos y de calidad en el país. El fenómeno de violencia ocasionada por la delincuencia organizada se captura indirectamente mediante las cifras de homicidios y las percepciones de inseguridad.

5.1 Ausencia de homicidios

Mide la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes como una aproximación de paz, al reconocer que la responsabilidad primordial del Estado es proteger la vida de las personas.

5.2 Ausencia de crimen

Mide la ausencia de delitos que afectan de manera directa a las personas y a los hogares. Incorpora mediciones de incidencia y prevalencia de delitos.

5.3 Las personas se sienten seguras

Mide la percepción de seguridad de las personas en su estado y en espacios como su casa, trabajo, calle, escuela, mercado, parque, centro comercial, banco, cajero automático, transporte público, automóvil y carretera. También mide la percepción de seguridad de las empresas en su estado.

Factor 6.

Cumplimiento regulatorio: El Factor 6 mide si la normativa y las regulaciones se aplican de manera efectiva. El Factor 6 no evalúa el tipo de actividades que los gobiernos estatales deciden regular o si la regulación de determinada actividad es apropiada; simplemente, examina cómo se implementan y se hacen cumplir las regulaciones en temas como salud pública, seguridad en el lugar de trabajo, protección del medio ambiente y actividades comerciales.

6.1 La normatividad y las regulaciones gubernamentales se cumplen de manera efectiva

Mide si, en la práctica, las empresas cumplen con la normatividad laboral, ambiental, comercial y de salud pública, y si las autoridades las investigan y sancionan cuando incumplen con dicha normatividad.

6.2 Ausencia de corrupción en la aplicación de normas y regulaciones gubernamentales

Mide la ausencia de corrupción e influencias indebidas en la aplicación de normas y regulaciones al realizar pagos o trámites.

6.3 Resolución efectiva y eficiente de los procedimientos administrativos

Mide si los procedimientos administrativos se llevan a cabo de forma efectiva, eficiente y sin retrasos injustificados.

6.4 El debido proceso se garantiza efectivamente en los procedimientos administrativos

Mide si se respeta el debido proceso legal en los procedimientos administrativos.

6.5 El gobierno estatal no expropia ilegalmente y sin otorgar una compensación adecuada

Mide si el gobierno respeta los derechos de propiedad de personas y empresas, y si no expropia sin seguir un proceso lícito y otorgar una remuneración adecuada y sin demoras. Este sub-factor considera la expropiación directa e indirecta, y mide también el respeto a la propiedad intelectual.

Factor 7.

Justicia civil: El Factor 7 mide si las personas pueden acceder a mecanismos pacíficos y efectivos para resolver sus controversias a través del sistema de justicia civil. Para garantizar el acceso a la justicia civil es necesario que las personas conozcan y confíen en los mecanismos formales para resolver sus problemas legales (7.1), que exista disponibilidad de asesoría legal adecuada y asequible (7.2) y que no haya barreras por costos ni por procesos burocráticos (7.3). También, es fundamental que el sistema sea imparcial, independiente y libre de corrupción e influencias indebidas (7.4), además que los procedimientos se lleven a cabo con respeto al debido proceso (7.5), de manera oportuna y sin demoras irrazonables (7.6) y que las resoluciones

judiciales se apliquen de forma efectiva (7.7). Finalmente, el factor mide la accesibilidad, la imparcialidad y la eficiencia de los sistemas de mediación y arbitraje que permiten a las partes resolver sus controversias (7.8).

7.1 Las personas conocen sus derechos y confían en las instituciones del sistema de justicia civil

Mide si las personas conocen sus derechos, saben qué hacer o a dónde acudir cuando enfrentan un problema legal de carácter civil y si confían en los mecanismos formales para resolver sus controversias. Incluye también una medida sobre las dificultades que las personas enfrentan por falta de información.

7.2 Las personas tienen acceso a información y asesoría legal asequible y de calidad cuando enfrentan problemas legales o disputas

Mide si las personas cuentan con acceso a asesoría legal adecuada, asequible y de calidad cuando enfrentan problemas legales en materia civil o laboral, incluyendo asistencia legal gratuita si carecen de medios para pagarla.

7.3 Las personas pueden resolver sus problemas legales fácilmente y sin altos costos ni procesos burocráticos

Mide si las personas pueden acceder al sistema de justicia civil sin enfrentar altos costos o problemas ocasionados por la complejidad de los requisitos y procedimientos.

7.4 El sistema de justicia civil es imparcial, independiente y libre de corrupción

Mide si el sistema de justicia civil está libre de discriminación, corrupción e influencias indebidas. El sub-factor incluye medidas acerca del uso de sobornos para acelerar los procesos o favorecer a alguna de las partes, y acerca del uso de influencias en los procesos de designación y ascenso del personal de los juzgados y tribunales. También considera si los jueces resuelven los casos de manera independiente y objetiva.

7.5 El sistema de justicia civil garantiza un proceso de calidad

Mide si el sistema de justicia civil respeta el debido proceso y garantiza procesos y resoluciones de calidad. También incluye variables sobre la adecuada formación y profesionalización de las y los mediadores, así como juezas y jueces.

7.6 El sistema de justicia civil es expedito

Mide si el sistema de justicia civil no tiene retrasos injustificados durante el proceso de tramitación y resolución de controversias.

7.7 Las resoluciones de los tribunales civiles y administrativos se ejecutan efectivamente

Mide si el sistema de justicia civil es efectivo en resolver controversias, y si las decisiones judiciales se ejecutan de forma adecuada y sin retrasos.

7.8 Los mecanismos alternativos de solución de controversias son accesibles, imparciales y expeditos

Mide si los mecanismos alternativos de solución de controversias son accesibles, eficientes, ejecutables y expeditos, así como libres de corrupción.

Factor 8.

Justicia penal: El Factor 8 evalúa la efectividad y la calidad del sistema de justicia penal. Un sistema de justicia penal efectivo es un aspecto esencial del Estado de Derecho, pues constituye el mecanismo formal para reparar agravios. Un sistema penal de calidad debe respetar los derechos de las víctimas y de las personas acusadas. De aquí, que una evaluación integral de la justicia penal debe contemplar el accionar de todas las personas participantes del sistema, incluyendo la policía, defensores, asesores jurídicos de las víctimas, fiscales, jueces, juezas y autoridades encargadas del sistema penitenciario.

8.1 La policía y el ministerio público investigan los delitos de manera eficaz

Mide si el sistema de procuración de justicia es efectivo para resolver delitos, respetando el debido proceso. Incluye variables estructurales como recursos, equipo y tecnología, suficiencia de personal, formación y capacitación de personas agentes encargadas de la investigación de delitos y suficiencia en sistemas de información delictiva, así como indicadores de resultados sobre la efectividad de las investigaciones.

8.2 Los sistemas de procuración y de impartición de justicia son expeditos y eficaces

Mide si los sistemas de procuración y de impartición de justicia son expeditos y eficaces, es decir, si son capaces de resolver los casos de manera eficiente y sin retrasos injustificados.

8.3 Los derechos de las víctimas se garantizan efectivamente

Mide si el sistema de justicia penal, en su conjunto, respeta los derechos de las víctimas. Incluye la atención médica y psicológica, asesoría jurídica, reparación del daño, y protección, así como la efectividad de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

8.4 El debido proceso legal de las personas acusadas se garantiza efectivamente

Mide si se respeta el debido proceso legal, incluyendo la presunción de inocencia, el principio de igualdad en el proceso penal y ausencia de discriminación, el trato que reciben las personas privadas de la libertad, el derecho a una defensa adecuada y el derecho a un juicio público ante un juez competente e imparcial.

8.5 El sistema de justicia penal es imparcial, independiente y está libre de corrupción

Mide si los sistemas de procuración e impartición de justicia penal son imparciales, independientes y si están libres de corrupción e influencias indebidas. El sub-factor incluye medidas acerca del uso de sobornos o de influencias indebidas de poderes políticos, económicos o del crimen organizado para operar o para favorecer a alguna de las partes durante el proceso penal. También incluye medidas acerca del uso de sobornos o influencias durante los procesos de reclutamiento y ascenso del personal.

8.6 El sistema penitenciario garantiza la seguridad y el respeto a los derechos de las personas privadas de la libertad

Mide si el sistema penitenciario garantiza condiciones de seguridad y gobernabilidad, así como el respeto a los derechos de las personas privadas de la libertad. También mide ausencia de corrupción y la efectividad del sistema penitenciario en prevenir la reincidencia.

Fuentes de información

Los indicadores presentados en el *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022* miden el grado de adhesión al Estado de Derecho mediante 42 indicadores de resultado que reflejan las experiencias cotidianas y percepciones de las personas que viven en los 32 estados del país.

El Índice utiliza tres tipos de fuentes de información: i) una encuesta a población general, ii) encuestas a especialistas, abogados y abogadas que ejercen en cada uno de los 32 estados del país y iii) estadísticas oficiales y bases de datos recopiladas por otras instituciones (o fuentes terciarias). El uso de estas tres fuentes de información permite medir el Estado de Derecho desde distintas perspectivas complementarias, emplear una gran cantidad de preguntas y utilizar las mejores fuentes para medir los distintos conceptos, lo cual reduce el sesgo que podría surgir si solamente se utilizara un método de recolección de información.

El *Índice de Estado de Derecho de México* es el resultado de un largo proceso de desarrollo, validación y consulta. Los cuestionarios diseñados por el WJP son resultado de una consulta exhaustiva con especialistas y profesionales de la academia, así como de un ejercicio de socialización en distintos foros y reuniones. Los datos terciarios fueron

seleccionados por el equipo de WJP después de revisar más de 30 bases de datos y encuestas. Los indicadores fueron construidos siguiendo estrictos criterios metodológicos, socializados con especialistas para garantizar su consistencia conceptual, validados utilizando otras métricas e índices, y sometidos a un análisis de sensibilidad para garantizar su confiabilidad. El objetivo de este Índice es generar información confiable, comparable en el tiempo y útil para el diseño de políticas públicas en México.

1. Encuesta a Población General

La encuesta a población general del *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022* se aplicó a una muestra representativa de 400 personas en cada estado del país, para un total de 12,800 encuestados. La encuesta se aplicó de manera coordinada por seis compañías líderes en materia de investigación de opinión pública en México, entre septiembre y octubre de 2021.

Recuadro 3. La ciudadanía escuchando a la ciudadanía: experiencias durante el trabajo de campo

El WJP contrató a compañías encuestadoras líderes en México para aplicar la encuesta a población general en los hogares de 12,800 personas en todo el país. Este fue un ejercicio de la ciudadanía escuchando a la ciudadanía, en el cual se utilizaron servicios de traducción o intérpretes cuando fue necesario. Las personas encuestadoras buscaron generar empatía y ganar la confianza de las personas para preguntar acerca de temas potencialmente sensibles y se expusieron a situaciones de inseguridad y violencia, como amenazas y asaltos, pero lograron captar la percepción y experiencia de la población general en México respecto de temas del Estado de Derecho.

Las compañías encuestadoras que trabajaron con el WJP para el *Índice de Estado de Derecho en México* fueron:

1. **Data Opinión Pública y Mercados:** coordinación y monitoreo del trabajo de campo.
2. **BGC:** Trabajo de campo en Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.
3. **Buendía & Márquez:** Trabajo de campo en Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora.
4. **Ipsos:** Trabajo de campo en Aguascalientes, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nayarit y Veracruz.
5. **Olivares Plata Consultores:** el Estado de México, Michoacán, Morelos y Querétaro.
6. **Pulso Mercadológico:** Trabajo de campo en Hidalgo, Puebla, Quintana Roo y Yucatán.

El cuestionario fue diseñado por el WJP e incluye preguntas de percepción y de experiencia en temas tales como derechos fundamentales, participación cívica, conocimiento de la ley, discriminación, contacto con la policía y fuerzas armadas, corrupción, seguridad, desempeño institucional, justicia ordinaria, y elecciones. Las entrevistas fueron realizadas cara a cara utilizando tabletas y teléfonos inteligentes. Para garantizar la calidad de los datos, se aplicaron técnicas de supervisión tradicionales *in-situ* por parte de los responsables de campo y técnicas de supervisión remota en tiempo real por parte de una quinta compañía encuestadora supervisora.

2. Cuestionarios a Especialistas

El WJP diseñó cuatro tipos de cuestionarios, los cuales fueron dirigidos a abogadas y abogados especialistas en: i) derecho civil, administrativo o mercantil; ii) derecho penal; iii) derecho laboral; así como a personas especializadas en iv) salud pública. Estos cuestionarios incluyen preguntas de percepción acerca del desempeño de autoridades estatales, con un énfasis especial en el desempeño de autoridades de justicia en la materia de especialización de cada persona encuestada. El WJP invita a más de 20,000 abogadas, abogados y especialistas en los temas mencionados en todo el país, para responder las encuestas. Finalmente, el WJP aplicó las cuatro encuestas en línea entre octubre de 2021 y enero de 2022 y obtuvo 2,196 entrevistas completas.

3. Fuentes Terciarias

El WJP recopiló datos administrativos y encuestas de 12 fuentes terciarias con representatividad estatal sobre temas de Estado de Derecho para complementar las otras fuentes de información. El WJP utilizó cinco criterios para seleccionar e incluir los datos. Los datos deberían: i) tener validez conceptual, ii) ser oportunos, iii) estar desagregados por estados, iv) ser representativos a nivel estatal y v) haber sido recabados utilizando una metodología transparente y robusta.

En total, se incluyeron 56 variables de las 12 fuentes terciarias en su versión más reciente en el *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022*: registros administrativos de defunciones por homicidio, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del INEGI, la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) del INEGI, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (EN-DIREH) del INEGI, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) del INEGI,

la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) del INEGI, el registro de periodistas asesinados (Artículo 19), la Métrica de Gobierno Abierto del INAI/CIDE, la base del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y los cuadernos estadísticos penitenciarios de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).⁷

⁷ Para verificar el año de la versión de las fuentes terciarias, consultar sección de metodología.



2

Perfiles estatales

Guía para leer los perfiles estatales

Los perfiles estatales presentan puntajes para cada uno de los factores y sub-factores del *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022*. Los puntajes oscilan entre 0 y 1, donde 1 significa el mayor respeto por el Estado de Derecho. Cada perfil incluye cuatro secciones, como se explica a continuación.



Sección 1

Incluye el puntaje general del *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022* a nivel estatal, la posición en el ranking para ese estado, y un mapa indicando su localización. También, se incluye el cambio de puntaje y posición de la entidad con respecto a la edición anterior del Índice, además de flechas que indican la dirección del cambio.



Sección 2

Incluye los puntajes del estado para cada uno de los ocho factores del *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022*, y permite comparar su posición con respecto a los demás estados. También, se incluyen flechas que ilustran cambios en los puntajes de los factores en comparación con los puntajes del año pasado.

Sección 3

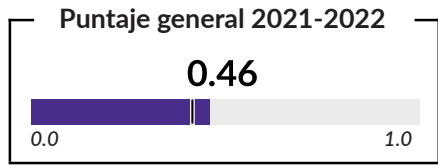
Presenta los puntajes para cada uno de los ocho factores del *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022*. El centro de la gráfica representa la peor calificación (0) y su contorno exterior representa la mejor calificación (1). La zona sombreada representa los puntajes del estado, mientras que la línea punteada negra muestra el promedio de los 32 estados.

Sección 4

Muestra los puntajes desagregados, a nivel estatal, para cada uno de los 42 sub-factores del *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022*. El promedio de los 32 estados se presenta con una línea negra. El sub-factor 4.2 no se incluye en la medición porque actualmente no existe un registro sistematizado para medir este concepto en el país. Se puede consultar la sección de metodología para conocer más detalles.

Aguascalientes

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

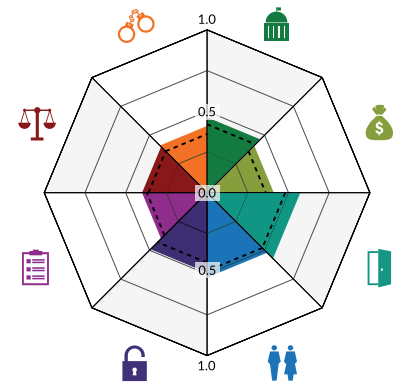


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
04/32	0.00	1 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.46	08/32	
Ausencia de corrupción	0.41	05/32	
Gobierno abierto	0.57	02/32	**
Derechos fundamentales	0.52	07/32	
Orden y seguridad	0.49	12/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.40	07/32	
Justicia civil	0.40	06/32	
Justicia penal	0.41	05/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.40
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.54
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.34
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.43
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.55
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.48

Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.35
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.52
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.43
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.33

Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.42
3.2	Derecho a la información pública	0.71



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.46
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.43
4.4	Libertad de expresión	0.55
4.5	Libertad religiosa	0.74
4.6	Derecho a la privacidad	0.48
4.7	Libertad de asociación	0.59
4.8	Derechos laborales	0.38

Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.58
5.2	Ausencia de crimen	0.38
5.3	Las personas se sienten seguras	0.51

Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.41
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.38
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.39
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.41
6.5	Derechos de propiedad	0.40

Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.35
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.45
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.38
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.51
7.5	Justicia civil de calidad	0.41
7.6	Justicia civil expedita	0.30
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.37
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.48

Justicia penal

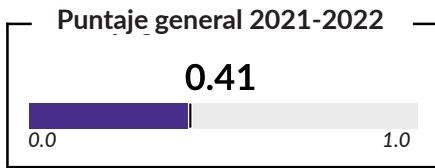
8.1	Investigación penal eficaz	0.21
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.37
8.3	Derechos de las víctimas	0.48
8.4	Debido proceso legal	0.43
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.46
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.50

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Baja California

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

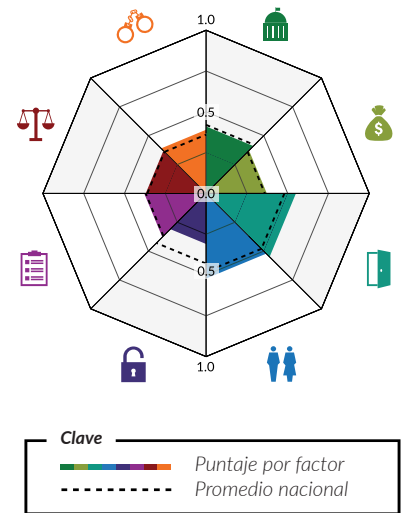


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
16/32	0.00	4 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.41	18/32	
Ausencia de corrupción	0.37	11/32	
Gobierno abierto	0.55	04/32	**
Derechos fundamentales	0.52	05/32	
Orden y seguridad	0.31	26/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.38	13/32	
Justicia civil	0.37	14/32	
Justicia penal	0.39	09/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.35
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.49
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.28
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.38
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.48
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.47



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.36
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.47
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.35
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.31



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.41
3.2	Derecho a la información pública	0.69



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.48
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.47
4.4	Libertad de expresión	0.48
4.5	Libertad religiosa	0.76
4.6	Derecho a la privacidad	0.41
4.7	Libertad de asociación	0.61
4.8	Derechos laborales	0.43



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.00
5.2	Ausencia de crimen	0.50
5.3	Las personas se sienten seguras	0.44



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.39
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.51
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.35
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.32
6.5	Derechos de propiedad	0.31



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.35
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.40
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.27
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.48
7.5	Justicia civil de calidad	0.40
7.6	Justicia civil expedita	0.25
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.34
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.44



Justicia penal

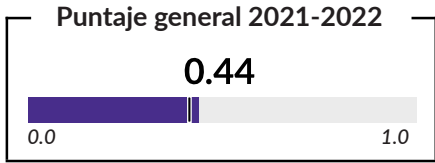
8.1	Investigación penal eficaz	0.25
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.32
8.3	Derechos de las víctimas	0.49
8.4	Debido proceso legal	0.47
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.39
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.44

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Baja California Sur

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

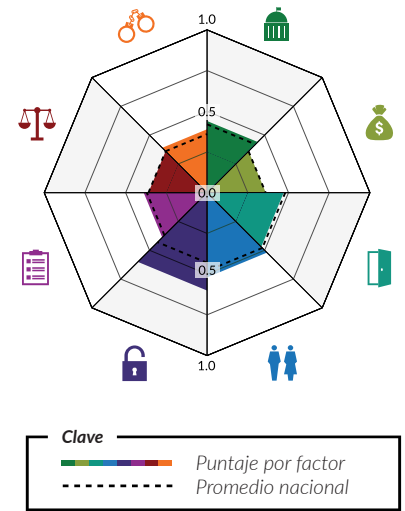


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
09/32	0.00	-1



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.44	10/32	
Ausencia de corrupción	0.36	15/32	
Gobierno abierto	0.47	21/32	**
Derechos fundamentales	0.52	06/32	
Orden y seguridad	0.60	04/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.39	08/32	
Justicia civil	0.36	16/32	
Justicia penal	0.39	08/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.51
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.47
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.25
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.35
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.61
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.46

Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.36
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.45
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.28
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.35

Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.30
3.2	Derecho a la información pública	0.64

Clave

- Puntaje por factor
- - - Promedio nacional

Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.44
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.44
4.4	Libertad de expresión	0.61
4.5	Libertad religiosa	0.78
4.6	Derecho a la privacidad	0.36
4.7	Libertad de asociación	0.63
4.8	Derechos laborales	0.36

Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.42
5.2	Ausencia de crimen	0.75
5.3	Las personas se sienten seguras	0.63

Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.40
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.44
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.37
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.33
6.5	Derechos de propiedad	0.40

Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.33
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.38
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.30
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.45
7.5	Justicia civil de calidad	0.40
7.6	Justicia civil expedita	0.29
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.36
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.39

Justicia penal

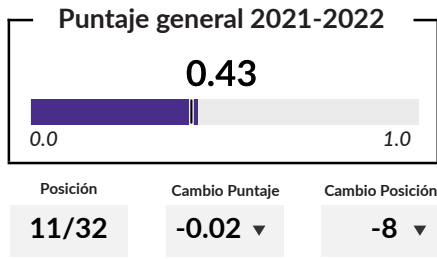
8.1	Investigación penal eficaz	0.21
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.36
8.3	Derechos de las víctimas	0.50
8.4	Debido proceso legal	0.44
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.35
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.50

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

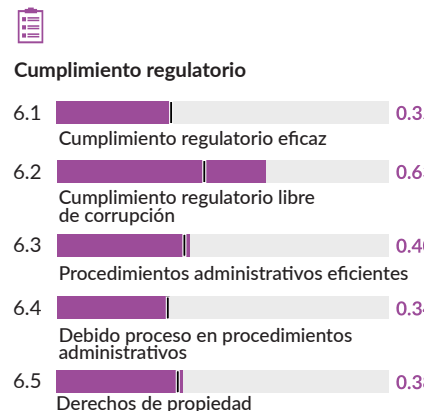
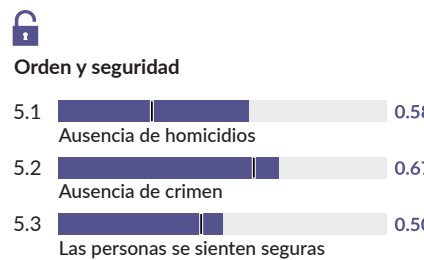
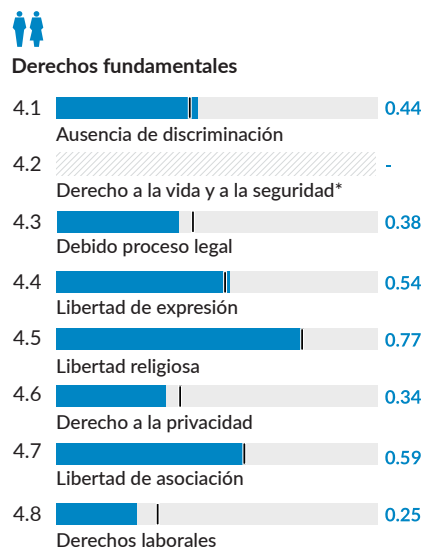
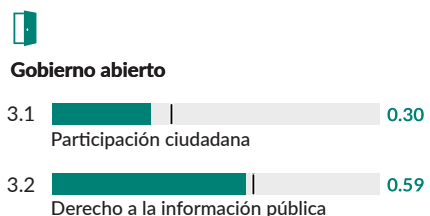
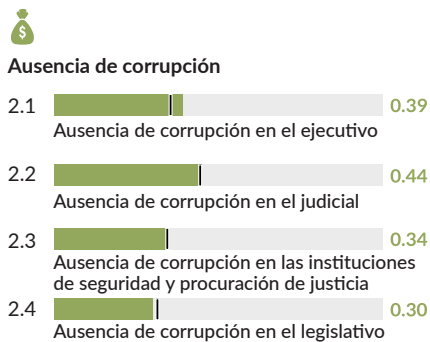
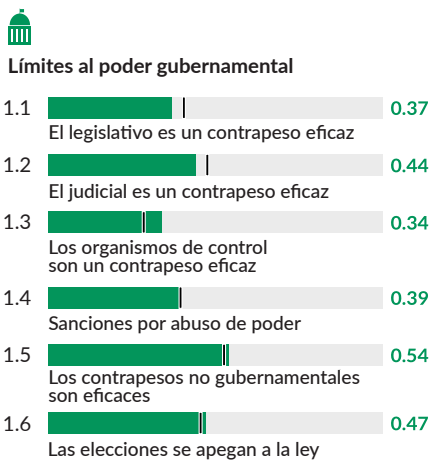
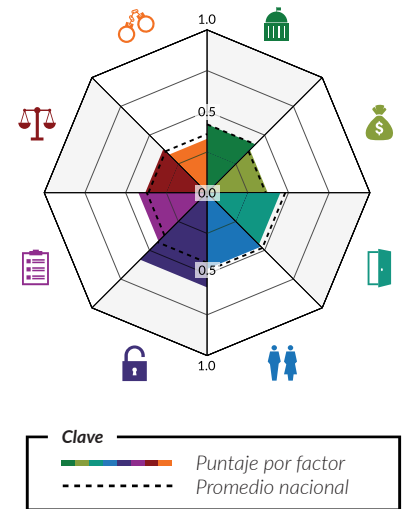
Campeche

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.42	13/32	
Ausencia de corrupción	0.37	12/32	▼
Gobierno abierto	0.45	26/32	* *
Derechos fundamentales	0.47	20/32	
Orden y seguridad	0.58	06/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.42	04/32	
Justicia civil	0.38	10/32	
Justicia penal	0.33	24/32	

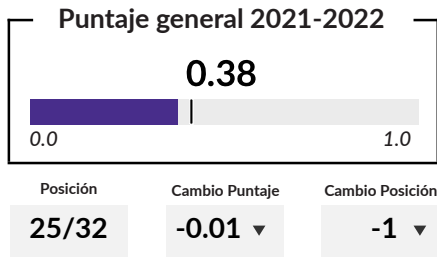


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

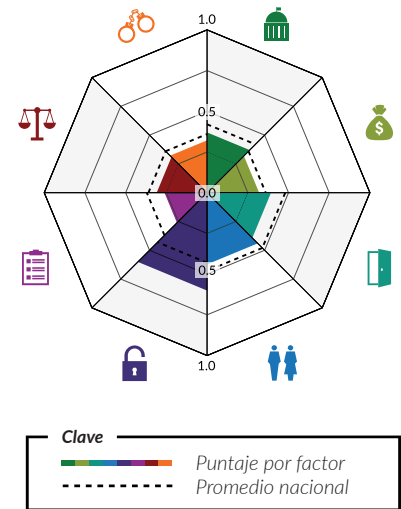
**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Chiapas

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



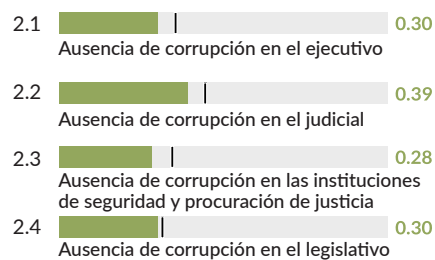
	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.37	30/32	
Ausencia de corrupción	0.32	26/32	
Gobierno abierto	0.39	30/32	**
Derechos fundamentales	0.44	28/32	
Orden y seguridad	0.60	03/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.26	32/32	
Justicia civil	0.31	28/32	
Justicia penal	0.32	25/32	



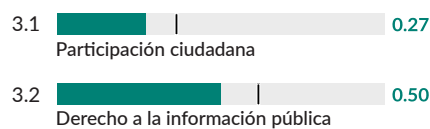
Límites al poder gubernamental



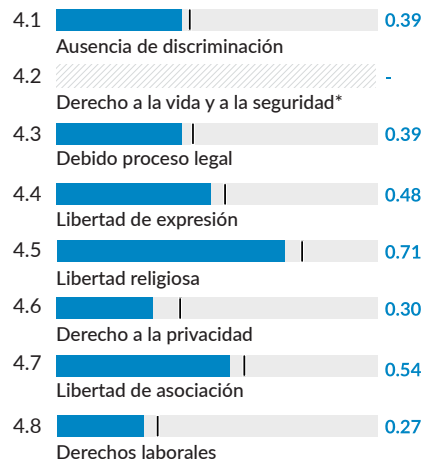
Ausencia de corrupción



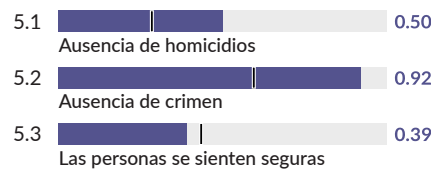
Gobierno abierto



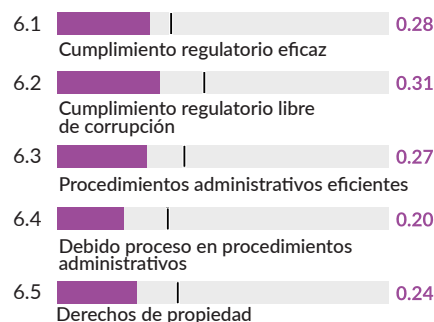
Derechos fundamentales



Orden y seguridad



Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal

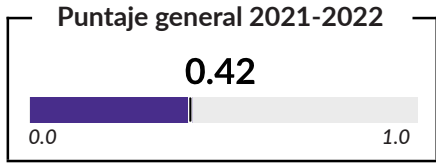


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Chihuahua

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

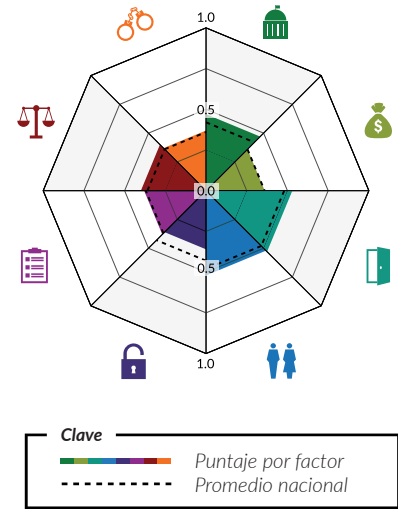


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
12/32	0.00	3 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.47	06/32	
Ausencia de corrupción	0.36	14/32	
Gobierno abierto	0.53	07/32	**
Derechos fundamentales	0.52	04/32	
Orden y seguridad	0.36	19/32	
Cumplimiento regulatorio	0.38	10/32	
Justicia civil	0.40	08/32	
Justicia penal	0.37	14/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.47
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.54
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.30
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.37
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.57
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.54
Las elecciones se apegan a la ley		

Ausencia de corrupción

2.1		0.31
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.47
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.35
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.32
Ausencia de corrupción en el legislativo		

Gobierno abierto

3.1		0.43
Participación ciudadana		
3.2		0.62
Derecho a la información pública		

Clave

- Puntaje por factor
- - - Promedio nacional

Derechos fundamentales

4.1		0.45
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.43
Debido proceso legal		
4.4		0.57
Libertad de expresión		
4.5		0.77
Libertad religiosa		
4.6		0.38
Derecho a la privacidad		
4.7		0.61
Libertad de asociación		
4.8		0.43
Derechos laborales		

Orden y seguridad

5.1		0.00
Ausencia de homicidios		
5.2		0.67
Ausencia de crimen		
5.3		0.42
Las personas se sienten seguras		

Cumplimiento regulatorio

6.1		0.41
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.31
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.36
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.42
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.42
Derechos de propiedad		

Justicia civil

7.1		0.35
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.46
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.34
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.50
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.38
Justicia civil de calidad		
7.6		0.32
Justicia civil expedita		
7.7		0.37
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.50
MASC accesibles, imparciales y expeditos		

Justicia penal

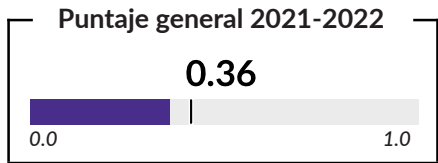
8.1		0.26
Investigación penal eficaz		
8.2		0.31
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.41
Derechos de las víctimas		
8.4		0.43
Debido proceso legal		
8.5		0.40
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.43
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Ciudad de México

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

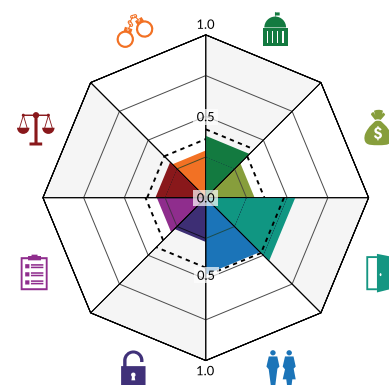


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
29/32	-0.01 ▼	-



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.38	28/32	
Ausencia de corrupción	0.30	30/32	
Gobierno abierto	0.55	03/32	**
Derechos fundamentales	0.47	22/32	
Orden y seguridad	0.27	28/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.30	31/32	
Justicia civil	0.31	29/32	
Justicia penal	0.29	29/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.32
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.46
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.25
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.37
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.50
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.37

Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.25
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.40
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.25
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.31

Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.42
3.2	Derecho a la información pública	0.68



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.37
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.35
4.4	Libertad de expresión	0.50
4.5	Libertad religiosa	0.75
4.6	Derecho a la privacidad	0.36
4.7	Libertad de asociación	0.57
4.8	Derechos laborales	0.37

Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.33
5.2	Ausencia de crímenes	0.13
5.3	Las personas se sienten seguras	0.35

Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.36
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.23
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.34
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.29
6.5	Derechos de propiedad	0.27

Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.27
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.33
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.26
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.40
7.5	Justicia civil de calidad	0.32
7.6	Justicia civil expedita	0.23
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.26
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.39

Justicia penal

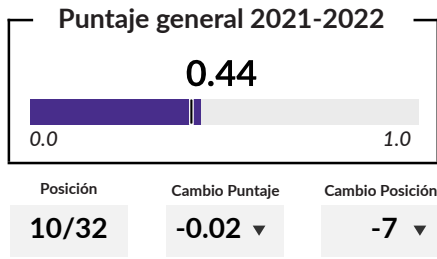
8.1	Investigación penal eficaz	0.15
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.25
8.3	Derechos de las víctimas	0.35
8.4	Debido proceso legal	0.35
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.31
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.35

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

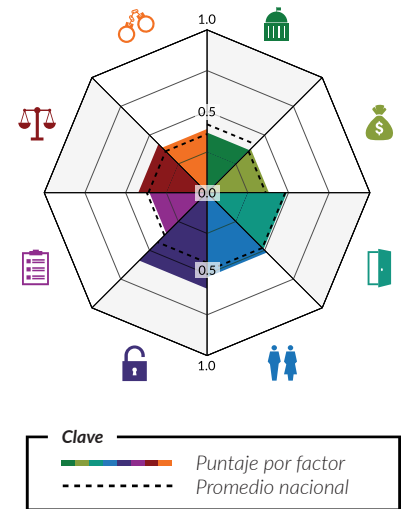
Coahuila

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

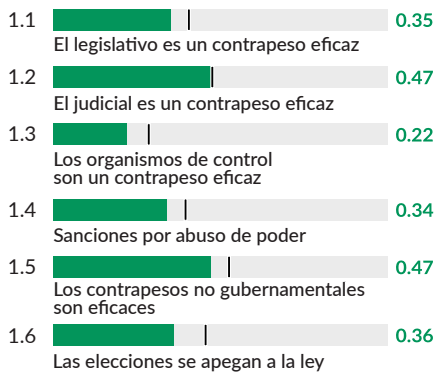


Puntaje por factor

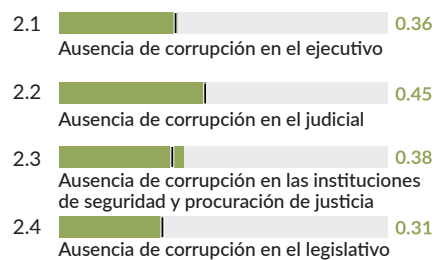
	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.37	29/32	▼
Ausencia de corrupción	0.38	09/32	
Gobierno abierto	0.49	13/32	* *
Derechos fundamentales	0.52	08/32	
Orden y seguridad	0.59	05/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.35	20/32	▼
Justicia civil	0.42	04/32	
Justicia penal	0.39	10/32	



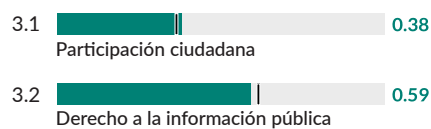
Límites al poder gubernamental



Ausencia de corrupción



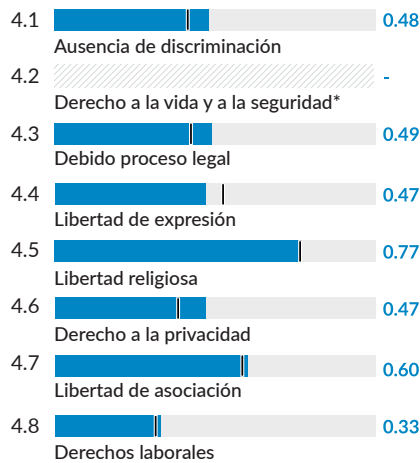
Gobierno abierto



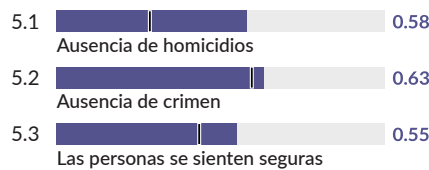
Clave

- Puntaje por factor
- - - Promedio nacional

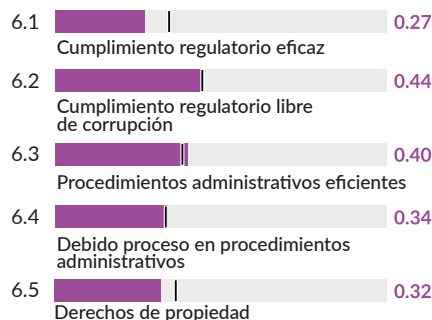
Derechos fundamentales



Orden y seguridad



Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal

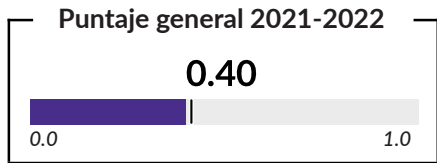


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Colima

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

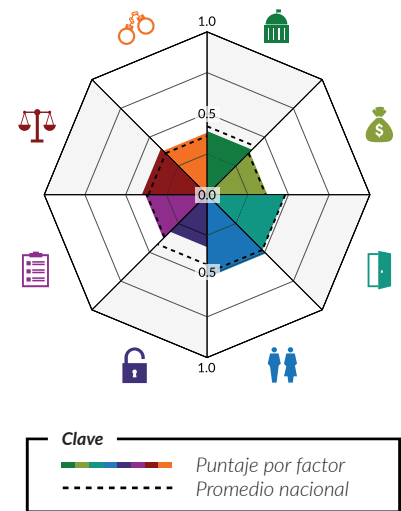


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
17/32	-0.02 ▼	-4 ▼



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.39	22/32	
Ausencia de corrupción	0.37	13/32	
Gobierno abierto	0.48	19/32	**
Derechos fundamentales	0.51	10/32	
Orden y seguridad	0.32	24/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.38	12/32	
Justicia civil	0.40	07/32	
Justicia penal	0.38	13/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.37
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.46
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.21
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.33
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.54
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.47
Las elecciones se apegan a la ley		

Ausencia de corrupción

2.1		0.38
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.43
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.39
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.27
Ausencia de corrupción en el legislativo		

Gobierno abierto

3.1		0.31
Participación ciudadana		
3.2		0.64
Derecho a la información pública		

Clave

- Puntaje por factor
- - - Promedio nacional

Derechos fundamentales

4.1		0.47
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.49
Debido proceso legal		
4.4		0.54
Libertad de expresión		
4.5		0.76
Libertad religiosa		
4.6		0.47
Derecho a la privacidad		
4.7		0.61
Libertad de asociación		
4.8		0.24
Derechos laborales		

Orden y seguridad

5.1		0.00
Ausencia de homicidios		
5.2		0.54
Ausencia de crimen		
5.3		0.41
Las personas se sienten seguras		

Cumplimiento regulatorio

6.1		0.31
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.52
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.40
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.33
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.33
Derechos de propiedad		

Justicia civil

7.1		0.33
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.47
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.27
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.45
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.39
Justicia civil de calidad		
7.6		0.35
Justicia civil expedita		
7.7		0.41
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.56
MASC accesibles, imparciales y expeditos		

Justicia penal

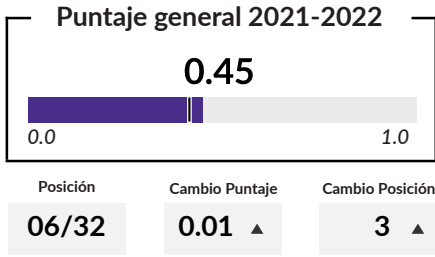
8.1		0.23
Investigación penal eficaz		
8.2		0.34
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.47
Derechos de las víctimas		
8.4		0.49
Debido proceso legal		
8.5		0.39
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.39
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

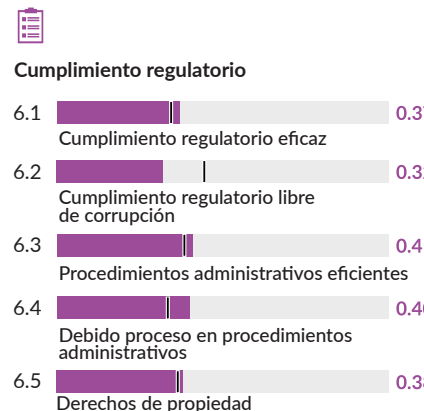
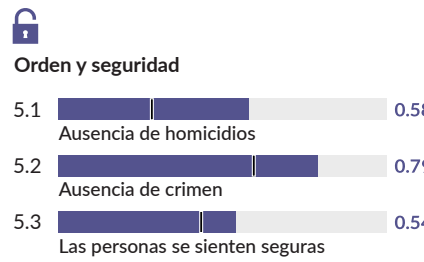
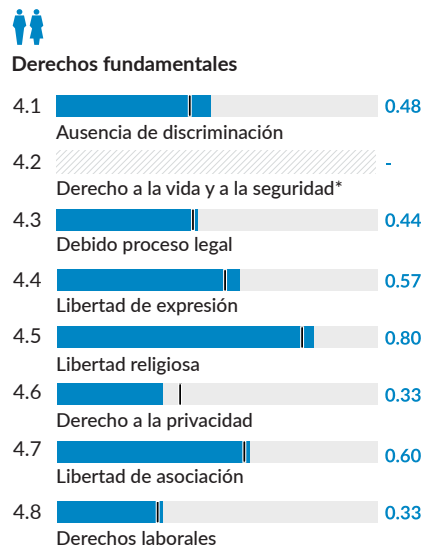
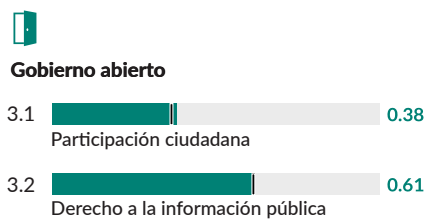
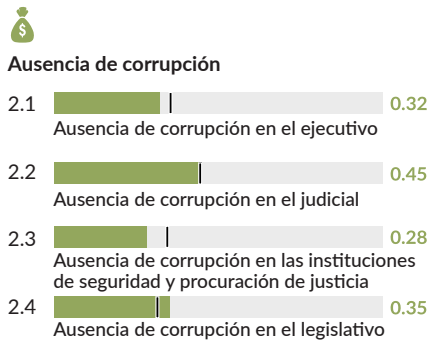
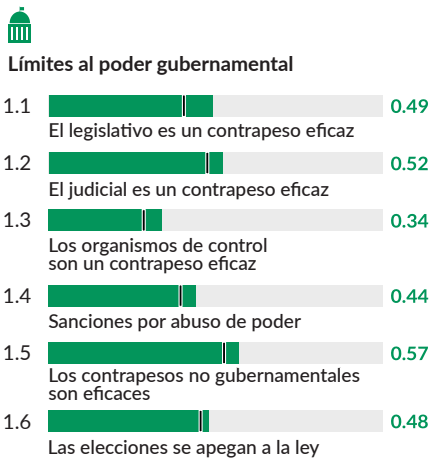
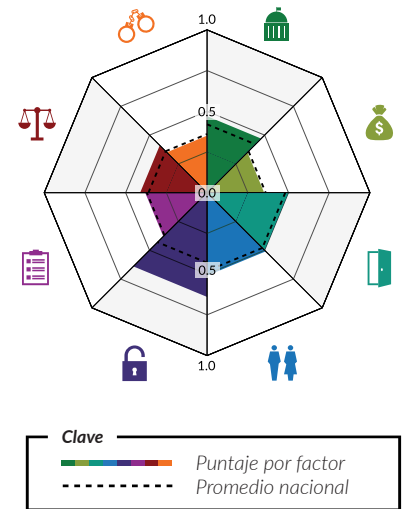
Durango

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Limites al poder gubernamental	0.47	04/32	▲
Ausencia de corrupción	0.35	17/32	▲
Gobierno abierto	0.50	11/32	* *
Derechos fundamentales	0.51	12/32	
Orden y seguridad	0.64	02/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.38	14/32	
Justicia civil	0.41	05/32	
Justicia penal	0.35	19/32	

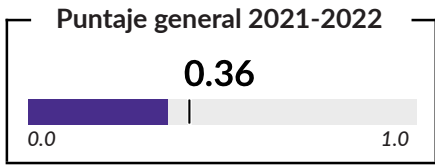


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Estado de México

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

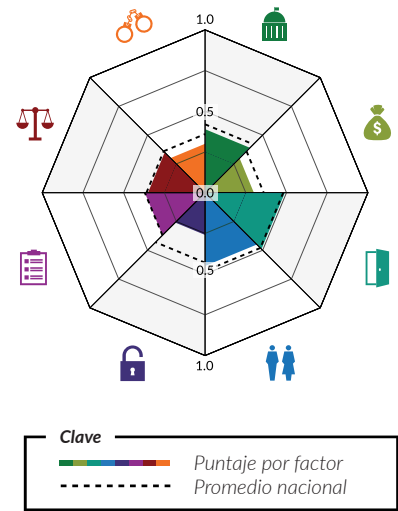


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
28/32	0.00	-



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.39	26/32	
Ausencia de corrupción	0.30	31/32	
Gobierno abierto	0.49	15/32	**
Derechos fundamentales	0.45	25/32	
Orden y seguridad	0.26	31/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.37	17/32	
Justicia civil	0.35	18/32	
Justicia penal	0.30	28/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.38
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.46
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.28
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.39
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.47
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.33
Las elecciones se apegan a la ley		

Ausencia de corrupción

2.1		0.28
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.41
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.22
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.28
Ausencia de corrupción en el legislativo		

Gobierno abierto

3.1		0.35
Participación ciudadana		
3.2		0.62
Derecho a la información pública		

Clave

- Puntaje por factor
- - - Promedio nacional

Derechos fundamentales

4.1		0.36
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.35
Debido proceso legal		
4.4		0.47
Libertad de expresión		
4.5		0.76
Libertad religiosa		
4.6		0.32
Derecho a la privacidad		
4.7		0.54
Libertad de asociación		
4.8		0.31
Derechos laborales		

Orden y seguridad

5.1		0.25
Ausencia de homicidios		
5.2		0.21
Ausencia de crimen		
5.3		0.31
Las personas se sienten seguras		

Cumplimiento regulatorio

6.1		0.33
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.35
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.49
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.33
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.37
Derechos de propiedad		

Justicia civil

7.1		0.27
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.34
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.32
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.41
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.43
Justicia civil de calidad		
7.6		0.31
Justicia civil expedita		
7.7		0.34
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.42
MASC accesibles, imparciales y expeditos		

Justicia penal

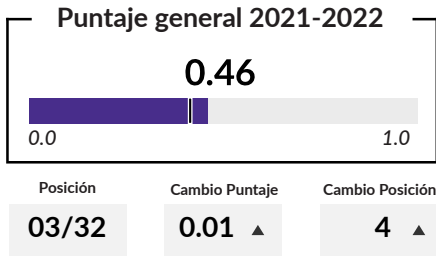
8.1		0.16
Investigación penal eficaz		
8.2		0.31
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.37
Derechos de las víctimas		
8.4		0.35
Debido proceso legal		
8.5		0.29
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.31
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

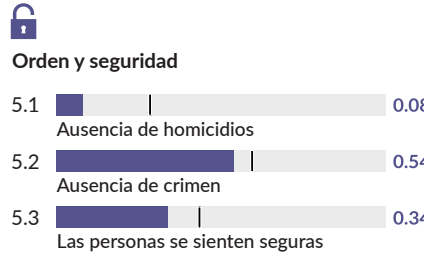
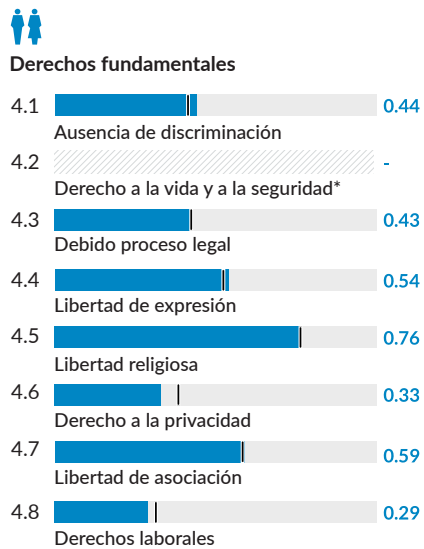
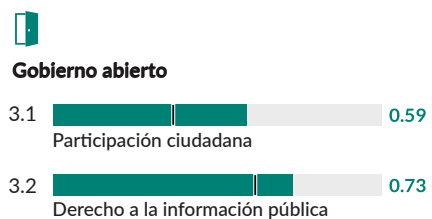
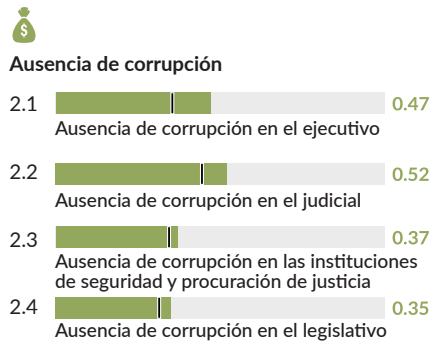
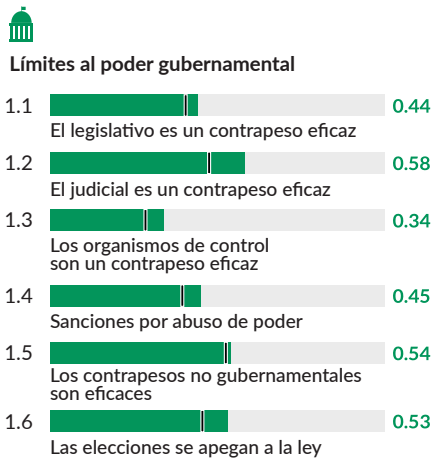
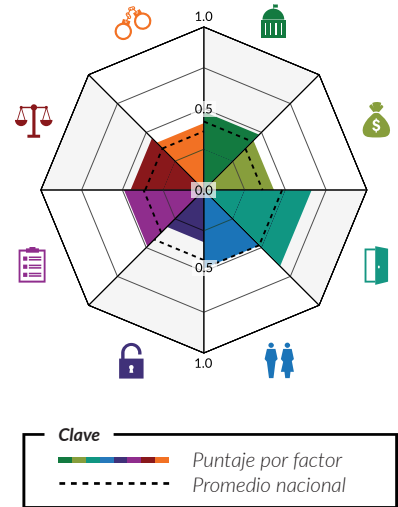
**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Guanajuato

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.48	03/32	
Ausencia de corrupción	0.43	03/32	
Gobierno abierto	0.66	01/32	**
Derechos fundamentales	0.48	17/32	
Orden y seguridad	0.32	23/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.49	01/32	
Justicia civil	0.45	01/32	
Justicia penal	0.41	06/32	

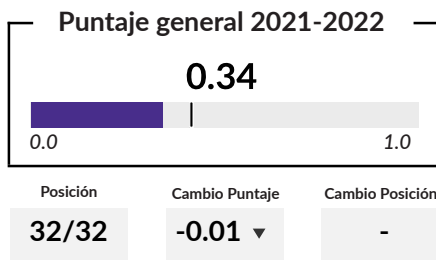


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

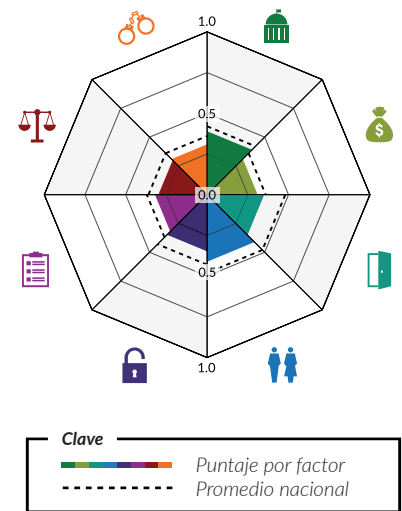
**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Guerrero

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.39	24/32	
Ausencia de corrupción	0.31	28/32	
Gobierno abierto	0.35	32/32	**
Derechos fundamentales	0.41	30/32	
Orden y seguridad	0.35	20/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.32	29/32	
Justicia civil	0.30	31/32	
Justicia penal	0.31	27/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.42
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.47
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.23
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.39
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.45
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.36
Las elecciones se apegan a la ley		

Ausencia de corrupción

2.1		0.28
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.36
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.31
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.29
Ausencia de corrupción en el legislativo		

Gobierno abierto

3.1		0.20
Participación ciudadana		
3.2		0.50
Derecho a la información pública		

Clave

- Puntaje por factor
- - - Promedio nacional

Derechos fundamentales

4.1		0.32
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.38
Debido proceso legal		
4.4		0.45
Libertad de expresión		
4.5		0.76
Libertad religiosa		
4.6		0.24
Derecho a la privacidad		
4.7		0.55
Libertad de asociación		
4.8		0.20
Derechos laborales		

Orden y seguridad

5.1		0.08
Ausencia de homicidios		
5.2		0.58
Ausencia de crímenes		
5.3		0.38
Las personas se sienten seguras		

Cumplimiento regulatorio

6.1		0.33
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.39
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.28
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.25
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.36
Derechos de propiedad		

Justicia civil

7.1		0.24
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.27
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.29
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.34
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.29
Justicia civil de calidad		
7.6		0.23
Justicia civil expedita		
7.7		0.28
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.45
MASC accesibles, imparciales y expeditos		

Justicia penal

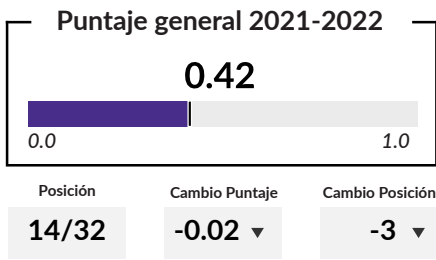
8.1		0.15
Investigación penal eficaz		
8.2		0.30
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.36
Derechos de las víctimas		
8.4		0.38
Debido proceso legal		
8.5		0.36
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.35
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

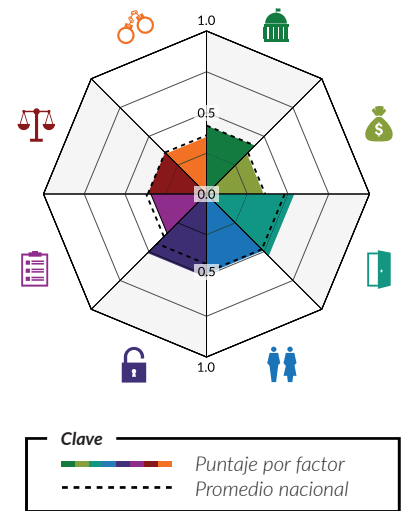
**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Hidalgo

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



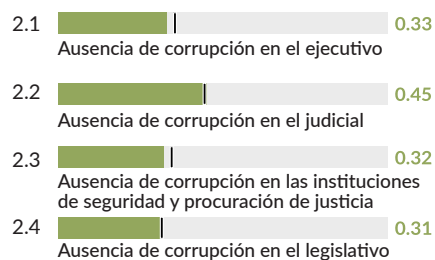
Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.42	14/32	
Ausencia de corrupción	0.35	16/32	
Gobierno abierto	0.54	06/32	**
Derechos fundamentales	0.49	15/32	
Orden y seguridad	0.51	09/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.34	23/32	
Justicia civil	0.36	15/32	
Justicia penal	0.35	18/32	▼



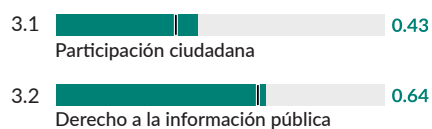
Límites al poder gubernamental



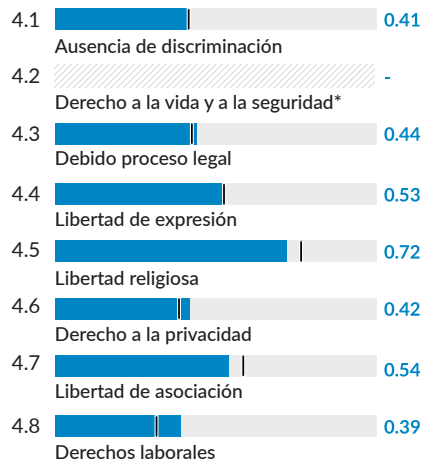
Ausencia de corrupción



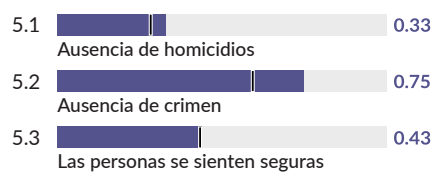
Gobierno abierto



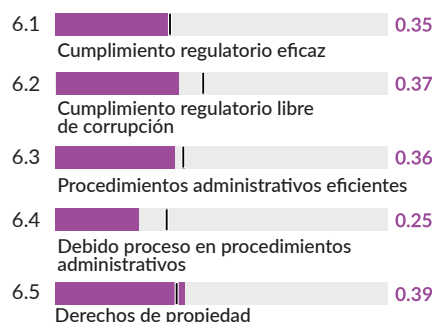
Derechos fundamentales



Orden y seguridad



Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal

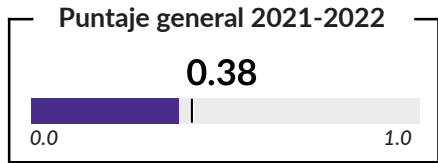


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Jalisco

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

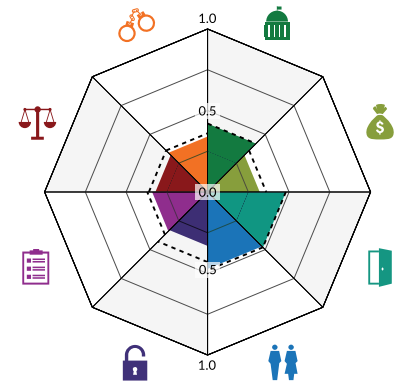


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
24/32	0.00	4 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.42	15/32	
Ausencia de corrupción	0.32	27/32	
Gobierno abierto	0.48	17/32	**
Derechos fundamentales	0.47	23/32	
Orden y seguridad	0.33	22/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.34	26/32	
Justicia civil	0.32	27/32	
Justicia penal	0.34	22/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.42
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.40
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.29
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.36
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.52
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.50
Las elecciones se apegan a la ley		

Ausencia de corrupción

2.1		0.33
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.36
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.27
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.31
Ausencia de corrupción en el legislativo		

Gobierno abierto

3.1		0.35
Participación ciudadana		
3.2		0.61
Derecho a la información pública		

Clave:
█ Puntaje por factor
--- Promedio nacional

Derechos fundamentales

4.1		0.37
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.39
Debido proceso legal		
4.4		0.52
Libertad de expresión		
4.5		0.77
Libertad religiosa		
4.6		0.36
Derecho a la privacidad		
4.7		0.57
Libertad de asociación		
4.8		0.28
Derechos laborales		

Orden y seguridad

5.1		0.17
Ausencia de homicidios		
5.2		0.38
Ausencia de crímenes		
5.3		0.43
Las personas se sienten seguras		

Cumplimiento regulatorio

6.1		0.34
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.34
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.31
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.33
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.38
Derechos de propiedad		

Justicia civil

7.1		0.29
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.36
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.26
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.38
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.32
Justicia civil de calidad		
7.6		0.22
Justicia civil expedita		
7.7		0.30
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.44
MASC accesibles, imparciales y expeditos		

Justicia penal

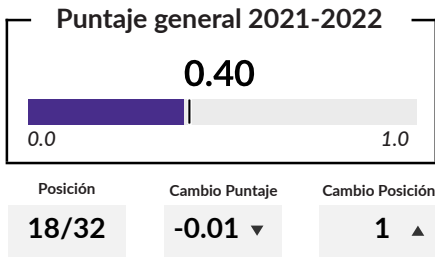
8.1		0.18
Investigación penal eficaz		
8.2		0.25
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.45
Derechos de las víctimas		
8.4		0.39
Debido proceso legal		
8.5		0.30
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.48
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

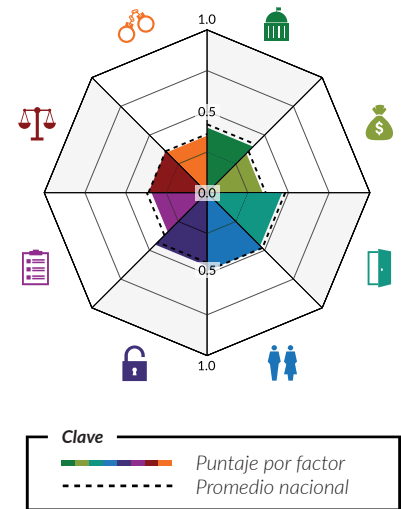
**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Michoacán

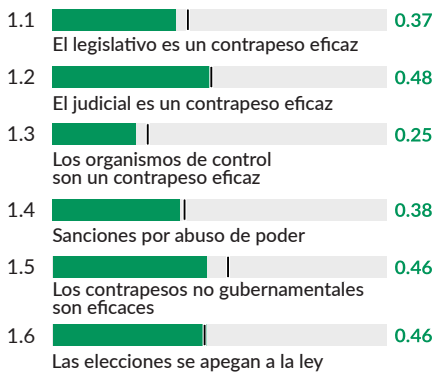
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



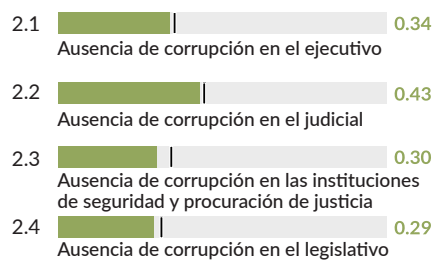
	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.40	21/32	
Ausencia de corrupción	0.34	19/32	
Gobierno abierto	0.46	23/32	**
Derechos fundamentales	0.48	16/32	
Orden y seguridad	0.45	15/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.34	24/32	
Justicia civil	0.36	17/32	
Justicia penal	0.35	20/32	



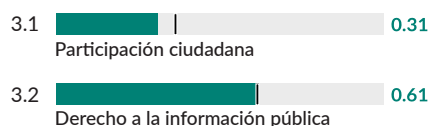
Límites al poder gubernamental



Ausencia de corrupción



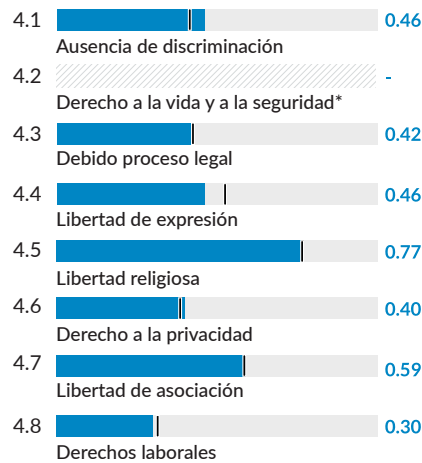
Gobierno abierto



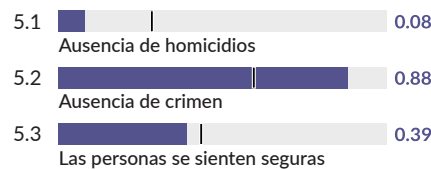
Clave

- Puntaje por factor
- - - Promedio nacional

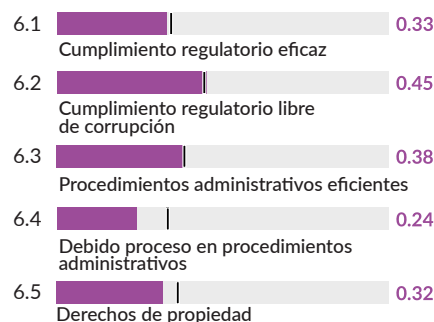
Derechos fundamentales



Orden y seguridad



Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal

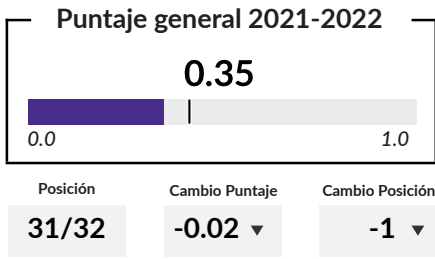


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

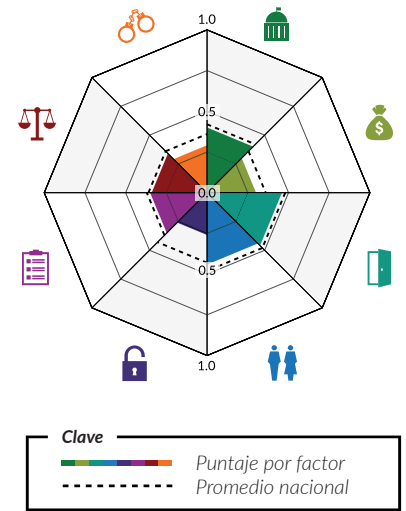
Morelos

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Puntaje por factor

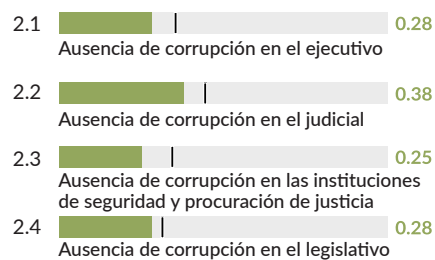
	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.40	20/32	
Ausencia de corrupción	0.30	32/32	▼
Gobierno abierto	0.46	24/32	* *
Derechos fundamentales	0.44	26/32	
Orden y seguridad	0.26	30/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.35	22/32	
Justicia civil	0.34	23/32	
Justicia penal	0.29	31/32	▼



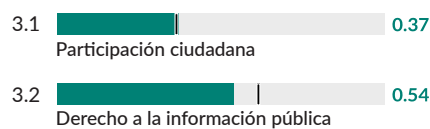
Límites al poder gubernamental



Ausencia de corrupción



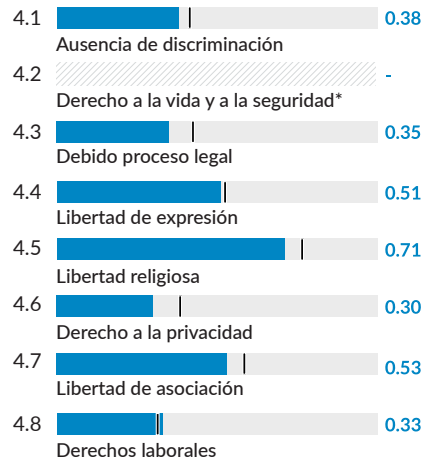
Gobierno abierto



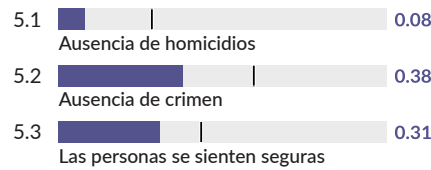
Clave

- Puntaje por factor
- Promedio nacional

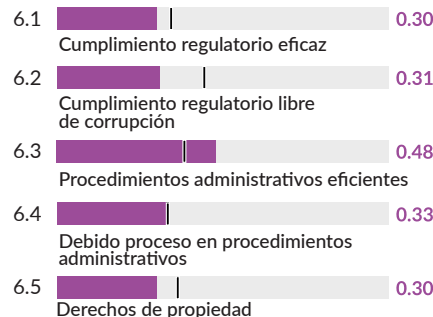
Derechos fundamentales



Orden y seguridad



Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal

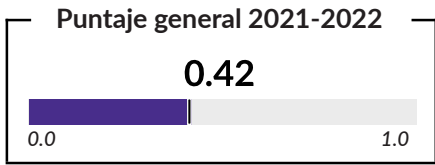


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Nayarit

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

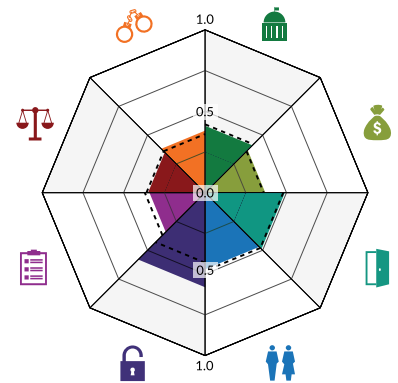


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
13/32	-0.02 ▼	-1 ▼



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.41	17/32	
Ausencia de corrupción	0.37	10/32	
Gobierno abierto	0.49	14/32	* *
Derechos fundamentales	0.47	21/32	▼
Orden y seguridad	0.58	07/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.34	27/32	
Justicia civil	0.35	21/32	
Justicia penal	0.38	12/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.37
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.48
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.27
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.38
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.52
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.44
Las elecciones se apegan a la ley		

Ausencia de corrupción

2.1		0.33
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.44
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.42
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.31
Ausencia de corrupción en el legislativo		

Gobierno abierto

3.1		0.38
Participación ciudadana		
3.2		0.59
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.37
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.41
Debido proceso legal		
4.4		0.52
Libertad de expresión		
4.5		0.75
Libertad religiosa		
4.6		0.38
Derecho a la privacidad		
4.7		0.63
Libertad de asociación		
4.8		0.22
Derechos laborales		

Orden y seguridad

5.1		0.33
Ausencia de homicidios		
5.2		0.83
Ausencia de crimen		
5.3		0.57
Las personas se sienten seguras		

Cumplimiento regulatorio

6.1		0.36
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.44
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.34
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.26
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.28
Derechos de propiedad		

Justicia civil

7.1		0.32
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.40
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.27
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.41
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.34
Justicia civil de calidad		
7.6		0.28
Justicia civil expedita		
7.7		0.35
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.41
MASC accesibles, imparciales y expeditos		

Justicia penal

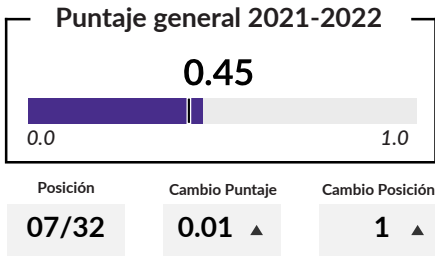
8.1		0.22
Investigación penal eficaz		
8.2		0.43
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.44
Derechos de las víctimas		
8.4		0.41
Debido proceso legal		
8.5		0.42
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.39
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

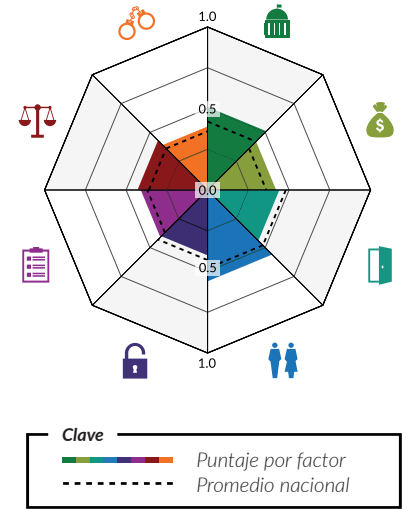
**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Nuevo León

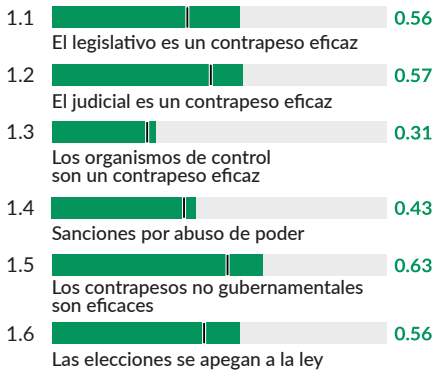
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



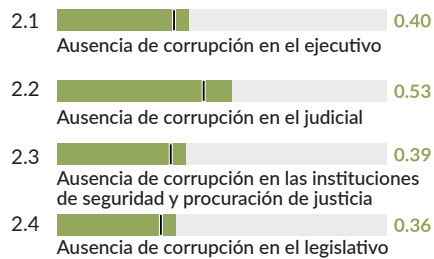
	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.51	01/32	
Ausencia de corrupción	0.42	04/32	
Gobierno abierto	0.44	27/32	**
Derechos fundamentales	0.56	02/32	
Orden y seguridad	0.40	18/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.41	05/32	
Justicia civil	0.43	03/32	
Justicia penal	0.39	11/32	



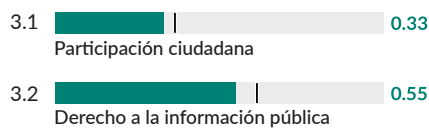
Límites al poder gubernamental



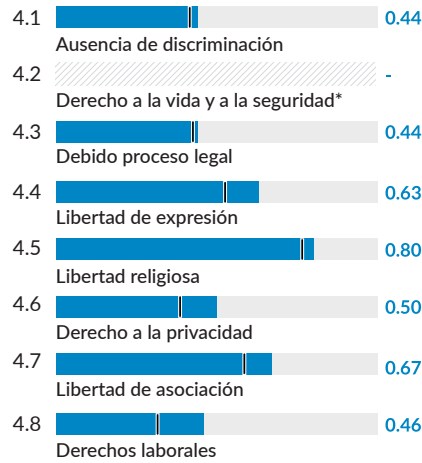
Ausencia de corrupción



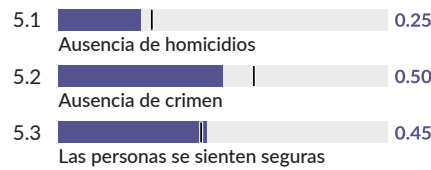
Gobierno abierto



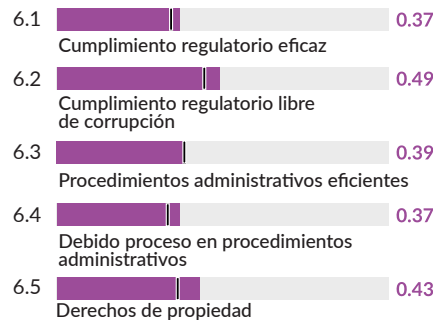
Derechos fundamentales



Orden y seguridad



Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal

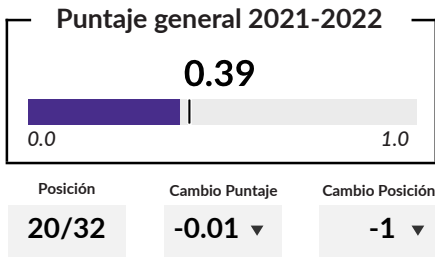


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

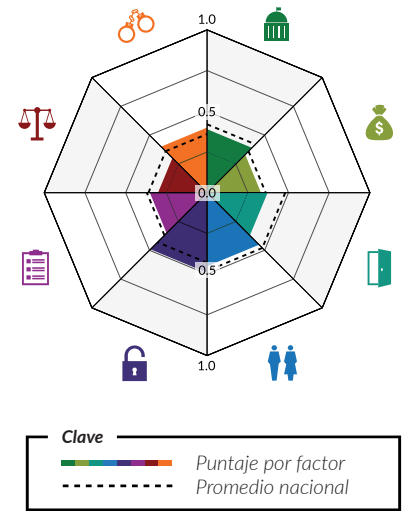
**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Oaxaca

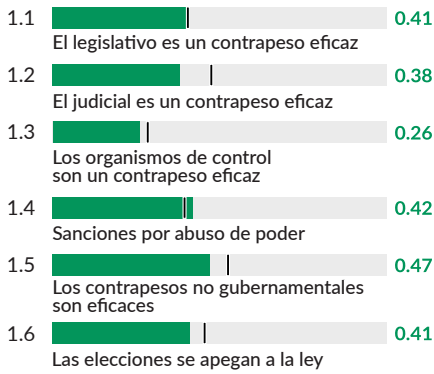
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



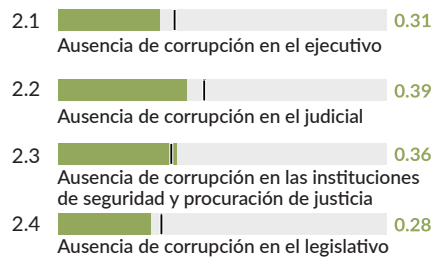
	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.39	23/32	
Ausencia de corrupción	0.33	21/32	▼
Gobierno abierto	0.37	31/32	**
Derechos fundamentales	0.45	24/32	
Orden y seguridad	0.49	11/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.35	21/32	
Justicia civil	0.30	30/32	
Justicia penal	0.40	07/32	



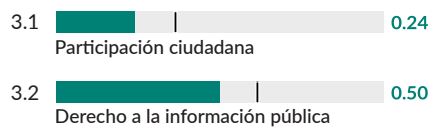
Límites al poder gubernamental



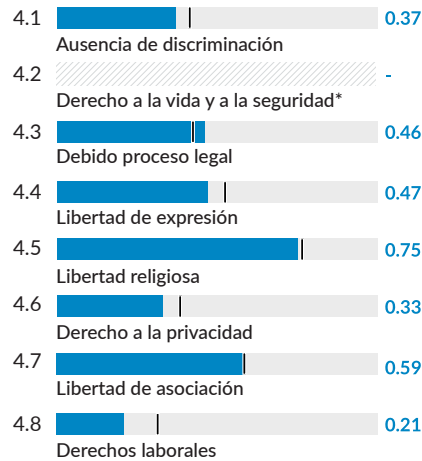
Ausencia de corrupción



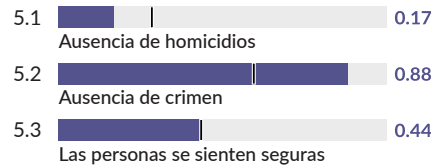
Gobierno abierto



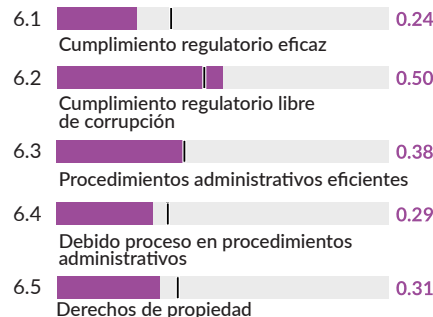
Derechos fundamentales



Orden y seguridad



Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal

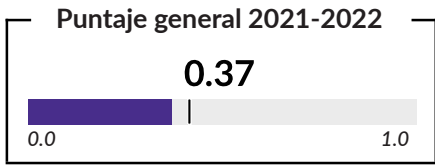


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Puebla

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

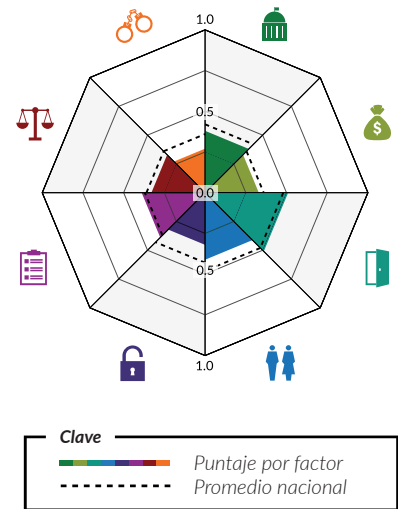


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
27/32	0.00	1 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Limites al poder gubernamental	0.38	27/32	
Ausencia de corrupción	0.33	24/32	
Gobierno abierto	0.51	10/32	**
Derechos fundamentales	0.41	31/32	
Orden y seguridad	0.32	25/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.39	09/32	
Justicia civil	0.33	26/32	
Justicia penal	0.27	32/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.34
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.39
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.27
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.40
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.48
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.43

Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.40
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.35
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.26
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.30

Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.43
3.2	Derecho a la información pública	0.58



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.35
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.32
4.4	Libertad de expresión	0.48
4.5	Libertad religiosa	0.76
4.6	Derecho a la privacidad	0.22
4.7	Libertad de asociación	0.53
4.8	Derechos laborales	0.20

Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.25
5.2	Ausencia de crímenes	0.42
5.3	Las personas se sienten seguras	0.28

Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.35
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.67
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.35
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.29
6.5	Derechos de propiedad	0.27

Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.31
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.37
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.27
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.36
7.5	Justicia civil de calidad	0.34
7.6	Justicia civil expedita	0.25
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.27
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.48

Justicia penal

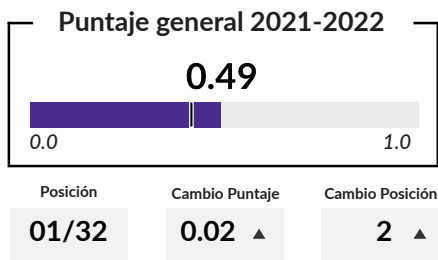
8.1	Investigación penal eficaz	0.16
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.22
8.3	Derechos de las víctimas	0.36
8.4	Debido proceso legal	0.32
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.29
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.29

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

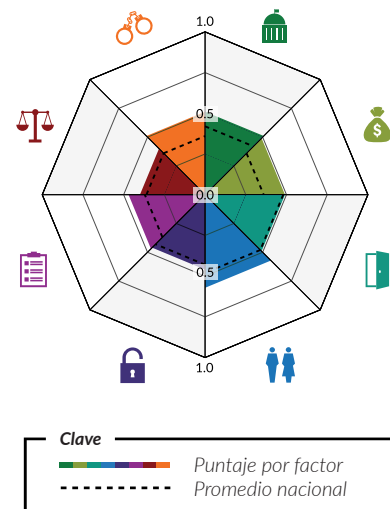
Querétaro

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Puntaje por factor

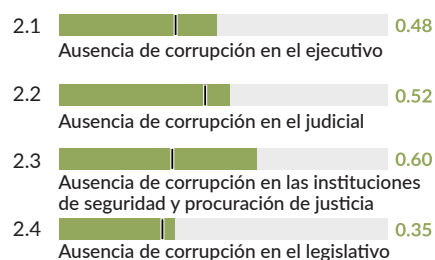
	Puntaje	Posición	Tendencia
Limites al poder gubernamental	0.51	02/32	
Ausencia de corrupción	0.49	01/32	
Gobierno abierto	0.49	16/32	**
Derechos fundamentales	0.57	01/32	
Orden y seguridad	0.46	14/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.47	02/32	
Justicia civil	0.40	09/32	
Justicia penal	0.51	01/32	



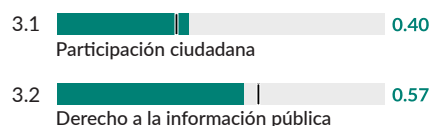
Límites al poder gubernamental



Ausencia de corrupción



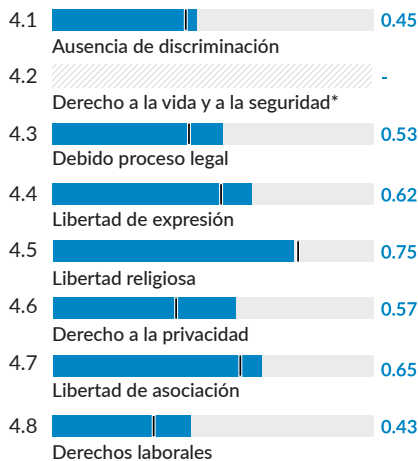
Gobierno abierto



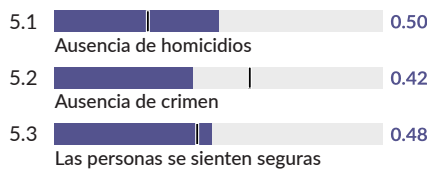
Clave

- Puntaje por factor
- - - Promedio nacional

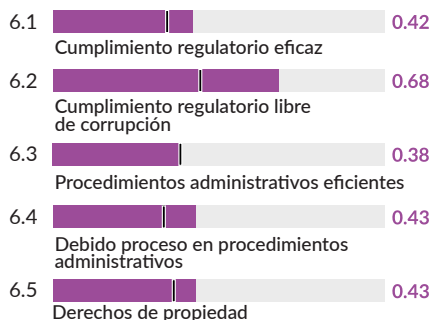
Derechos fundamentales



Orden y seguridad



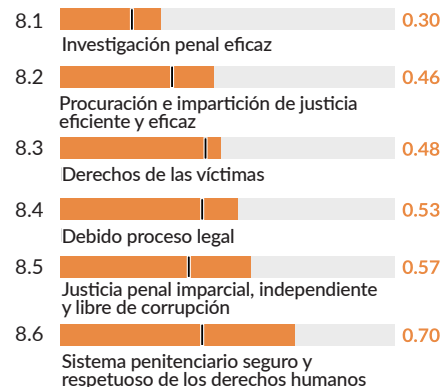
Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal

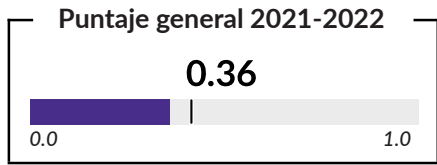


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Quintana Roo

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

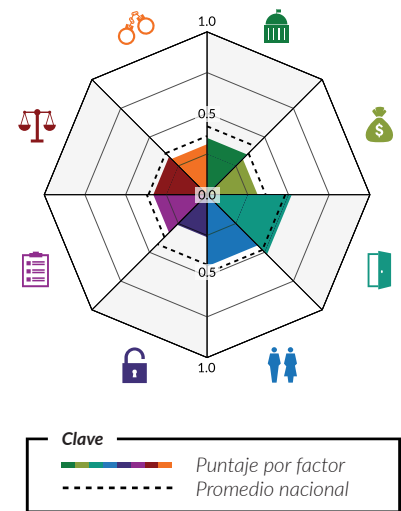


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
30/32	0.00	-



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.35	32/32	
Ausencia de corrupción	0.31	29/32	
Gobierno abierto	0.52	08/32	**
Derechos fundamentales	0.44	29/32	
Orden y seguridad	0.26	29/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.33	28/32	
Justicia civil	0.33	25/32	
Justicia penal	0.31	26/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.34
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.37
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.23
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.36
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.46
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.33
Las elecciones se apegan a la ley		

Ausencia de corrupción

2.1		0.31
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.39
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.25
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.27
Ausencia de corrupción en el legislativo		

Gobierno abierto

3.1		0.40
Participación ciudadana		
3.2		0.64
Derecho a la información pública		

Clave

- Puntaje por factor
- - - Promedio nacional

Derechos fundamentales

4.1		0.35
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.37
Debido proceso legal		
4.4		0.46
Libertad de expresión		
4.5		0.74
Libertad religiosa		
4.6		0.35
Derecho a la privacidad		
4.7		0.56
Libertad de asociación		
4.8		0.24
Derechos laborales		

Orden y seguridad

5.1		0.08
Ausencia de homicidios		
5.2		0.38
Ausencia de crimen		
5.3		0.32
Las personas se sienten seguras		

Cumplimiento regulatorio

6.1		0.32
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.41
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.32
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.25
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.35
Derechos de propiedad		

Justicia civil

7.1		0.25
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.32
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.28
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.40
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.32
Justicia civil de calidad		
7.6		0.30
Justicia civil expedita		
7.7		0.37
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.41
MASC accesibles, imparciales y expeditos		

Justicia penal

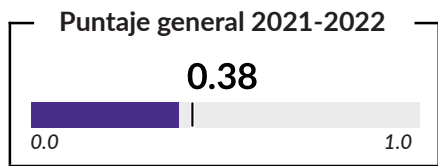
8.1		0.17
Investigación penal eficaz		
8.2		0.26
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.37
Derechos de las víctimas		
8.4		0.37
Debido proceso legal		
8.5		0.31
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.42
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

San Luis Potosí

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

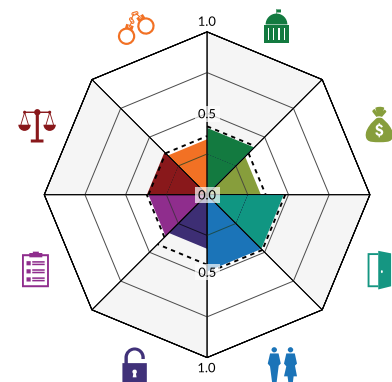


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
21/32	-0.02 ▼	-1 ▼



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.41	16/32	
Ausencia de corrupción	0.33	23/32	
Gobierno abierto	0.47	22/32	* *
Derechos fundamentales	0.47	19/32	
Orden y seguridad	0.33	21/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.36	19/32	
Justicia civil	0.37	12/32	
Justicia penal	0.34	23/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.40
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.47
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.26
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.37
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.53
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.44
Las elecciones se apegan a la ley		

Ausencia de corrupción

2.1		0.28
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.44
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.29
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.30
Ausencia de corrupción en el legislativo		

Gobierno abierto

3.1		0.35
Participación ciudadana		
3.2		0.58
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.37
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.43
Debido proceso legal		
4.4		0.53
Libertad de expresión		
4.5		0.73
Libertad religiosa		
4.6		0.37
Derecho a la privacidad		
4.7		0.60
Libertad de asociación		
4.8		0.28
Derechos laborales		

Orden y seguridad

5.1		0.25
Ausencia de homicidios		
5.2		0.38
Ausencia de crimen		
5.3		0.37
Las personas se sienten seguras		

Cumplimiento regulatorio

6.1		0.34
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.28
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.45
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.37
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.34
Derechos de propiedad		

Justicia civil

7.1		0.33
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.36
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.39
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.44
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.36
Justicia civil de calidad		
7.6		0.33
Justicia civil expedita		
7.7		0.36
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.42
MASC accesibles, imparciales y expeditos		

Justicia penal

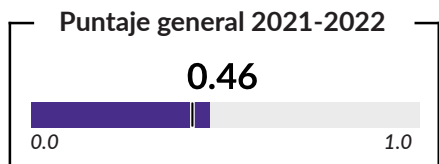
8.1		0.19
Investigación penal eficaz		
8.2		0.27
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.41
Derechos de las víctimas		
8.4		0.43
Debido proceso legal		
8.5		0.32
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.40
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Sinaloa

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

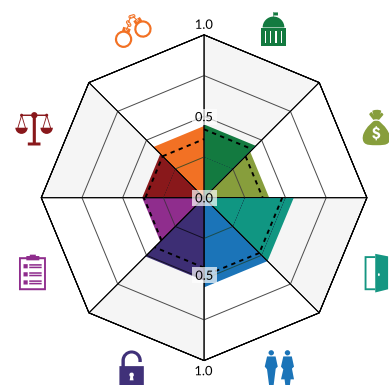


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
05/32	0.01 ▲	7 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.45	09/32	
Ausencia de corrupción	0.40	06/32	
Gobierno abierto	0.55	05/32	**
Derechos fundamentales	0.55	03/32	
Orden y seguridad	0.51	10/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.38	11/32	
Justicia civil	0.38	11/32	
Justicia penal	0.44	02/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.40
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.56
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.34
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.38
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.53
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.47



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.34
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.50
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.41
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.36



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.38
3.2	Derecho a la información pública	0.71



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.47
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.53
4.4	Libertad de expresión	0.53
4.5	Libertad religiosa	0.79
4.6	Derecho a la privacidad	0.57
4.7	Libertad de asociación	0.61
4.8	Derechos laborales	0.38



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.17
5.2	Ausencia de crimen	0.83
5.3	Las personas se sienten seguras	0.52



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.36
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.36
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.39
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.34
6.5	Derechos de propiedad	0.44



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.36
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.46
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.34
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.44
7.5	Justicia civil de calidad	0.35
7.6	Justicia civil expedita	0.28
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.36
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.43



Justicia penal

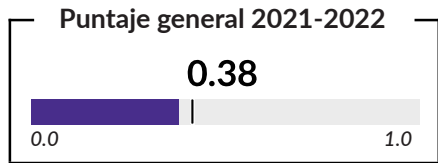
8.1	Investigación penal eficaz	0.22
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.48
8.3	Derechos de las víctimas	0.47
8.4	Debido proceso legal	0.53
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.47
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.45

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Sonora

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

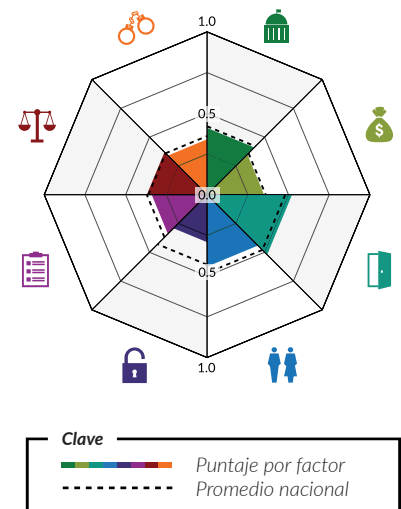


Posición: **22/32**
 Cambio Puntaje: **-0.03**
 Cambio Posición: **-8**



Puntaje por factor

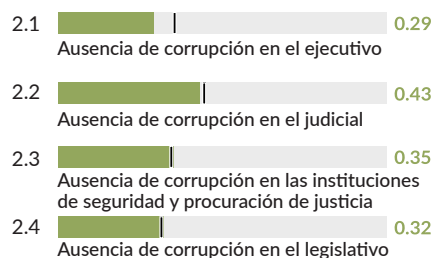
	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.41	19/32	
Ausencia de corrupción	0.35	18/32	
Gobierno abierto	0.52	09/32	**
Derechos fundamentales	0.44	27/32	▼
Orden y seguridad	0.29	27/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.34	25/32	
Justicia civil	0.37	13/32	
Justicia penal	0.34	21/32	



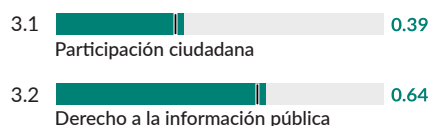
Límites al poder gubernamental



Ausencia de corrupción



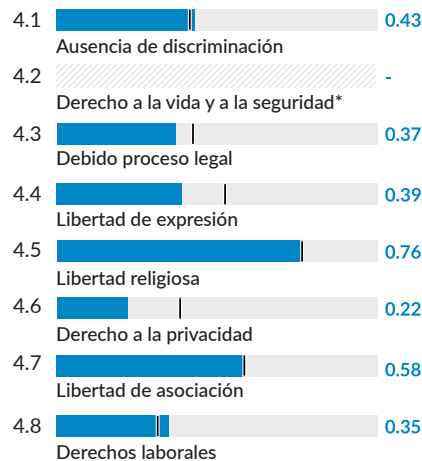
Gobierno abierto



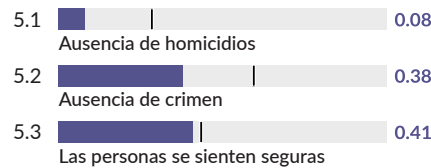
Clave

- Puntaje por factor
- Promedio nacional

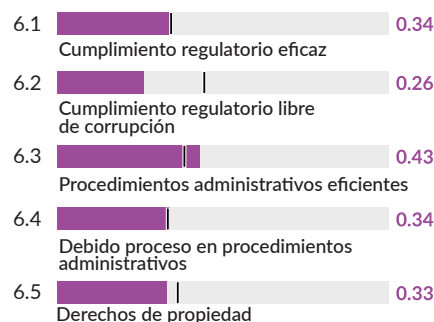
Derechos fundamentales



Orden y seguridad



Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal

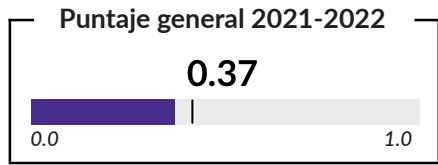


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Tabasco

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

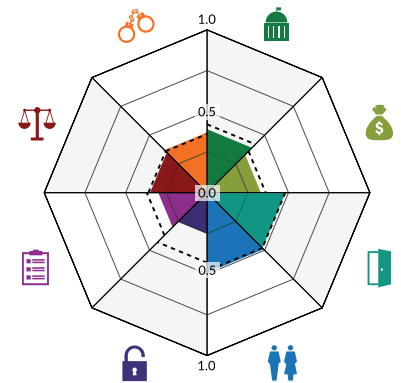


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
26/32	-0.02 ▼	-3 ▼



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.39	25/32	
Ausencia de corrupción	0.33	22/32	
Gobierno abierto	0.48	18/32	**
Derechos fundamentales	0.49	14/32	
Orden y seguridad	0.25	32/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.30	30/32	
Justicia civil	0.35	19/32	
Justicia penal	0.37	15/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.41
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.45
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.24
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.34
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.52
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.36
Las elecciones se apegan a la ley		

Ausencia de corrupción

2.1		0.29
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.42
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.36
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.27
Ausencia de corrupción en el legislativo		

Gobierno abierto

3.1		0.31
Participación ciudadana		
3.2		0.64
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.40
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.43
Debido proceso legal		
4.4		0.52
Libertad de expresión		
4.5		0.75
Libertad religiosa		
4.6		0.44
Derecho a la privacidad		
4.7		0.57
Libertad de asociación		
4.8		0.33
Derechos laborales		

Orden y seguridad

5.1		0.17
Ausencia de homicidios		
5.2		0.29
Ausencia de crimen		
5.3		0.28
Las personas se sienten seguras		

Cumplimiento regulatorio

6.1		0.29
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.34
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.33
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.22
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.33
Derechos de propiedad		

Justicia civil

7.1		0.32
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.37
Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.28
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.42
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.39
Justicia civil de calidad		
7.6		0.27
Justicia civil expedita		
7.7		0.27
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.48
MASC accesibles, imparciales y expeditos		

Justicia penal

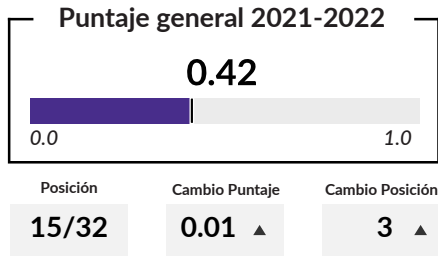
8.1		0.23
Investigación penal eficaz		
8.2		0.35
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.42
Derechos de las víctimas		
8.4		0.43
Debido proceso legal		
8.5		0.39
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.38
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

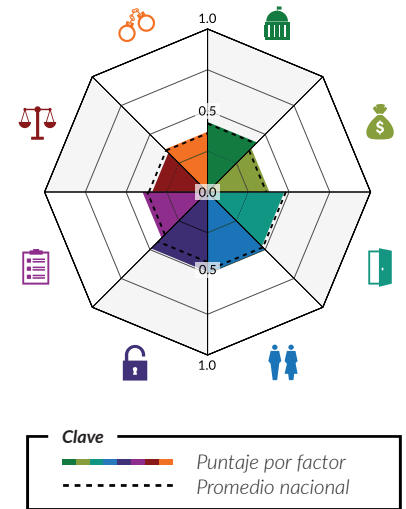
**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Tamaulipas

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



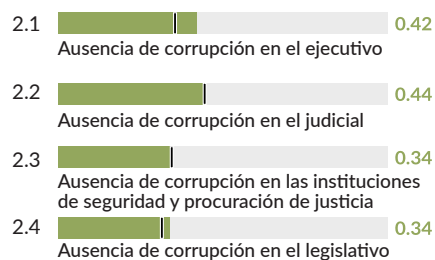
	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.43	12/32	
Ausencia de corrupción	0.38	08/32	
Gobierno abierto	0.47	20/32	**
Derechos fundamentales	0.50	13/32	
Orden y seguridad	0.49	13/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.40	06/32	
Justicia civil	0.34	24/32	
Justicia penal	0.37	16/32	



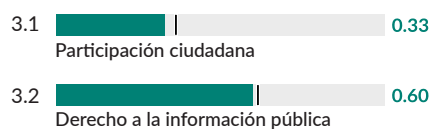
Límites al poder gubernamental



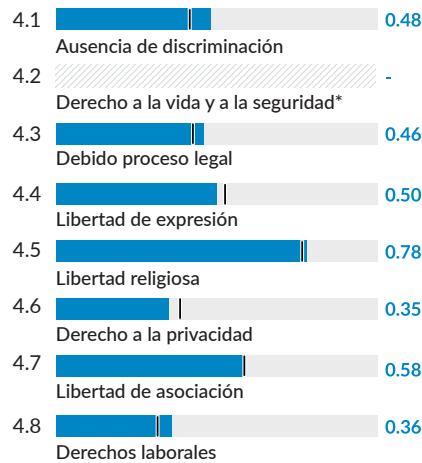
Ausencia de corrupción



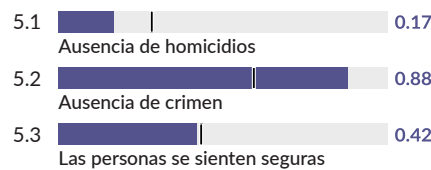
Gobierno abierto



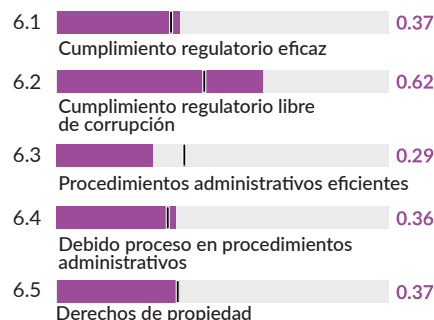
Derechos fundamentales



Orden y seguridad



Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal

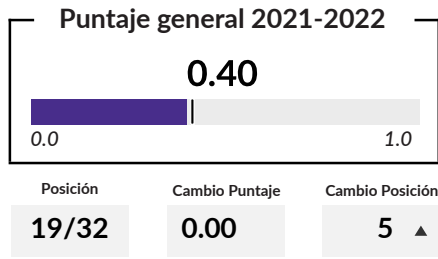


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

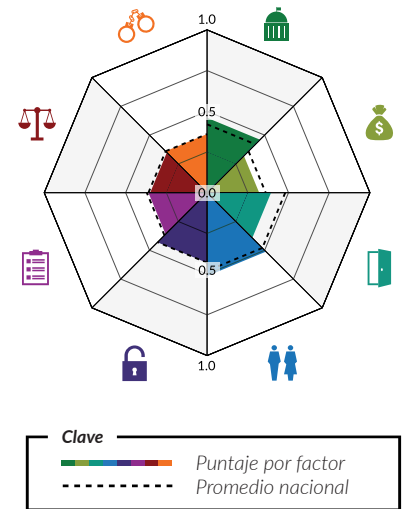
**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Tlaxcala

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



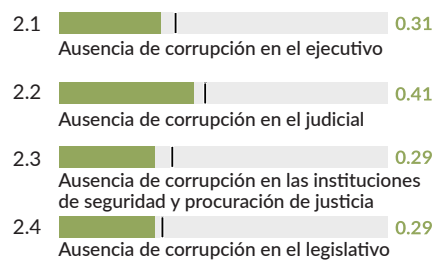
	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.46	07/32	
Ausencia de corrupción	0.32	25/32	
Gobierno abierto	0.39	29/32	**
Derechos fundamentales	0.51	11/32	
Orden y seguridad	0.43	16/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.36	18/32	
Justicia civil	0.35	22/32	
Justicia penal	0.36	17/32	



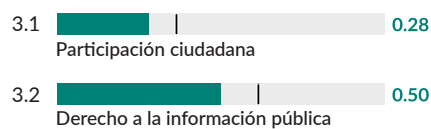
Límites al poder gubernamental



Ausencia de corrupción



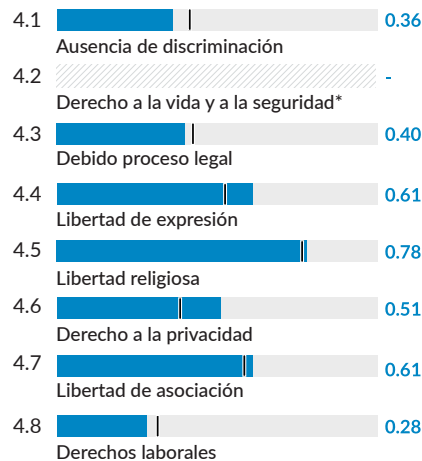
Gobierno abierto



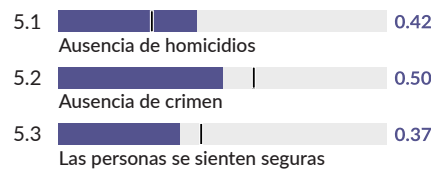
Clave

- Puntaje por factor
- - - Promedio nacional

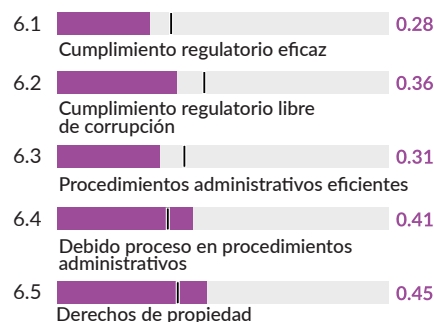
Derechos fundamentales



Orden y seguridad



Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal

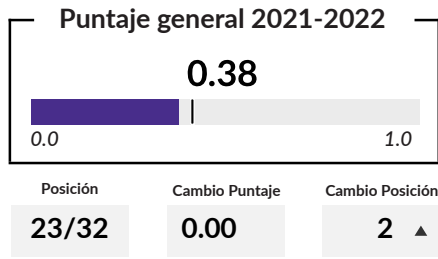


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

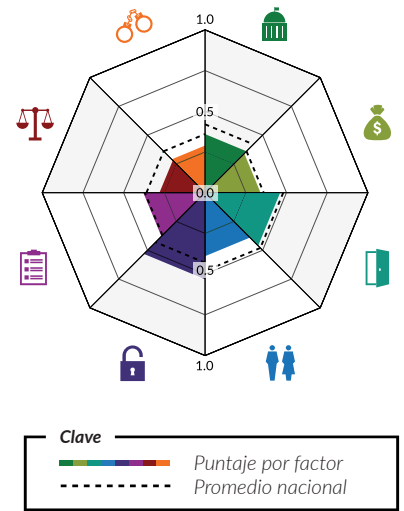
**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Veracruz

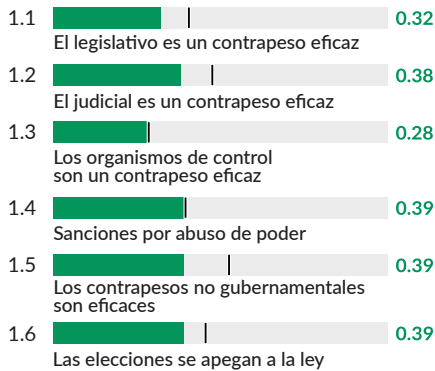
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



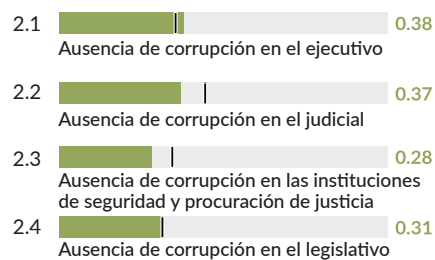
	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.36	31/32	
Ausencia de corrupción	0.34	20/32	
Gobierno abierto	0.46	25/32	* *
Derechos fundamentales	0.39	32/32	
Orden y seguridad	0.53	08/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.38	16/32	
Justicia civil	0.28	32/32	▼
Justicia penal	0.29	30/32	



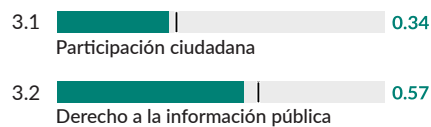
Límites al poder gubernamental



Ausencia de corrupción



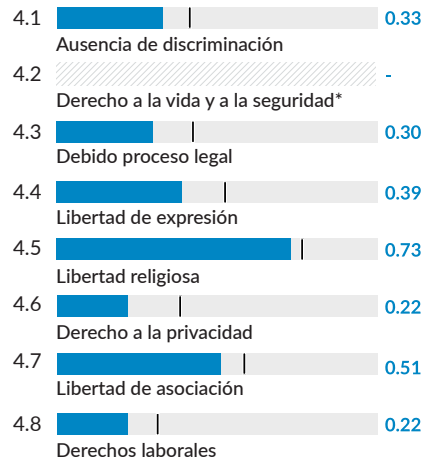
Gobierno abierto



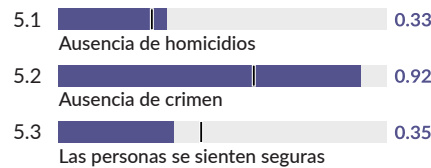
Clave

- Puntaje por factor
- - - Promedio nacional

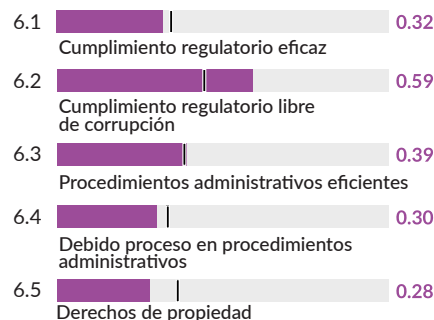
Derechos fundamentales



Orden y seguridad



Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal

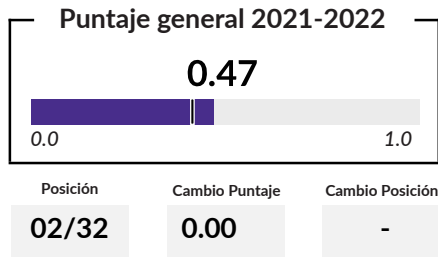


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

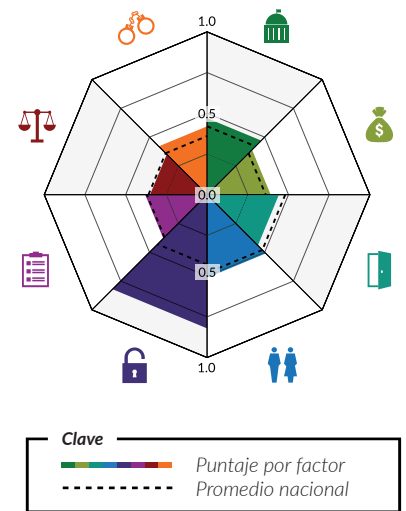
Yucatán

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Puntaje por factor

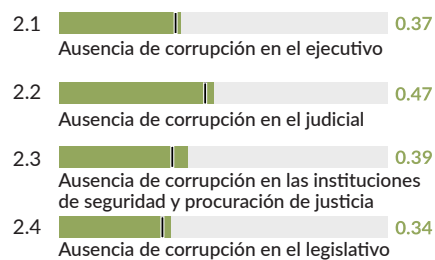
	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.47	05/32	
Ausencia de corrupción	0.39	07/32	
Gobierno abierto	0.44	28/32	**
Derechos fundamentales	0.51	09/32	
Orden y seguridad	0.82	01/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.38	15/32	
Justicia civil	0.35	20/32	
Justicia penal	0.42	03/32	



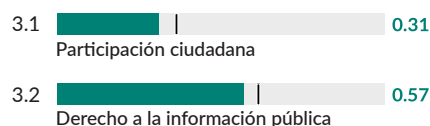
Límites al poder gubernamental



Ausencia de corrupción



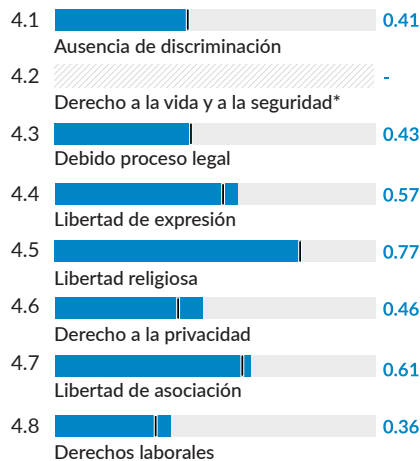
Gobierno abierto



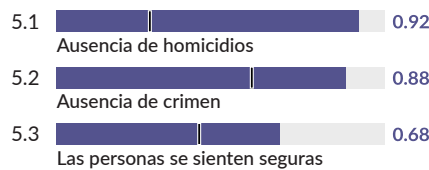
Clave

- Puntaje por factor
- - - Promedio nacional

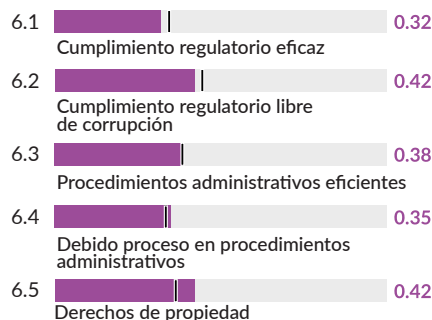
Derechos fundamentales



Orden y seguridad



Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal

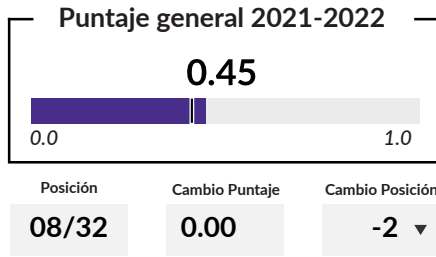


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

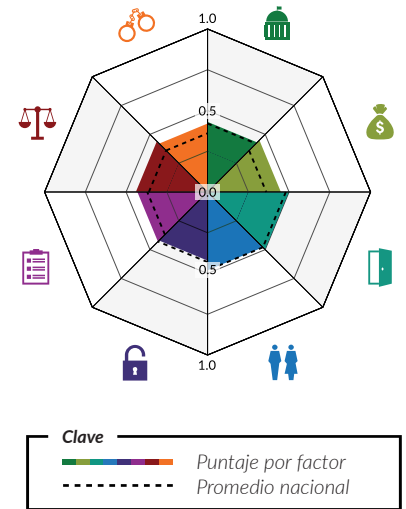
**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Zacatecas

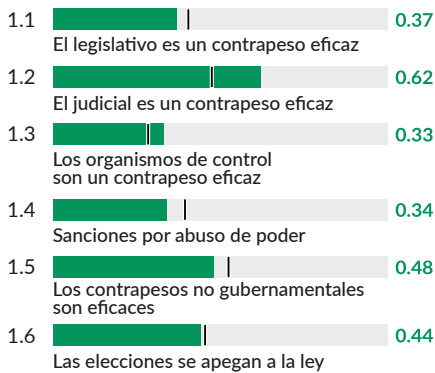
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



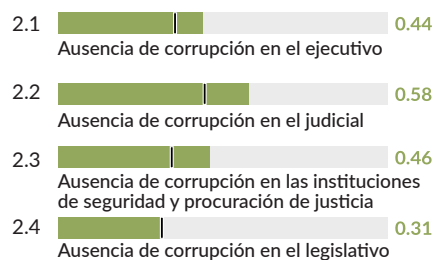
	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.43	11/32	
Ausencia de corrupción	0.45	02/32	
Gobierno abierto	0.50	12/32	**
Derechos fundamentales	0.48	18/32	
Orden y seguridad	0.42	17/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.43	03/32	
Justicia civil	0.44	02/32	
Justicia penal	0.42	04/32	



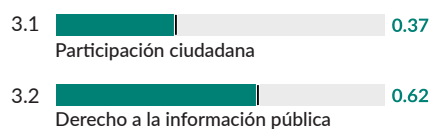
Límites al poder gubernamental



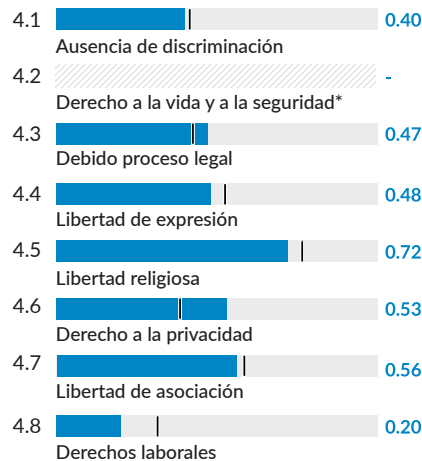
Ausencia de corrupción



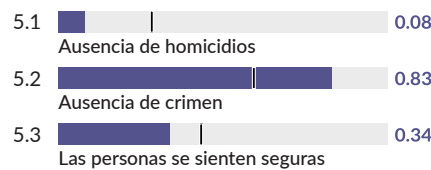
Gobierno abierto



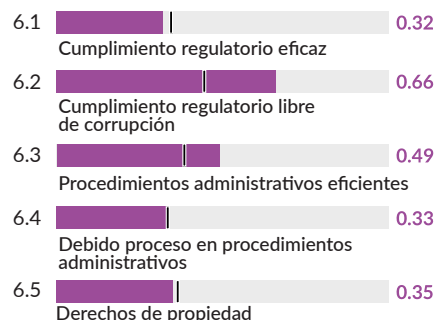
Derechos fundamentales



Orden y seguridad



Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal



*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.



3

Metodología

Metodología

Los indicadores presentados en el *Índice de Estado de Derecho México 2021-2022* se organizan en ocho factores y 42 sub-factores.

Estos indicadores se construyeron utilizando tres tipos de fuentes de información: i) una encuesta a población general; ii) encuestas a abogadas y abogados que ejercen en cada uno de los 32 estados en temas de derecho civil, administrativo o comercial, derecho penal, y derecho laboral, y especialistas en salud pública; iii) estadísticas oficiales y bases de datos recopiladas por otras instituciones, o fuentes terciarias. Los puntajes presentados en cada uno de los perfiles estatales se calcularon utilizando el siguiente procedimiento:

1. Marco conceptual y cuestionarios

- El WJP desarrolló el marco conceptual para medir el Estado de Derecho tomando como base el marco del Índice global y adaptándolo al contexto subnacional mexicano.

- El equipo del WJP diseñó cinco cuestionarios con base en los desarrollados para el Índice global de Estado de Derecho: el cuestionario dirigido a la población general y los cuatro cuestionarios dirigidos a profesionales especializados en derecho civil, administrativo o comercial, derecho penal, derecho laboral y salud pública. El WJP adaptó los cuestionarios para que reflejen la arquitectura institucional de México, las competencias de los distintos niveles de gobierno y la disponibilidad de datos. Los cinco cuestionarios se afinaron con una consulta exhaustiva con académicos y expertos.

2. Recolección de información

-Encuesta a población general:

El WJP contrató a cinco compañías líderes en encuestas de opinión para administrar la encuesta a población general y a una sexta para coordinar y supervisar el trabajo de campo. La encuesta que se incluye en esta versión del Índice fue aplicada de septiembre a octubre de 2021. El WJP desarrolló el marco metodológico con las compañías encuestadoras y seleccionó a la población objetivo, el marco muestral, el proceso de selección de la muestra, la cobertura geográfica y el tamaño de la muestra.

La encuesta se aplicó a una muestra representativa de 400 personas en cada estado, para un total de 12,800. Para seleccionar la muestra, se utilizó un muestreo probabilístico, estratificado, por conglomerados, polietápico, y proporcional al tamaño de la población objetivo. Como base, se utilizó el marco de viviendas a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 del INEGI. En la primera etapa, se seleccionaron 40 Unidades Primarias de Muestreo (UPM) de forma sistemática y con probabilidad proporcional al tamaño de la población objetivo para cada estado. Se seleccionaron las áreas geoestadísticas básicas (AGEB) en localidades urbanas y rurales, utilizando cuotas de sexo y edad. En la segunda etapa, se seleccionaron manzanas o clústeres utilizando muestreo aleatorio simple. En las zonas urbanas, se seleccionaron tres manzanas o clústeres de hogares; en las zonas rurales, se identificaron conjuntos de hogares concentrados en

comunidades seleccionadas por la muestra. Estos lugares fueron el punto de inicio para la selección de hogares. En la tercera etapa, se seleccionaron hogares utilizando métodos sistemáticos en función del número de hogares visibles en cada frente de cuadra. Finalmente, en la última etapa se seleccionó a la persona a entrevistar utilizando cuotas por sexo y edad a adultos residentes en el país, y que habitaran permanentemente en el hogar en donde se realizó la encuesta. La encuesta a población general cuenta con un nivel de confianza del 95%, un margen de error de +/-4.9% a nivel entidad.

Las entrevistas se realizaron cara a cara en vivienda, con cuestionario estructurado, utilizando tabletas o teléfonos inteligentes. El cuestionario se programó en la plataforma Survey To Go (STG). Para garantizar la correcta aplicación del cuestionario, los encuestadores completaron una capacitación y las compañías encuestadoras realizaron un ejercicio piloto antes de salir a campo. Para garantizar la calidad de los datos, se aplicaron técnicas de supervisión tradicionales in-situ por parte de los responsables de campo, y auditorías remotas en tiempo real para validar las entrevistas mediante la consola STG.

-Cuestionarios a especialistas:

El WJP recolectó más de 20,000 registros de profesionales de la abogacía en materia civil, comercial, administrativa, penal y laboral, además de profesionales especialistas en salud en todo el país, utilizando directorios telefónicos de más de 100 ciudades, páginas de internet, la base de datos del Centro de Estudios para la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD) y referencias de otros especialistas de nuestra red. Además, se realizó un mapeo de más de 71 asociaciones, barras, fundaciones y redes de abogacía y del sector salud, así como organizaciones de la sociedad civil en todo el país, con el objetivo de invitar a más especialistas a colaborar en el *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022*. Tras establecer el contacto y extenderles la invitación, se obtuvo el apoyo de 14 de ellas, con presencia en diferentes entidades del país y con distintas áreas de especialidad. Estas organizaciones aliadas nos apoyaron con información de contacto de sus integrantes o con la difusión del proyecto, lo cual permitió un mayor alcance y diversificación de los perfiles.

El WJP programó los cuestionarios en una plataforma en línea, e invitó a las y los especialistas a participar vía correo electrónico. Los datos se recolectaron utilizando la plataforma Alchemer. El WJP aplicó la encuesta en línea entre el 6 de octubre de 2021 y el 4 de enero de 2022 y mantuvo una comunicación constante con las personas encuestadas para elevar las tasas de respuesta. El WJP recibió 2,196 encuestas efectivas a nivel nacional, distribuidas de la siguiente manera: 35% de especialistas en derecho civil, administrativo o comercial, 30% de especialistas en derecho penal, 16% de especialistas en derecho laboral, y 19% de especialistas en salud pública.

-Fuentes terciarias:

Las fuentes terciarias fortalecen el *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022* al proveer información especializada y única en su tipo sobre la situación del país en temas relacionados con el Estado de Derecho. El WJP utilizó cinco criterios para seleccionar e incluir los datos. Estos deberían: i) tener validez conceptual, ii) ser oportunos, iii) estar desagregados por estados, iv) ser representativos a nivel estatal, v) haber sido recabados utilizando una metodología transparente y robusta por instituciones serias y reconocidas por su rigurosidad metodológica y altos estándares de calidad, y vi) tener potencial para ser levantados de forma recurrente. El WJP integra las fuentes terciarias en su versión más reciente. Sin embargo, debido a las restricciones derivadas de la pandemia del COVID-19, algunas de estas fuentes no fueron actualizadas. Se utilizaron datos publicados antes del 28 de febrero de 2022.

En el *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022*, el WJP incluyó 12 fuentes terciarias:

- Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 → INEGI
- Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021 → INEGI
- Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019 → INEGI
- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 → INEGI
- Encuesta Nacional de Víctimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021 → INEGI
- Encuesta Nacional de Víctimización de Empresas (ENVE) 2021 → INEGI
- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2021-iv → INEGI
- Registros Administrativos de Defunciones por Homicidio 2020 → INEGI
- Número de periodistas asesinados → Artículo 19
- Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) 2020 → Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
- Métrica de Gobierno Abierto 2021 → INAI y CIDE
- Cuadernos mensuales de información estadística penitenciaria nacional 2021 → Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)

3. Limpieza de datos y cálculo de puntajes

- Una vez recolectados, el WJP limpió y procesó cuidadosamente los datos. Se excluyeron las respuestas incompletas y aquellas con valores atípicos detectados

mediante el método de Z-score ($X \pm 2DS$). Posteriormente, el WJP calculó los puntajes para cada estado (desagregados en ocho factores y 42 sub-factores) siguiendo los siguientes pasos: i) Primero, se codificaron las respuestas de cada una de las entrevistas completadas de la encuesta a población general, las encuestas a expertos, y las fuentes terciarias con el objeto de producir valores numéricos que oscilaran entre 0 y 1, donde 0 significa menor adherencia al Estado de Derecho y 1 significa mayor respeto por el Estado de Derecho. ii) Posteriormente, se calcularon las medias por estado, para generar estadísticos por pregunta. iii) En el caso de las variables categóricas, se crearon intervalos para que las variables transformadas se ubicaran entre 0 y 1. Las variables categóricas son los registros de periodistas asesinados (Artículo 19), incidencia y percepción de corrupción de la ENCIG (INEGI), prevalencia de violencia contra las mujeres de la ENDIREH (INEGI), experiencias de discriminación de la ENADIS (INEGI), maltrato en el arresto y estancia en el ministerio público de la ENPOL (INEGI), trabajo infantil de la ENOE (INEGI), defunciones por homicidios (INEGI), prevalencia e incidencia delictivas de la ENVIPE (INEGI), y el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (CNDH). Para el resto de las variables, se decidió no normalizar las variables sino utilizar la escala original de medición, en la cual, para cada pregunta, el 0 representa la ausencia total de Estado de Derecho y el 1 el ideal del Estado de Derecho. Esto con el objeto de facilitar las comparaciones a lo largo del tiempo y de evitar transmitir mensajes erróneos acerca de la situación que guardan los estados líderes del país que pudiese sugerir que éstos han alcanzado la perfección del Estado de Derecho. iv) Seguido, se calcularon los puntajes de las categorías al interior de los sub-factores, las cuales se utilizaron para calcular los puntajes de los sub-factores y luego de los factores utilizando promedios simples.⁹ (v) Finalmente, se agregaron los puntajes de los factores para generar un puntaje estatal y se calcularon los rankings finales.

4. Validación y visualización de los datos

- Los datos se validaron para identificar posibles sesgos y errores mediante comparaciones con más de 20 indicadores cuantitativos y cualitativos recabados por otras organizaciones y para cada factor, con las tendencias de los medios de información y de informes cualitativos. El WJP también validó los resultados finales mediante el juicio de expertos en diversos temas.
- Finalmente, los datos se organizaron en tablas y gráficas en fichas estatales, con el objeto de facilitar su presentación e interpretación.

5. Rastrear cambios en el tiempo

Los perfiles estatales del reporte de este año incluyen flechas que ilustran cambios en los puntajes de cada uno de los ocho factores en comparación con los puntajes del año pasado. Las flechas representan el resumen de un ejercicio estadístico que utiliza métodos de bootstrapping para generar 150 muestras de todas las variables del Índice a fin de estimar las desviaciones estándar de cada uno de los factores por entidad

⁹ El mapa de las variables utilizadas y las fórmulas exactas con las cuales se calculó cada puntaje están disponibles en worldjusticeproject.mx

federativa. La flecha hacia arriba (abajo) significa que el puntaje de ese factor aumentó (disminuyó) más de 1.96 desviaciones estándar. Si no hubo cambios estadísticamente significativos, no se incluye ninguna flecha.

Diferencias entre el Índice global y el Índice en México

Como se ha mencionado anteriormente, el *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022* sigue el mismo marco conceptual y metodológico que el WJP ha utilizado alrededor del mundo para cuantificar el respeto al Estado de Derecho, con algunas adaptaciones para reflejar la arquitectura institucional de México, las competencias de los distintos órdenes de gobierno y los datos disponibles. Específicamente, i) se modificaron algunos de los sub-factores, ii) se revisaron, adaptaron y expandieron los cuestionarios de tal manera que reflejaran la multiplicidad de situaciones, manifestaciones y problemáticas asociadas con los factores y sub-factores del Índice y iii) se incorporaron 12 fuentes terciarias que capturan algunos de los conceptos incluidos en el Índice de forma confiable, sistemática y precisa. En total, el Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022 se construyó utilizando 607 variables, frente a 550 en el Índice global.

A continuación, se resumen algunos de los principales cambios, organizados por los factores del Índice. El mapa completo con todos los sub-factores y las variables está disponible en el sitio web del WJP.

→ **Factor 1. Límites al poder gubernamental**

En el Índice global de Estado de Derecho, el sub-factor 1.6 hace referencia a una *transición de poder* apegada a la ley. En México, la transición de poder requiere de elecciones que sean libres y transparentes, por lo que el sub-factor 1.6 se llama “las elecciones son libres, limpias y transparentes”.

→ **Factor 2. Ausencia de corrupción**

El sub-factor 2.3, antes llamado “ausencia de corrupción en policías y militares”, se renombró como “las personas funcionarias públicas de los sistemas de seguridad y de procuración de justicia no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados”, ya que también incluye la ausencia de corrupción en el Ministerio Público.

→ **Factor 3. Gobierno abierto**

El Índice global utiliza cuatro sub-factores: leyes públicas y datos abiertos (3.1), derecho de acceso a la información (3.2), participación cívica (3.3), y mecanismos de quejas (3.4). El Índice de México utiliza únicamente dos sub-factores, participación ciudadana (3.1) y transparencia (3.2) y emplea la Métrica de Gobierno Abierto 2017, publicada por el INAI y el CIDE, porque utiliza un marco conceptual y metodológico robusto, además que cuenta con una metodología transparente, pública. Esta medición incluye un análisis de las normas aplicables a cada sujeto obligado y revisión de portales de internet.

→ **Factor 5. Orden y seguridad**

El Índice global del WJP utiliza tres sub-factores para medir el Factor 5: control efectivo de la delincuencia (5.1), control efectivo del conflicto civil (5.2) y ausencia

de justicia por mano propia de forma violenta (5.3). En contraste, el *Índice de Estado de Derecho en México* utiliza otros tres sub-factores para medir el Factor 5: ausencia de homicidios (5.1), ausencia de crimen (5.2), y la percepción de seguridad de las personas y de las empresas acerca del estado (5.3). Estos cambios permiten reflejar mejor la situación de seguridad del país, al darle un mayor peso a los homicidios e incorporar datos de prevalencia e incidencia delictiva del INEGI y percepciones de seguridad.

→ **Factor 7. Justicia civil**

El Factor 7 del *Índice de Estado de Derecho* en México incluye las mismas dimensiones que se utilizan en el Índice global, pero se redistribuyeron para dar un mayor peso y especificidad al concepto de accesibilidad, que ahora se divide en los sub-factores 7.1, 7.2, y 7.3. El Índice global comprende siete sub-factores para medir la justicia civil: acceso a la justicia civil (7.1), ausencia de discriminación en la justicia civil (7.2), ausencia de corrupción en la justicia civil (7.3), ausencia de influencias inapropiadas por parte del gobierno en la justicia civil (7.4), ausencia de retrasos injustificados en la justicia civil (7.5), aplicación efectiva de la justicia civil (7.6), y accesibilidad, imparcialidad, y eficacia de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (7.7). En contraste, el Índice de Estado de Derecho en México mide el Factor de justicia civil tomando en consideración si las personas conocen y confían en los mecanismos formales para resolver sus problemas legales (7.1), si existe disponibilidad de asesoría legal adecuada y asequible (7.2), si las personas pueden resolver sus problemas legales fácilmente y sin altos costos ni procesos burocráticos (7.3), si el sistema de justicia civil es imparcial, independiente y libre de corrupción (7.4), si el sistema de justicia civil garantiza un proceso de calidad (7.5), si el sistema de justicia civil es expedito (7.6), si las resoluciones de los tribunales civiles y administrativos se ejecutan efectivamente (7.7), y si los mecanismos alternativos de solución de controversias son accesibles, imparciales, y expeditos.

→ **Factor 8. Justicia penal**

El Factor 8 del Índice global abarca siete sub-factores: efectividad del sistema de investigación (8.1), puntualidad y eficacia del sistema de impartición de justicia (8.2), efectividad del sistema penitenciario (8.3), imparcialidad del sistema penal (8.4), ausencia de corrupción en el sistema penal (8.5), ausencia de influencias inapropiadas por parte del gobierno (8.6), y debido proceso legal y derechos de los acusados (8.7). El Factor 8 del Índice de México incorpora la garantía al derecho de las víctimas y reorganiza algunos de los otros sub-factores. Este factor contiene seis sub-factores: efectividad del sistema de investigación (8.1), puntualidad y eficacia del sistema de procuración y de impartición de justicia (8.2) garantía al derecho de las víctimas (8.3), garantía al derecho al debido proceso legal de los acusados (8.4), el sistema de justicia penal es imparcial, independiente, si está libre de corrupción (8.5) y si el sistema penitenciario garantiza la seguridad y el respeto a los derechos de las personas privadas de la libertad (8.6).

El Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022 es una adaptación del Índice de Estado de Derecho producido por el WJP a nivel global.

Se adaptaron los indicadores para reflejar características únicas del contexto mexicano



y las diferencias entre los 32 estados del país.



Se realizó una consulta exhaustiva con el sector académico y especialistas para diseñar 5 cuestionarios:

1 para población general y 4 para especialistas.



PASO 1

Recolección de la información

Se utilizaron 3 fuentes de información

Encuesta a población general

12,800 encuestas cara a cara en hogares

400 encuestas por estado
(Muestra representativa de población de 18+ años)

5 compañías líderes en aplicación de encuestas.

1 compañía coordinadora que supervisa y valida el trabajo de campo.

Cuestionarios a especialistas


14 organizaciones de profesionales del derecho y del sector salud se sumaron al WJP para invitar a

+20,000 especialistas en:


 justicia civil, administrativa o mercantil

 justicia penal

 justicia laboral

 salud pública

2,196 respondieron de forma anónima encuestas en línea.

 En algunos casos, se realizó seguimiento por teléfono.

Fuentes terciarias

12 indicadores de datos administrativos y encuestas con representatividad a nivel estatal.

Son públicas, actualizadas periódicamente y con una metodología transparente y confiable.



Mide 8 Factores
y 42 sub-factores.



PASO 2

Limpieza de datos y cálculos de puntaje

Los puntajes se promedian y se agregan por factor para calcular el Índice de Estado de Derecho en México.



Se calculan puntajes para 42 sub-factores

Y 8 factores.



PASO 3

Validación de datos

Detrás de cada puntaje, existe un análisis técnico riguroso, sustentado por una robusta capacidad de recolección, verificación, validación y análisis de consistencia de los datos.

✓ 20+ indicadores de otras organizaciones

✓ Medios de información e informes cualitativos

✓ Especialistas en diversas áreas



Consideraciones del Índice de Estado de Derecho del WJP

El *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022* emplea un marco conceptual y metodológico semejante al utilizado por el WJP para medir la adhesión al Estado de Derecho alrededor del mundo desde una perspectiva ciudadana.

Sin embargo, el marco conceptual y metodológico se adaptó para reflejar el contexto nacional y la arquitectura institucional del país, además de que se incluyeron más fuentes terciarias para medir ciertos conceptos, por lo que los puntajes del Índice global y el Índice de México no son estrictamente comparables. El *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022* busca identificar las fortalezas y debilidades de cada entidad, a fin de proveer información útil y oportuna a personas encargadas de la toma de decisiones, empresas, organizaciones de la sociedad civil, profesionales de la comunicación y la academia, y cualquier persona interesada en fortalecer el Estado de Derecho en México.

El Índice, como cualquier otra herramienta de análisis, tiene fortalezas y debilidades. Por un lado, resume información compleja en pocos indicadores, es robusto y relativamente fácil de comunicar, y permite comparaciones entre estados y a lo largo del tiempo. Por otro lado, el Índice presenta una imagen simplificada de la realidad, puede ocultar detalles que serían evidentes al analizar ciertos indicadores individuales, y puede llevar a interpretaciones simplistas de los datos. De igual manera, el Índice no permite establecer causalidad o contextualizar los resultados, por lo que es necesario utilizarlo con otros instrumentos cuantitativos y cualitativos para obtener una imagen integral de la situación de un estado o de los problemas que enfrenta en temas de política pública. Adicionalmente, los puntajes del Índice pueden ser sensibles a eventos específicos ocurridos al momento de recolectar los datos o estar sujetos a errores de medición debido al número limitado de personas especialistas entrevistadas en algunos estados, lo cual genera estimaciones menos precisas. Con el fin de mitigar esto, el WJP trabaja de forma continua a fin de expandir la red de especialistas que puedan contribuir con su conocimiento y tiempo a este proyecto.

Finalmente, vale la pena mencionar que los índices e indicadores están sujetos a posibles abusos y malas interpretaciones. Tras ser presentados públicamente, los datos adquieren vida propia y pueden ser utilizados para fines no anticipados por quienes los desarrollaron, de manera que, si los datos se toman fuera de contexto, pueden conducir a decisiones equivocadas de política pública.

Otras consideraciones

Sobre el sub-factor 4.2 (derecho a la vida y a la seguridad), en México actualmente no existe un registro adecuado, sistematizado y completo para medir este concepto a nivel

estatal, por lo que se dejó como un valor vacío que no tiene ningún efecto en las puntuaciones. Sin embargo, el WJP reconoce la importancia de garantizar este derecho para lograr un Estado de Derecho sólido, por lo que se encuentra trabajando para encontrar fuentes de información que puedan medir este fenómeno de manera certera, además que lo mantuvo en el marco conceptual del Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022.

El WJP integra las fuentes terciarias, que son datos administrativos y encuestas con representatividad estatal sobre temas de Estado de Derecho, en su versión más reciente. Las fuentes que fueron actualizadas con respecto a la edición interior del Índice de Estado de Derecho en México son: registros administrativos de defunciones por homicidio, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) del INEGI, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del INEGI, el registro de periodistas asesinados (Artículo 19), la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, la base del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y los cuadernos estadísticos penitenciarios de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).⁹

Cambios en la metodología de la Métrica de Gobierno Abierto y sus implicaciones en la comparabilidad

El *Índice de Estado de Derecho en México* incluye la Métrica de Gobierno Abierto (MGA) realizada por el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI) y el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) como fuente de información para el Factor 3 porque utiliza un marco conceptual y metodológico robusto y cuenta con una metodología pública y transparente. La Métrica incorpora dos aspectos fundamentales del gobierno abierto: la participación ciudadana (sub-factor 3.1) y la transparencia (sub-factor 3.2) y es, a la fecha, la medición más completa y comprensiva sobre este tema en México.

Con el objetivo de proveer la mejor información posible, los autores de la métrica (INAI - CIDE) realizaron ajustes a su metodología en la edición de 2019. Las diferencias respondieron, por un lado, a las recomendaciones técnicas de la comunidad práctica, y por el otro, a innovaciones metodológicas para obtener los indicadores de forma más automatizada. Sin embargo, con estos cambios y con la información disponible, no era posible generar un análisis para calibrar el efecto o magnitud de los cambios,

⁹ Para verificar el año de la versión de las fuentes terciarias, consultar sección de metodología.

afectando la comparabilidad de la métrica a lo largo del tiempo. Tras un minucioso análisis, conversaciones con los autores, y una serie ejercicios comparativos, el WJP decidió priorizar la comparabilidad a lo largo del tiempo en detrimento de una medición más actualizada del gobierno abierto y utilizar los resultados de la MGA 2017, los cuales fueron utilizados en el *Índice de Estado de Derecho 2018, 2019-2020 y 2020-2021*¹⁰

A pesar de las complicaciones, la MGA sigue siendo la mejor herramienta disponible para conocer la situación de las entidades, por ello, el WJP trabajó en conjunto con el INAI para impulsar la elaboración de la edición 2021 de la métrica y garantizar la comparabilidad en los puntajes del Factor 3 en las ediciones siguientes.

Esta edición del *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022* actualiza los datos de la MGA 2021 los cuales son parte del Factor 3: Gobierno abierto. Al incluirlos, los resultados de este factor y de la puntuación total no son estrictamente comparables con los de los años pasados. Para estabilizar la variación en los datos y así poder hacer una comparación válida del puntaje total entre años se calculó también el Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022 con los datos de la MGA 2017. Este puntaje estabilizado es el que se utilizó para calcular los cambios entre años. Cualquier comparación que se desee hacer a través del tiempo, deberá usar este cálculo estabilizado.

Puntaje del Factor 3 y Puntaje total considerando la MGA 2017 y MGA 2021

	Factor 3 Gobierno abierto MGA 2017	Factor 3 Gobierno abierto MGA 2021	Puntaje total MGA 2017	Puntaje total MGA 2021	Cambio 2020-2021 – 2021-2022 MGA 2017
Aguascalientes	0.43	0.57	0.44	0.46	0
Baja California	0.41	0.55	0.39	0.41	0
Baja California Sur	0.35	0.47	0.43	0.44	0
Campeche	0.37	0.45	0.42	0.43	-0.02
Chiapas	0.35	0.39	0.37	0.38	-0.01
Chihuahua	0.38	0.53	0.41	0.42	0
Ciudad de México	0.51	0.55	0.35	0.36	-0.01
Coahuila	0.41	0.49	0.43	0.44	-0.02
Colima	0.35	0.48	0.39	0.4	-0.02
Durango	0.38	0.5	0.44	0.45	0.01
Estado de México	0.44	0.49	0.36	0.36	0
Guanajuato	0.48	0.66	0.44	0.46	0.01
Guerrero	0.37	0.35	0.35	0.34	-0.01
Hidalgo	0.36	0.54	0.4	0.42	-0.02
Jalisco	0.45	0.48	0.37	0.38	0
Michoacán	0.41	0.46	0.39	0.4	-0.01
Morelos	0.38	0.46	0.34	0.35	-0.02
Nayarit	0.33	0.49	0.4	0.42	-0.02
Nuevo León	0.38	0.44	0.44	0.45	0.01
Oaxaca	0.33	0.37	0.38	0.39	-0.01
Puebla	0.34	0.51	0.35	0.37	0
Querétaro	0.27	0.49	0.46	0.49	0.02
Quintana Roo	0.4	0.52	0.34	0.36	0
San Luis Potosí	0.36	0.47	0.37	0.38	-0.02
Sinaloa	0.42	0.55	0.44	0.46	0.01
Sonora	0.42	0.52	0.37	0.38	-0.03
Tabasco	0.4	0.48	0.36	0.37	-0.02
Tamaulipas	0.34	0.47	0.41	0.42	0.01
Tlaxcala	0.29	0.39	0.38	0.4	0
Veracruz	0.41	0.46	0.37	0.38	0
Yucatán	0.38	0.44	0.47	0.47	0
Zacatecas	0.43	0.5	0.44	0.45	0
Promedio de los 32 estados	0.38	0.48	0.4	0.41	

10 Cabe señalar que la medición del estado de Querétaro en la Métrica de Gobierno Abierto de 2017 no es estrictamente comparable con el resto de las entidades del país, debido a que, durante su elaboración, la Plataforma Nacional de Transparencia (fundamental para realizar solicitudes de información) presentó problemas técnicos. En consecuencia, las calificaciones de ciertos sujetos obligados de dicho estado son producto de una imputación realizada en la propia Métrica.

¿Qué asocias con la frase “Estado de Derecho”?

En la encuesta a población general, se preguntaron las tres palabras que la gente asocia con “Estado de Derecho”. A continuación, se presentan las respuestas más frecuentes según su connotación.

POSITIVA
78% | Mencionó las garantías que provee un Estado de Derecho robusto, así como las acciones y actores que lo fortalecen.

NEUTRA
13% | Nombró los actores, mecanismos y documentos que deben garantizar el Estado de Derecho, y que también deben sujetarse a sus principios.

NEGATIVA
9% | Señaló las acciones que debilitan el Estado de Derecho, así como los efectos de no apegarse a sus principios.



A → A

*El tamaño del texto es proporcional a la cantidad de menciones por palabra.



APOYO
TENER

LEALTAD EDUCACIÓN
ESCUCAR **PERSONAS**

BIEN UNIÓN BUENO
EQUIDAD **PAZ**
CREER LEGALIDAD
PRINCIPIOS PRIVACIDAD
SOLUCIÓN

IGUALDAD

TRANSPARENCIA

DERECHOS

DEMOCRACIA

RESPECTO

TRABAJO
COMUNIDAD
EDUCACIÓN DEFENSA
PUEBLO OPORTUNIDAD

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

DEBER **LIBERTAD DE EXPRESIÓN**
HUMANIDAD
VIVIR AYUDA
PROTECCIÓN

JUSTICIA

CIUDADANO **LIBERTAD DE EXPRESIÓN**
BENEFICIO BIENESTAR CUMPLIR DESARROLLO
GARANTÍAS SERVICIOS ATENCIÓN

VALORES

CONSTITUCIÓN **LEYES**
ESTADO POLICÍA INSTITUCIÓN
AUTORIDAD ABOGADO PAÍS ENTIDADES **Gobierno**

OBLIGACIÓN MEXICO PODER DINERO
RAMAS DEL DERECHO

MENTIRA FALLIDO ABUSO VOTAR
BURLA NO EXISTE **NO HAY**

CORRUPCIÓN DELINCUENCIA NO SIRVE
IMPUNIDAD PRIVILEGIO FRAUDE INEXISTENTE
INCUMPLIMIENTO DISCRIMINACIÓN MIEDO

Colaboración de especialistas

La elaboración del *Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022* fue posible gracias a abogadas, abogados y personas especialistas en salud pública y de la academia que contribuyeron con su tiempo y experiencia al responder los cuestionarios enviados por el WJP. Los nombres de quienes optaron por ser reconocidos individualmente se enumeran en las siguientes páginas. Este reporte también fue posible gracias al trabajo de las compañías encuestadoras que administraron la encuesta a la población general en todo el país.

Aguascalientes

Alberto Barajas Urbina

Grupo Valora

Ana Lilia Muñoz Armenta

Andrea Elizabeth Martínez Santillán
Romero de la Torre Abogados

Andres Gerardo Rodríguez de Alba

Protege Centro de Estudios en Derechos Humanos, A.C.

Briseida Rodríguez Zamarripa

Carlos Alberto Vila Maciel

Instituto Mexicano de Investigación Criminal

Carlos Rafael Ortiz Villarreal

Carolina Velasco Preciado

Cecilia Palomo Caudillo

Claudio Granados Macias
Universidad Autónoma de Aguascalientes

Cynthia Alejandra Rodríguez Esparza
Instituto Tecnológico de Pabellón de Arteaga

Cynthia Joana León Vázquez

Daniel Rosas Andrade
RA & Abogados Asociados, Firma Legal

Eduardo González Pimentel
Notaría Pública No. 12

Francisco González Pimentel
Irving Tafoya Dávila Tafoya & Abogados

Ivan Torres Quiroz
Torres y Martínez Abogados Asociados, S.C.

Jonathan Andres Ortega Salinas
Consultoría Ortega Salinas

Jorge Gustavo Martínez Romo
Martínez Estebanez & Abogados Asociados

Jorge Manuel Aguirre Hernández
Universidad Panamericana

José Antonio Valdez López

José Francisco Rivera Rodríguez
Rivera Gallegos Consultores, S.C.

José Luis Eloy Morales Brand
Universidad Autónoma de Aguascalientes

Juan José Rico Urbiola
Instituto Legaltech

Luis Fernando Méndez Beltrán
Universidad Panamericana

Luz Trinidad Rosales Hernández

Ma. del Carmen Terrones Saldívar
Universidad Autónoma de Aguascalientes

Manuel Alejandro Donato Ramírez
Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes

María de los Dolores Zepeda Silva

María Guadalupe Márquez Algara
Universidad Nacional Autónoma de México

María Isidra Cuevas Pedroza
Serna Ventura & Abogados

María Luisa Coronel Rugarcía

Martha Elba Dávila Pérez
Instituto Iberoamericano de Estudios en Derechos Humanos

Miguel Angel Montoya Landeros

Miriam Elizabeth Tello García

Oscar Alberto Hernández Valdés
Hernández & Muñoz - Consorcio Legal

Oziel A. Guerrero de Anda
Vega, Guerrero & Asociados

Pablo Abdías

Pedroza Salas
PROIURIS Soluciones Jurídicas

Richard Ramírez Díaz de León
RAMLE Abogados, Peritos-Valuadores & Mediadores

Rodrigo González Lara
Universidad Panamericana

Rodrigo Gutiérrez Álvarez

Rubén González Ramírez
Casas JAVER, S.A. de C.V.

Rubén Herrera Hernández
Martínez Estebanez & Abogados Asociados

Yazmin Leticia Casas Hernández
Universidad de Durango Campus Aguascalientes

Especialistas anónimas/os

Baja California

Alan Adair Gutierrez Montoya

Alba Lizzet López González

Alberto Romo Salcedo
Universidad Autónoma de Baja California

Alfredo Balbuena Placier
Logística y Defensa Jurídica

Alfredo Carrillo Arce
Oficina Legal Particular de Asesoría y Consultoría Avanzada

Alma Irma Laines Rosas
Universidad de Sonora

Andrés López Romero
Zapari, Romero y Asociados

Aurora Baltazar Hernández
Universidad Vizcaya de las Américas

Benjamín Zamora Sánchez Alós
Zamora Sánchez & Alós, Abogados

Carmen Amalia Plazola Rivera
Universidad Autónoma de Baja California

Christian Norberto Hernández Aguirre
Universidad Autónoma de Baja California

Eleazar Peinado Velarde
Consultores y Auditores Jurídicos de Baja California, S.C.

Fernando Bárcenas de Robles
De la Peña y Rivera, S.C.

Fernando Guzmán Cordero
Hospital Guzmán Tijuana

Fortino Hernández Bravo
Universidad Autónoma de Baja California

Francisco Gerardo Salcedo García
Saga Legal, S.C.

Francisco Javier Jiménez de la Peña
De la Peña y Rivera, S.C.

Francisco Javier Sánchez González
Sánchez y Asociados Abogados Corporativos

Gabriela Rivera López

Giancarlo Covelli Gómez
Covelli y Asociados

Gilberto Martínez Quintero
Martínez Quintero y Asociados

Héctor Horacio Meillón Huelga

Héctor Octavio González Velasco
GVH Consultores Legales

Ignacio Alejandro

Sumano Moreno Ivan Guadalupe

Fuentes Abascal
Fuentes Abascal Asesores, Despacho Jurídico

Javier Israel Villanueva González
RHM Abogados

Jessica Mendivil Torres
Universidad Autónoma de Baja California

Jesus Camilo González Mejía
GM Legal

Jesus Enrique Urias Soto

Jesus Fernando Villarreal Gómez
Ramo Norte Consulting, S.C.

Jesus Rodríguez Cebberos
Universidad Autónoma de Baja California

Jesús Rodríguez Cebberos
Universidad Autónoma de Baja California

Jesus Vargas Flores
Diez y Vargas Abogados

Jorge Mario Aguirre Carreón
Krasovsky Asociados, S.C.

José de Jesús Rodríguez Uribe

Josué Guadalupe Andrade Crisanto

Juan Manuel Serratos García
Serratos-Ponce de León-Abogados

Julia Estrada Guzmán
Universidad Autónoma de Baja California

Luis Alberto Villarreal Ontiveros
Asesor.Lat

Luis Carlos Castro Vizcarra
Universidad Autónoma de Baja California

Luis E. Rangel
Defensa Fiscal de Excelencia

Luis Enrique Perea Álvarez
Corporativo Jurídico de Profesionistas Asociados

Luis Fernando Rucobo Valenzuela

Luz Berthila Burgueño Duarte
Universidad Autónoma de Baja California

Marco Polo Hernández Alvarado
Treu™ Legal & Business

María Eugenia González Acedo
Grupo Telvista, S.A. de C.V.

María Ofelia Morales Arango
Universidad Autónoma de Baja California

Maribel Avilez Osuna
Corporativo Avilez Osuna

Mario Alberto Barreras Pérez
Barreras y Asociados

Nancy Gabriela Castillo Valdez

Noé López Zúñiga
Universidad Autónoma de Baja California

Noelia Carolina del Castillo Salazar
Fundación Ankaí, A.C.

Olivia Castro Mascareño
Universidad Autónoma de Baja California

Oscar Armando Valenzuela Castillo
Corporativo Legal Zambrano y Asociados

Raúl Díaz Molina
Universidad Autónoma de Baja California

Roberto Carlos Navarro González
Navarro González y Asociados

Rosa Alicia Luna V. Gómez

Rosa María Solis Rodríguez
Solis & Chavez Despacho Jurídico

Sergio Gilberto Capito Mata
Universidad Autónoma de Baja California

Sergio Romo Barraza
Universidad Autónoma de Baja California

Terry Ahtzirya Cárdenas Banda
CETYS Universidad

Victor Hugo Saldaña Guevara
Universidad Autónoma de Baja California

Yolanda Sosa y Silva García
Universidad Autónoma de Baja California

Especialistas anónimas/os

Baja California Sur

Alejandro Aguirre Chavez

Alejandro Maldonado
Soluciones Jurídicas Law Firm & Consulting Group

Alfonso Najar Castañeda
Surgery Los Cabos, S. C.

Antonio de Jesus Guillín Álvarez
Segovia Tavera Abogados

Armando Méndez Méndez
Partida, Soberanes y Asociados, S.C.

Arturo Rubio Ruiz
Colegio de Posgraduados en Derecho y Ciencias Afines

Azucena González Barajas

David Rodolfo Esqueda Sedano
Abecorp, SC.

Edgar Origel Gustavo A. Echeveste
Echeveste Abogados, S.C.

Héctor Sosa Corral
Tax Care & Legal Procedures, S.C.

Ivan Manzanares Loaiza
Manzanares Abogados

Jairo Romero Prado

Jemari Susaira Elizondo Mezquitic
Legal Aid

Joaquín Jesus Leon Herrera
LH Consultoría Legal y Empresarial

Joaquín Tello de Meneses Amparán
Intelligent Planning Consultants, S.C.

José del Carmen Flores Castillo
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Juan Carlos Arriola Cabrera
BDC

Liliana Patricia Bolaños Sánchez
Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra"

Lucia Yunuen Delgado Ayala
HOSPITAL H+; We-Care Clinic

Luis Eduardo Ruiz Ceseña
ER Consultores

Marco Antonio Reyes Gama
Iuris Consultores

Michelle Tuchmann Montañó

Octavio Edmundo Inzunza Romero

Reyes Alfredo Machado García
MR Abogados

Samuel Lozano Sotres
MSC Legal

Victor Alberto Valdez Verdugo
Iuris Consultores, Asesoría Legal Integral

Víctor Marín Lozano
Universidad Autónoma de Baja California Sur

Especialistas anónimas/os

Campeche

Ana Ximena Jacoby
Universidad Autónoma de Campeche

Antonio Olán Qué Arantxa Chong
Red de Abogadas Violeta, A.C.

Clara del Rosario Canales Polanco
Guardia Nacional

Claudia Alejandra Aguilar
Universidad Autónoma del Carmen

Doris Marlene Cambranis Díaz
Universidad Autónoma de Campeche

Efrén Jesus Requena Espinosa
SEJECAR

Fabian Coba Rosado
Colegio de Abogados de Ciudad del Carmen, A. C.

Fernando Ardisson Zamora
Hospital Vossan Campeche

Fernando José Casanova Rosado
Universidad Autónoma de Campeche

Francisco Javier Tejero Bolón
Universidad Autónoma del Carmen

Gabriela Zavala Morales
Universidad Autónoma del Carmen

Jaqueline Guadalupe Guerrero Ceh
Universidad Autónoma de Campeche

Jorge Carlos Quijano Soberanis
Campos Quijano Soto y Asociados, S.C.

Jorge Ramon Zavala Cámara

José Esteban Negrin Rosado
Secretaría de Salud

José Israel Herrera
Universidad Autónoma de Campeche

José Luis Zavala Roldán

Jose Raúl Garma Santos
Garma Santos, Abogados

Juan Alberto Bolón Pérez
Bolón Pérez y Asociados

Juan Carlos García García
Universidad Autónoma de Campeche

Karina Ivett Maldonado León
Universidad Autónoma de Campeche

Karla Doreyde A. de la Cruz Góngora
Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche

Luis Alberto Cervera Hernández

AJI Cervera y Asociados

Luis Alberto Dzul Villarruel
Colegio de Administradores Públicos

Luis Enrique Aguilar Chávez

Maritza Esmeralda Heredia Escalante
Heredia Escalante Abogados

Miguel Angel Sulub Caamal
Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

Mirlene Aguayo González
Universidad Autónoma de Campeche

Pedro Elías Zetina Medina
INDESALUD Campeche

Rafael Jesus Delmar Flores Castilla

Raymundo Heredia Escalante
Heredia Escalante Abogados

Especialistas anónimas/os

Chiapas

Aben Amar Rabanales Guzmán

Alejandro L. Constantino
Corporativo Integral López Asociados, S.C.

Andrés Cigarroa Cruz

Carlos Isidoro Lara Campos

Carlos Javed Arciniega Martínez
Iusta Lex

Eliceo Muñoz Mena
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Elisa Pacheco Cuenca

Esaú Adalberto Enríquez Díaz
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas

Eugenia Elizabeth Robles Moreno
Universidad Intercultural de Chiapas

Fabiana Ortega Pinto
Igualdad y Justicia. Servicios Jurídicos Profesionales

Gerardo Alberto González Figueroa
El Colegio de la Frontera Sur

Irene
Universidad Privada del Sur de México

Itzel Viridiana Urbina Coutiño
Universidad Autónoma de Chiapas

Jesús Iván Robles González
Robles Gonzalez & Asociados

Jesús Ruiz Monroy Jorge Fonseca Zea
Firma Jurídica Fonseca & HerPri

Jose Luis Escobar Escobar
N&E Abogados

Juan Jose Ortega Alejandre

Luis Jonathan Castillo Camacho

Manuel Gustavo Ocampo Muñoa
Universidad Autónoma de Chiapas

María José Oseguera Narváez
Centro de Estudio Interdisciplinario de Derecho

Martín Cruz Cruz
Instituto de Estudios Superiores de Chiapas; Universidad Salazar

Mauricio Ibarrola Serrano

Néstor Rodolfo García Chong
Hospital de Especialidades Pediátricas

Omar David Jiménez Ojeda
Universidad Autónoma de Chiapas

Oscar Aurelio Zepeda Núñez

Paola Yazmin Najera Granados

Rodolfo Alejandro Torres Guillén
Universidad Intercultural de Chiapas

Rodrigo Armando Guzman Trejo

Rubén Darío Alcázar Paniagua
Universidad Intercultural de Chiapas

Serguey Ivan Farrera Villatoro
Neurodiagnóstico Tuxtla Gutiérrez

Wendy Gutierrez
Viczu

Especialistas anónimas/os

Chihuahua

Adolfo Copas Villalobos
Copas Sánchez & Ulloa

Alejandro Carrasco Talavera
Claustro Universitario de Chihuahua

Alejandro Sandoval Murillo
Solo Negocios

Alma Lorena Escárcega Acosta
Escárcega Consultores, S.C.

Álvaro Holguín Casas
Counselors International Abogados, S.C.

Andrés Sánchez Verín Mendoza

Argeniz Peña del Río

Carla Palacios Flores
Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, A.C.

Carlos Eduardo Espinoza Quezada
Espinoza | Espinoza Abogados

Carlos Mondragón Rosas
Barra y Colegio de Abogados de Ciudad Juárez, A.C.

Cesar R. Aguilar-Torres
Universidad Autónoma de Chihuahua

Damaris Zaraya Toriz Navarro
EC Rubio

Darío Ruiz Quiñones
Saga Consultores

Diego Terrazas Ochoa
FICOSEC

Edgar Omar García Cardona
Eduardo Medrano Flores
Universidad Autónoma de Chihuahua

Fernando Ávila González
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Francisco Javier Miranda Castañón

Gabriel Cayo Gurrea RealyVázquez Urn

Gonzalo López Guerra
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Imelda G. Alcalá Sánchez
Universidad Autónoma de Chihuahua

José Antonio Escamilla Juárez

José Armando Rocha Acosta

Jose Inés Fernández Faudoa
Starmedica Chihuahua

Juan Carlos Guerra Gutiérrez

Krissel García
Servicios de Salud de Chihuahua

Lilia Martha Burrola Almanza
Íntegra, Soluciones Legales, S.C.

Luis Javier Casanova Cardiel
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Manuel Carlos Porras Betancourt
Hospital Infantil de Especialidades

María del Carmen Medrano

Miguel Angel Mendoza Ramírez
Escarcega Consultores, S.C.

Milton Carlos Mondragón Moreno
Lexcorpjur

Mónica Ferreiro Aguilar

Noé Francisco Muñoz Escárcega
M&M Abogados

Óscar Altamirano Piña

Oscar Reyes Sarellano
Reyes & Medrano

Ramon Lerma Corral
Lerma y Martínez Corporación Legal Integral, S.C.

Reyna Patricia Aguirre Díaz
Despacho Forense

Santiago de la Garza García

Saul de la Cruz Palomares
Colegio de Anestesiólogos

Sergio Alberto Campos Chacón

Sergio Alberto Weckmann Lujan
Instituto Mexicano del Seguro Social

Sergio Rogelio Sánchez Cortes
EC Rubio

Víctor Hugo Vique Gutiérrez
Despacho Forense y Jurídico

Especialistas anónimas/os

Ciudad de México

Abner A. Contreras Serrano
Deloitte

Abril Uscanga Barradas
Universidad Nacional Autónoma de México

Adrián Villagómez Alemán
Sainz Abogados, S.C.

Agustín Quetzalcóatl Luna Ruiz LunAquino Abogados	Alix Trimmer Ferran Martínez Abogados	Arturo Mancebo Hernández Universidad Nacional Autónoma de México	Cecilia Mondragón Herrada	Daniel Cecilio Garibaldi Galicia Garibaldi y Asociados Abogados, S.C.
Aida Enríquez Ostría Universidad Nacional Autónoma de México	Alma Liliana Mata Noguez	Axel García Ortiz Universidad Nacional Autónoma de México	Cecilia Rodríguez Borrego	Daniel Morán Salgado Gonzalez Calvillo, S.C.
Alan Enrique Cortés Becerril Universidad Nacional Autónoma de México	Alvarado Watla	Balam Quitzé Salas Monroy	Cesar Gonzalo Jaloma Yañez Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	David Alejandro Beteta del Río RSLM Abogados
Alberto del Río Azuara DRML Abogados	David Alejandro Medrano & Watla Solutions and Consulting	Beatriz González Sandoval González de Pucheu y Asociados, S.C.	César O. Baptista Torres Baptista Abogados Penalistas	David Alejandro Gutiérrez González Barrera Martínez Abogados, S.C.
Alberto Gómez García	Amador Alonso Paniagua, Rodríguez & Alonso, Abogados, S.C.	Beatriz Mondragón de la Peña Universidad Nacional Autónoma de México	Cesar T. Diaz Sacal Galicia Abogados, S.C.	David J. Sánchez Mejía Consultoría Cossío & Sánchez, S.C.
Alejandro Alayola Sansores Universidad Nacional Autónoma de México	Amador Toca Gutiérrez Toca Abogados	Bernardo Espinosa Aranda	Cibeles Margarita	David Manuel Enríquez Zamora Enza Soluciones Jurídicas
Alejandro Babayán Sosa Fundación Hospital Nuestra Señora de la Luz	Amparo Vera Cerda Asamblea Nacional de Médicos Residentes	Ruiz Ahumada Palazuelos	Ciboney Sánchez Roque Hospital Infantil de México "Dr. Federico Gómez"	David Mario Hernández Aeroméxico
Alejandro Cobián	Ana Buenrostro Matarredona	Bruno Puerto Salazar SAI, Derecho y Economía	Clara Santos Melo Universidad Nacional Autónoma de México	Dayren Estefanía Flores Bengoa
Alejandro de J. Sánchez Cañas Basham, Ringe y Correa, S.C.	Andres Cruz Mejíz	Carlos E. Viñamata Colegio Nacional de Abogados Foro de México, A.C.	Claudia de Buen Unna Bufete de Buen, S.C.	Delia Beatriz García Valencia
Alejandro Pérez Villar & Villar Abogados, S.C.	Angélica Anguiano Pérez	Carlos Humberto Olvera González Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio	Clemente Romero Olmedo Cronem Consultores	Diana Núñez Ronquillo Soria Abogados, S.C.
Alejandro Trimmer Siliceo Consultoría Jurídica Trimmer y Asociados	Antonio Silva Oropeza ELD	Carlos Jiménez Mendoza	Cristian Eduardo	Diana Pluma Mendoza Asociación Nacional Mexicana de Grupos Unidos de Seguridad Privada, A.C.
Alejandro Vega López Instituto Tecnológico Autónomo de México	Armando Juárez Bribiesca Barra de las Américas Colegio de Abogados, A.C.	Carlos Mora Villalpando Mora & Abogados	Juan Zamarripa	Diego Fernando Martínez Hernández Instituto Nacional de Ciencias Penales
Alfonso Armesto Santos	Arturo Boisseauneau Pastor Escuela Libre de Derecho	Carmen Patricia López Olvera Universidad Nacional Autónoma de México	Cristian Iván Ruiz Martínez	Diego García Saucedo García Velázquez Abogados
Alicia Azzolini Universidad Autónoma Metropolitana	Arturo Espinosa Silis Universidad Panamericana	Carlos Mora Villalpando Mora & Abogados	Cristina Burgos García Universidad Iberoamericana	
	Arturo Luis Cossío Zazueta Universidad Nacional Autónoma de México	Carolina Gómez Vinales	Cristina Cázares Sánchez Universidad Nacional Autónoma de México	

Diego Santos De la Vega & Martínez Rojas	Farid Bautista Sánchez Altamirano y Estudillo, S.C.	Guadalupe González Mora Medrano & Wala Solutions and Consulting	Ivan Luis Roberto Oropeza Sánchez Iván Pita Tavares & Tavares Law Firm	Jorge Segura Chávez Suinaga y Suinaga Abogados
Edel Sánchez Galván	Federico Cervantes Gutiérrez Cervantes Anaya Abogados, S.C.	Guadalupe Martínez Valdés Universidad Nacional Autónoma de México	J. G. Agustín Ortega Téllez Garza Tello - Clyde & Co.	José Antonio Garibay de la Cruz José Damián Cadena Fiscal Servicios de Salud Pública de Ciudad de México
Edgar Eduardo Barrera Lara B&B Abogados, S.C.	Fernando Elizondo García Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Gustavo González Leyva	Jaime Alberto Valdez Ramírez Valdez & Hernández Asociados	José López Chávez López Chávez, Castillo y Abogados Asociados, S.C.
Eduardo Castaneda M. Basham, Ringe y Correa, S.C.	Fernando Heriberto Cataño Cedillo	Gustavo Padilla Urrutia Cervantes Abogados	Jared Asael Rivas Izguerra Barra Nacional de Abogados	José Luis Castellón Sosa
Eduardo Guerrero Hernández De la Vega & Martínez Rojas	Fernando Osawa López Melih y Estrada, S.C.	Haydeé Magdalena García Cortés Hospital Juárez de México	Javier Jiménez G.	José Luis Gabriel Contreras Aguirre
Efrén Bárcenas Zamora Abogados Unidos por la Familia	Fernando Rodrigo López Torres LCHA Abogados	Héctor Alberto Pérez Rivera Asociación por una Cultura de los Derechos Humanos	Javier Villanueva Iglesias Villanueva Iglesias y Asociados, S.C.	José Oropeza García García Herrera, Valdez & Asociados
Elán González Álvarez Elán Legal	Flor de María España Gómez	Héctor Yáñez Narváz Bello, Gallardo, Bonequi y García, S.C.	Jazmín Labra Montes Universidad Nacional Autónoma de México	José Ramón Cossío Barragán CC & S, S.C.
Enrique Cruz Villegas CyC Abogados	Francisco Áureo Acevedo Castro	Hermann Muggenburg Rosa Man Abogados, S.C.	Jesús Manuel Soledad Terrazas Soledad & Carrasco, S.C.	Jose Sagredo
Enrique Hernández Villegas SCL	Francisco Fernando Martínez Sánchez	Hugo Alejandro Concha Cantú Universidad Nacional Autónoma de México	Jesús Ramírez Olvera Roes Abogados y Consultores, S.C.	Juan Carlos Gámez Sagrero JCGamez. Abogados
Ernesto Emmanuel Santiago Guerrero Sánchez Labrador & López Martínez	Franco A. del Valle Prado Del Valle, Prado y Fernández, S.C.	Ilce García Sámano Abogados, S.C.	Jorge Adrián Ortiz Armenta Pharmalaw, S. C.	Juan Carlos García Jiménez
Eva Juárez Morales Pinto y Shehoah Abo- gados	Franco Lammoglia Ordiales Lammoglia Abogados, S.C.	Isaac Jacobo Núñez Saavedra Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"	Jorge Alberto Lara Rivera Universidad Nacional Autónoma de México	Juan Carlos Quintero Rico QRS Consultores
Fabiola Calvario Olvera Sesma, Sesma y Mc- Neese	Gerardo Arias Gaitán Calvo Nicolau y Márquez Cristerna - DFK	Isis Lizbeth Hernández Pichardo Cavazos Flores, S.C.	Jorge Herrera Palafox	Juan Enrique Arguijo Sverdrup Lexcorp-Abogados
Fabiola Navarro Luna Universidad Nacional Autónoma de México	Gilberto Santa Rita Tamés Universidad Iberoamericana	Israel Carrillo Román	Jorge Iván Navarro Govea Alpha Bis Estudio Legal	Juan Manuel Alejandro Ramírez Ibarra RI Abogados, S.C.

Juan Manuel Pérez Palomares
Colegio Nacional de Abogados Penalistas, A. C.

Juan Rivas

Juan Sergio Aarón Campos Reynoso
Colegio Nacional de Victimología y Ciencias Jurídico Penales, A.C.

Juana Isabel Vázquez Torres
Ramos Vázquez y Asociados

Julián Rocha Landero
Jurola, S.C.

Julio César Ponce Quitzamán
Universidad Nacional Autónoma de México

Julio Eduardo Peters Krayem
Álvarez, Cantón y Peters, Abogados

Karla Maria Mejíz Saldaña
IURA Abogados

Karla Michel Salas Ramírez

Leninn Escudero Irra
Escudero Irra & Asociados, S.C.

Leonardo de Jesús Báez Fuente
ABL Abogados, S.C.

Leonardo Vega Rangel
Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

Liesel Oberarzbacher
Instituto Tecnológico Autónomo de México

Linda Zehila León Mendiola
Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

Luis Aroche Alquicira
Guerra González y Asociados, S.C.

Luis Arturo Calvo Hernández
Jurídico Calvo y Asociados

Luis Bernardo Franco Sánchez
Bueno, Acevedo y Castillo, S.C.

Luis Erick Emmanuel Cruz Ramírez
Federación Jurídica Mexicana, S.C.

Luis Javier Calderón Rivera
Acierta, Solución de Controversias, S.C.

Luis Madrigal Pereyra
Madrigal y Madrigal, S.C.

Luis Ricardo Sánchez Ramos
Bufete Sánchez Ramos, S.C.

Luis Rodrigo Saldaña Arellano
Universidad Nacional Autónoma de México

Luis Rodrigo Vargas Gil
Grupo Vonwolf de México

Manuel Alejandro Martínez Arroyo
Martínez Arroyo Consultores

Manuel Diaz Rojas de Silva
Universidad Nacional Autónoma de México

Manuel Romero Madrid
Romero y Asociados, Prevención y Soluciones Jurídicas, S.C.

Mara Socorro Rebollo Carrillo
Universidad Nacional Autónoma de México

Marco A. Zavaleta Guerra
GLZ Abogados

Margarita G. Klünder
Cardoso Varela. Bufete Jurídico

María del Carmen Dávila Rico
Dávila & Asociados

María Elisa Franco Martín del Campo
Universidad Nacional Autónoma de México

María Esther Estrada Márquez

María Fernanda Cobo Armijo
Universidad Iberoamericana

María Fernanda Téllez Girón García
Universidad Nacional Autónoma de México

María Guadalupe Alvarado Watla
Centro de Formación para el Derecho, WAME

María Teresa Cruz Abrego
Cruz Abrego Consorcio Jurídico, S.C

María Teresa Orozco Escobedo
Barra Nacional de Abogados; Coalición contra la Trata de Personas en América y el Caribe, A.C.

Maricruz Berenice Díaz Flores

Mario Francisco Espinosa Jiménez
Espinosa y Asociados

Martínez López y Asociados, S.C.

Mauricio Reséndiz Zamudio

Max Jalife Bochi
Instituto Ingenies

Michel Rubén Hernández Tafoya
Observatel, A.C.

Miguel Ángel Fitta Zavala

Miguel Ángel Hernández de Alba
Hernández de Alba GPO Abogados

Miguel Ángel Ramírez García
Insigne Colegio Superior de Certificación, S.C.

Miguel Ángel Silverio Santiago

Miguel Gallardo Guerra
BGBG - Bello, Gallardo, Bonequi y García, S.C.

Moisés Alejandro Castro Pizaña
Bufete Castro Pizaña

Moisés Noriega
CFE Calificados

Mónica Campos Lozada
Cabrera Campos y Asociados. Consultores Jurídicos S.C.

Montse Rubio

Nancy Estephanie Valdez Hinojosa

Nayely Álvarez Nájera

Norma Cecilia Montes Lira

Norma Leticia Quiñonez Galván
Bufete Sánchez Ramos, S.C.

Octavio Cantón J. Álvarez, Cantón y Peters, Abogados

Oscar Alberto Bojorge García
MGGL Abogados

Oscar de los Reyes Heredia
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Oscar Hernández Sánchez
Consultoría Ejecutiva Jurídica

Pascual Virgilio
Universidad Tepantlatlo

Paulina Ojesto Martínez Manzur

Pedro Ayala Espinosa
Alpha Bis Estudio Legal

Perla Dalia Arreola Carbajal
EC Rubio

Rafael Castro Cortes
Castro Sánchez Abogados, S.C.

Raúl Alberto Trejo Sciandra
Sciandra & Ríos Cabrera, Abogados

Raúl Torres Jiménez Universidad Nacional Autónoma de México	Rolando Cabrera López Cabrera Campos y Asociados. Consultores Jurídicos, S.C.	Stephanie Castro Rodríguez Castro & Rodríguez, Asesoría Jurídica y Consultoría	Claudia Janette Carrillo Mendoza Universidad Autónoma de Coahuila	Juan Francisco Reyes Robledo Academia Interamericana de Derechos Humanos
Raymundo Canales de la Fuente Colegio de Bioética, A.C.	Rosalinda Penélope Pimentel Bermúdez Mujeres en Resistencia Alternativa MX	Tania M. Cruz Leal	Esmeralda Leija Casas	Karina Isabel Casco Gallardo Universidad Autónoma de Coahuila
René Ortega Silva Universidad Panamericana	Ruth Sarai Aldana Vergara	Valentín Valladares Vázquez	Florentino Cepeda Muñoz	Luis Alberto Durán Herrera Jóvenes en Movimiento por México, A. C.
Ricardo Corona Real Koalsulting	Salomón Borbón	Víctor Alonso del Pozo Rodríguez Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.	Gerardo Garza Valdés Molina Vélez & Garza Valdés Abogados	Luis Alberto Durán Herrera Jóvenes en Movimiento por México, A. C.
Ricardo Martín González Martín, Isla & Pickering Abogados	Salvador Hernández Chávez Solución Legal México	Víctor Hugo Aguilar Juárez Aguilar & Asociados Legal Advice	Grace M Fernández Moran Buscando Desaparecidos México, BUSCAME	Magda Yadira Robles Garza Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios UAdeC
Ricardo Miñón Reyes Bufete Jurídico Pericial Miñón	Santiago Rodríguez Santoyo Rodríguez y Asociados	Victor Manuel Palacios Hidalgo Palacios, Certucha y Asociados	Héctor Fernando Sánchez González Sánchez & Rodríguez Abogados	Margarita Guajardo Fuentes Universidad Autónoma de Coahuila
Roberto Martínez Ramírez	Sasha Alcérreca Universidad Tecnológica de México	Violeta Martínez García Dev-Project Internacional	Ibett Estrada Gazga Irene Spigno Academia Interamericana de Derechos Humanos	Miguel Hernández Abogados HERAS
Rodolfo Aceves Jiménez	Sergio Aarón Bernal López A.P.T. Abogados, S.C.	Especialistas anónimas/os	Javier Eduardo Roque Valdés RV y Asociados	Montserrat Dávila Aguilar
Rodrigo Aguilar Arceo Sámano Abogados, S.C.	Sergio Artemio Guillermo Valentín Universidad Nacional Autónoma de México	Alberto Lara Fernández Alfer Abogados, S.C.	Jesus Rivellino Monarrez Corrales	Pedro Pablo Gamez Herrera Asesores Legales Laguna, S.C.
Rodrigo D Vivar Campos G. De Liux Abogados, S.C.	Sergio Fabela Pomposo Universidad Nacional Autónoma de México	Alejandro Garza Aviles	Jorge Antonio López Alonso ALC Asesoría Legal Corporativa, S.C.	Pedro Pablo Gámez Herrera Sociedad Civil de Abogados, Asesores Legales Laguna
Rodrigo García Torres Trueba Fragomen	Sergio Ismael Román Hernández Claustro Jurídico	Anayansin Adame Olmedo	Jorge Guadalupe Prieto Fierro	Raúl Alejandro Lazalde Kalinchuk
Rodrigo Josué Gascón Quintana Guerra González y Asociados, S.C.	Sergio Santiago Pedro Universidad Tecnológica de México	Carlos Alberto Balderas Álvarez Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Coahuila	José Luis Valdés Rivera Academia Interamericana de Derechos Humanos	Ricardo Giovanni Hernández Espitia Universidad Autónoma de Coahuila
Rodrigo Navarro Castellanos De la Peza y Matuk Abogados	Silverio Sandate Morales VWYS	Carlos Castro Delta Abogados	Juan Enrique Martínez Requesnes Centro para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios	Roberto Antonio Gutiérrez Ramírez Universidad Autónoma de Coahuila
Sonia Ríos Celiseo Universidad Tec Milenio		Carlos Ernesto Martínez Robledo		

**Especialistas
anónimas/os**

Colima

**Amado Ceballos
Valdovinos**
Universidad de
Colima

**Ángel Gabriel Alexo
Rodríguez**
Asesoría Jurídica
Personalizada

**Angel Gabriel Hilerio
López**
Universidad de
Colima

**Arianna Sánchez
Espinosa**

**Carlos Delgado
Amezcu**
Universidad de
Colima

**Carlos Garibay
Paniagua**
Universidad de
Colima

**Claudia Josefina
Gutiérrez Martínez**
Federación de Barras,
Colegios, Asocia-
ciones de Abogados y
Abogadas de Colima

David Fajardo Santos
Asesoría Jurídica
Integral de Manzanillo

Elías Ortega Barón
Cadproci, S.A. de C.V.

**Enrique Covarrubias
Moreno**

Felipe Acosta Roca
Iurisconsultus &
Administracione

**Francisco Espinoza
Gómez**
Universidad de
Colima

**Francisco Israel
Aguilar Campos**
IURIS Abogados &
Consultores

Gabriel Ceja Espíritu
Universidad de
Colima

**Guillermo Silva
Magaña**
Universidad de
Colima

**Jorge Ávila
José Alfonso
Domínguez Garay**

**José Antonio
Vázquez Espinoza**
Universidad de
Colima

**Jose Manuel Solis
Pérez**
S&R Abogados

**Manuel Alejandro
Espinosa Medina**

**Mayra Jannine
Ramírez Valle**

**Rosa Edith Sandoval
Chacón**
Sandoval Chacón
Abogados

**Silvia Verónica
Bernal Rincón**
Bernal & Asociados

**Vicente Emanuel
Solano Anguiano**

**Victor Hugo Manzo
Sánchez**

**Víctor Manuel
Pimentel Rodríguez**
Secretaría de Salud

**Especialistas
anónimas/os**

Durango

**Abelardo Camacho
Luis**
Universidad Juárez
del Estado de
Durango

**Antonio Benjamín
Salinas Ibarra**
Abogados Gomez
Palacio

**Azucena Martínez
Urbina**
Universidad Autóno-
ma de Durango

**Bertha Gabriela
Ramos Rocha**

**Claudia Elisa
Martínez Castillo**
Universidad Juárez
del Estado de
Durango

**Edgar Alán Arroyo
Cisneros**
Universidad Juárez
del Estado de
Durango

**Eduardo García
Almeda**
EGA Asesoría Legal
Especializada

Elda Almodóvar

**J. Gabriel Jaramillo
Cruz**

**Jesús Alberto Frayre
Valles**
Universidad Juárez
del Estado de
Durango

**Jesus Arturo
Martínez Álvarez**
Secretaría de Salud

**Joel Ricardo Nevárez
del Rivero**
Universidad Juárez
del Estado de
Durango

**José Omar Ortega
Soria**

**Laura Ernestina
Barragán Ledesma**
Universidad Juárez
del Estado de
Durango

**Liliana Alexander
Anderson**

**Luis Alberto Zavala
Ramos**

**Ma. Isabel Ramírez
Velázquez**

**Manuel Alberto
Betancourt Berumen**
Universidad Juárez
del Estado de
Durango

**Miguel Ángel
Hernández
Castrellón**
Despacho Jurídico
Hernández Castrellón

**Roberto Daniel
Cortes Sánchez**
Corsa Lagam y Aso-
ciados Abogados, S.C.

**Teóduo Pérez
Martínez**
Universidad Juárez
del Estado de
Durango

**Verónica Rojas
Portillo**

**Víctor Manuel
Pinedo Ledesma**
Pro Defensa del
Ciudadano, A.C.

**Especialistas
anónimas/os**

Estado de México

**Abraham Jaramillo
Moreno**

**Adriana Buendía
Tinoco**
Universidad Anáhuac

**Alba Luz Robles
Mendoza**
Universidad Nacional
Autónoma de México

**Alberto Gómez
Miranda**
Consultoría Legal A.G.

**Alejandra Miranda
Hernández**
Universidad San
Carlos

**Alejandro A. Ortiz
Solorio**
Acción Educativa en
Diabetes, Obesidad y
Sobrepeso, A.C.

**Alejandro Hernández
Trejo**
Colegio de Abogados
del Valle de México,
A. C.

**Alfonso González
Garzón**

**Ana Karen de Jesús
Flores**

**Angela Andrea
Rivera Garay**
Universidad Nacional
Autónoma de México

**Armando López
Martínez**
López y López,
Abogados

**Arturo Rubio
Gutiérrez**
Universidad Autóno-
ma del Estado de
México

**Berenice García
Hernández**

**Carlos Arturo Bravo
Rivas**
CABRABOGADOS

Carlos Gonzalo Blanco Rodríguez
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

César David Montoya Solís
Políticas y Estrategias en Seguridad Nacional

César Ulises Soto Bretzfelder

Claudia González Jiménez
Universidad Autónoma del Estado de México

Cuahtémoc Eduardo Zamarripa Calderón

David Enrique Echeverría Mercado
Consultores Jurídicos de México

Diego Adrián Gallardo Trujillo
D&C Consorcio

Edgar Ramírez Valdés
Universidad Autónoma del Estado de México

Eduardo Mariano Eguiarte Eguiarte
AVA Firm, S.C.

Erika Ivonne Fernández Cruz

Francisco Javier Díaz Almazán
Instituto de Amparo y Derecho Penal

H. Gilmar Hernández
GC Consultores Legales

Hugo Ladino Martínez

Ivan Aldair Mira Liévanos
Barrister Abogados, S.C.

Jacqueline Torres Marroquín

Javier Augusto de Jesús Contreras Vázquez
Universidad Nacional Autónoma de México

Jeanette Bretón Salinas
Sumando Igualdad, A.C.

Jesús Sergio Díaz Almazán
Centurio Bufete Jurídico

Jorge Alberto J. Zorrilla Rodríguez
Zorrilla-Abogados

Jorge Welsh Jose Angel Vilchis Uribe
Instituto Mexicano del Seguro Social

Juan Antonio Maruri Jiménez
Academia de Peritos en Ciencias Forenses y Consultoría Técnica Legal, A.C.

Juan Manuel Grosso Espinosa
Centro Médico Santa Teresa

Julián Jesús Gudiño Galindo
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Julieta Mercedes Zuppa Barajas
ZB&A Zuppa Barajas & Abogados

Karime Haua Navarro
Scientia Nutrición

Laura Concepción Pascual Morales
Universidad Abierta y a Distancia de México

Leonardo A. Beltrán Baldares
Notaría No. 96

Liliana Padilla Cano

Luis Hernández Martínez
Alta Dirección Jurídica

María Elena Malvaez Martínez
Iurisdictio Abogados

María Elisa Godínez Necochea

Maria Gabriela Castelán Sánchez

Maria Virginia Aguilar
AB. Abogados

Maricela Medina Zamudio
Centro Universitario Los Ángeles

Mayra Gallardo Ramírez
Servicios Legales y Corporativos México, S.C.

Miguel Ángel Legorreta Bravo

Miguel Ángel Mundo Sánchez
Mundo & Abogados

Miguel Ramírez Maldonado
Ruiz, Moncada & Ramirez Abogados

Moisés Calvo Suárez

Nancy Lara Hernández
Universidad Nacional Autónoma de México

Nancy Raquel Rosete Núñez
Deudos y Defensores por la Dignidad de nuestros Desaparecidos

Olga Elena Yautentzi Gómez
Hospital Futura

Pablo Ernesto Sanvicente Castro
Universidad Nacional Autónoma de México

Paulina Bustillos Montemayor
MBS Legal Consulting, S.C.

Raquel Durán Valenzuela
MBS Legal Consulting, S.C.

Renato Manuel Alcántara González
Consorcio Jurídico RAG, S.A. de C.V.

Rosalba Martínez Flores
Martínez & Martínez

Sarah Alejandra Ortiz Rosales

Sarah Rebeca Rosales Baca
Acción Educativa en Diabetes, Obesidad y Sobrepeso, A.C.

Silvia Isabel Martínez Chicho

Tania Edith Reyes García
México Justo, A.C

Velda Gámez
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Vicente Delgado Gómez
Servicios Legales y Corporativos México, S.C.

Viridiana Díaz González
Instituto para la Profesionalización de la Paz y la Justicia

Yonatan Lendizabal Linares
Iurisdictio Abogados

Especialistas anónimas/os

Guanajuato

Alan Canedo García

Ana Enriqueta Bustos Hernández

Andreina Lizbeth Campos Alvarado

Antonio Israel Pacheco Aguilar

Antonio Olguín-Torres
Universidad de Guanajuato

Claudia Esther Romero Ríos

Cristóbal Víctor H. Olivares García

Daniel Delgado Ávila

Daniela Rocío Franco Gordillo

Diego León y Rábago
Universidad de Guanajuato

Edith Valtierra Méndez Despacho Jurídico Laboral	José Miguel Cortés Lara Cortés, Defensa Legal	Miguel Ángel Gómez González Universidad Iberoamericana	Alejandro Moctezuma Niño Universidad Loyola del Pacífico	María del Rocío García Sánchez Universidad Autónoma de Guerrero
Emmanuel Briones Reyes Baker Tilly México	Juan Carlos Luna Pérez L&R Abogados Corporativo Laboral	Miriam Susana Téllez Cabrera TJCorporativo	Aron Diaz Salazar Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan"	Meridion Estrada Damián Universidad Autónoma de Guerrero
Fabiola Maldonado Alcaraz Faso Abogados, Firma Legal	Juan Ignacio Ayala Padilla Ayala Padilla. Firma Legal	Noe Ortiz Rojas Jurídico Orna	Carlos Ortuño Pineda Universidad Autónoma de Guerrero	Napoleon Orozco Bedolla Centro de Estudios Jurídicos y Policiales del Valle de Anáhuac, S.C.
Felipe Eduardo Zarate López Universidad de León	Juan René Segura Ricaño Universidad de Guanajuato	Pascual Palomares Anda Secretaría de Salud	Concepción Amador Pérez Instituto Mexicano del Seguro Social	Oscar Ricardo Morell Brena
Francisco Esquivel Segoviano Esquivel Consultoría & Leyes	Juan Tomás Acevedo López Acevedo & Hernández	Raquel Gutiérrez Marín Colegio de Psicólogos de León, A.C.	Cristian Ortega Barrera	Perla Maldonado Rodríguez Foro Guerrerense de Abogados, A.C.
Gilberto León Olvera Instituto Politécnico Nacional	Julián Beltrán González Asistencia Integral Jurídica	Raymundo Francisco Olmedo Rivera Universidad Iberoamericana	Daysi Návez González Universidad Autónoma de Guerrero	Reyes Navarrete Mirandelli Universidad Autónoma de Guerrero
Héctor Fuentes Páramo Hospital MAC	Karla Patricia Loaiza Paniagua	Roberto Vega Romero Clínica Vida	Ewry Arvid Zárate Nahón Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación Guerrero	Rocío Ramírez Jiménez Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación Guerrero
Iván Omar Plascencia Navarrete Asociación Nacional de Consejos de Participación Ciudadana	Katya Morales Prado	Rubén Ayala Padilla AP Firma legal	Gloria Fernández Tilapa Universidad Autónoma de Guerrero	Salvador Muñoz Barrios Universidad Autónoma de Guerrero
José Alfredo Martínez Reyes Martínez Reyes Abogados	Leandro Eduardo Astrain Bañuelos Universidad de Guanajuato	Sergio Arturo Camarena Lozano	Jorge Vela C. Vela & Asociados	Samuel Ramírez Ocampo
José Antonio Veloz Aranda Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Leticia Kraulles Morales	Tobías García Tovar	Jose Ramon González Chavez Centro de Estudios Especializados Consultoría y Educación	Silvia Peralta García Universidad Hipócrates
José Cervantes Herrera Universidad de Guanajuato	Luis Eduardo Vázquez Cárdenas Vázquez Cárdenas Abogados Fiscalistas	Especialistas anónimas/os	Kenya Hernández Vinalay Universidad Autónoma de Guerrero	Teodomira Rosales Sierra Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos José Ma. Morelos y Pavón, A.C.
José Guadalupe Martínez Sixtos	Manuel Acosta Gómez Essentia Ius - Consultores Jurídicos	Guerrero	Manuel Zurita Allec ZGC Abogados	Verónica Mayren Rodríguez Herrera Universidad Autónoma de Guerrero
	Manuel Vidaurri Aréchiga Universidad de La Salle Bajío	Abril Montserrat Ramírez Vega Red de Abogadas Violeta, A.C.		
		Adolfo Román Román Universidad Autónoma de Guerrero		
		Alberto González Torres Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan"		

**Especialistas
anónimas/os**

Hidalgo

**Alfonso Herrera
Roldán**
Descorp Abogados

**Cecilia Sánchez
Moreno**
Universidad Autóno-
ma del Estado de
Hidalgo

**Daniela Catalina
Cerón Cabañas**
Despacho JCCC
Asesoría Jurídica,
Abogados Especial-
istas

**Delmmy Guadalupe
Cruz Fernández**
El Reportero

**Efraín Magueyal
Baxcajay**
MS Abogados

**Emmanuel G. Rosales
Guerrero**
GMT Abogados, S.C.

**Francisco Gibran
Aguilar Cerón**
A&P Abogados y
Asociados

**Genaro Juárez
Cortés**
Firma Jurídica Díaz

**Gloria Lizette
Bustillos Vargas**

**Javier David Ortiz
Mendoza**

Javier Diez García
Universidad Nacional
Autónoma de México

**Jesús Carlos
Ruvalcaba Ledezma**
Universidad Autóno-
ma del Estado de
Hidalgo

**Jorge Javier Soto
Hernández**
Descorp Abogados

**Jorge Raúl Adame
Juárez**
Adame y Asociados

**José Francisco Díaz
Cravioto**
Firma Jurídica Díaz

**José María
Hernández
Villalpando**
Universidad Autóno-
ma del Estado de
Hidalgo

**Juan Carlos Cerón
Cabañas**
JCCC Asesoría Jurídi-
ca Especializada

**Juan Manuel Cerezo
Samperio**

**Juan Manuel
Martínez Islas**
Asesores Empresa-
riales & Litigio Laboral

**Juan Manuel Ruiz
Alvarado**
Ciencias Forenses
México

Juan Salgado

**Luis Manuel Ruiz
Velazco**
Ciencias Forenses
México

**Luis Martín Bernal
Lechuga**
Universidad Autóno-
ma del Estado de
Hidalgo

**Ma. Luisa Sánchez
Padilla**
Universidad Autóno-
ma del Estado de
Hidalgo

**Manuel Jorge
Carreón Perea**
Instituto de Estudios
del Proceso Penal
Acusatorio

**María de la Luz
Ramírez Quiroz**

**María Fabiola
Barbosa García**

**Maribel Gómez
Alonso**

**Michelle Alarcón
Ortiz**
Grupo Hidalguense de
Desarrollo, S.A de C.V.

**Oscar Mora
Patricia Rivero Ayala**

**Rebeca Guzmán
Saldaña**
Universidad Autóno-
ma del Estado de
Hidalgo

**Roberto Wesley
Zapata Durán**
Red de Investigación
Internacional Iudicium

**Rubicely Yarabith
Mera Santiago**
Federación Mexicana
de Abogados

Saul Juárez Cortés

**Víctor Manuel López
Cerón**
Colegio de Abogados
del Distrito Judicial de
Actopan, A.C.

**Especialistas
anónimas/os**

Jalisco

**Adrián Davalos
Álvarez**
Universidad de
Guadalajara

**Aldo Eliseo Sánchez
Pérez**

**Alejandro Bolaños
Muñoz**
Instituto de Seguridad
y Servicios Sociales de
los Trabajadores del
Estado

**Alejandro Gerardo
Robles Villaseñor**
Universidad Marista
de Guadalajara

**Alexis Alan Ramírez
García**
Secretaría de Salud

**Alfredo Sánchez
Ortiz**
Universidad de
Guadalajara

**Alma Jéssica
Velázquez Gallardo**
Universidad de
Guadalajara; Centro
Universitario de la
Ciénege

**Alma Rosa Hinojosa
Chavolla**
Vila Abogados

**Alonso González-
Villalobos**

**Álvaro Martín Alba
González Luna**
Barragán del Río
Abogados, S.C.

Amado Sahagún Diez
Universidad de
Guadalajara

Angela García Reyes
Centro de
Justicia para la Paz y el
Desarrollo, A.C.

**Anna Karolina
Chimiak**
Centro de
Justicia para la Paz y el
Desarrollo, A.C.

**Antonio Jiménez
Díaz**
Universidad de
Guadalajara

**Anuar S. García
Gutiérrez**
México SOS

**Arturo Orduña
Padilla**
Notaría Pública No. 1

**Ary Alejandro Ramos
Plascencia**
Destra Corporativo
Jurídico

**Ary Josué Ruiz
Alcaraz**
Lepanto Abogados

**Axel Francisco
Orozco Torres**
Universidad de
Guadalajara

**Carlos Alberto
Aguirre Pelayo**
Katz & Gudiño
Abogados

**Carlos C. Gutiérrez
del Valle**

**Carlos Moisés
Espinoza Ramos**

Carlos Noel Reynoso
MMGS Abogados

Carmen M.

**Daniel Salvador
Alcalá Ortiz**

Deborah Castañeda
Sello Rojo

**Denisse Montiel
Flores**
Centro de
Justicia para la Paz y el
Desarrollo, A.C.

**Edgar Daniel Castillo
Ortega**
Correduría Pública
No. 78

**Eduardo Barajas
Langurén**
Universidad de
Guadalajara

Emmanuel Ibarra Castillo Ramos, Ripoll y Schuster Abogados, S.C.	Gustavo Lozano Moreno Proyecto Negociazen	José Cruz Guzmán Díaz Observatorio Ciudadano de Cultura de la Legalidad y de la Paz	Lidia Celia Enciso Plascencia	Marysol del Río González Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente
Enrique Gutierrez Arévalo	Héctor Esteban Valadez Villanueva	José Haro Fernández	Luis Javier Reynoso Zepeda MMGSPA Abogados	Miguel Angel Arévalo Ramírez RM Proactive Law
Felipe de Jesús Villaseñor Novoa Cisneros Sánchez y Abogados, S.C.	Ilse Carolina Torres Ortega Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente	José Juan Quilantán Cabrera Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”	Luz María Pineda Gutiérrez EKILIVRIO Servicios Profesionales, S.C.	Miguel Ernesto González Castañeda Universidad de Guadalajara
Fernando Alejandro Molina Sánchez Ochoa Cuétara y Asociados, S.C.	Irving Armando Campos Avalos Lepanto Abogados	José Luis de Jesús Valtierra Valencia Valtierra & Asociados	Magdiel Gómez Muñiz Universidad de Guadalajara	Omar Osiris Mata Morales Mata Morales Abogados y Asociados, S.C.
Fernando Flores de León Flores Abogados	Jaime Alejandro Olveda García Olveda García Abogados	José Luis de la Mora Gálvez Universidad de Guadalajara	Marcela Cecilia Rivera Basulto Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Omar Sandoval Ortega Mendoza & Sandoval Abogados
Francisco Gerardo Padilla Padilla	Jerry Luis Coats Cruz Coats Consultores y Abogados	José Luis Valtierra Peña Valtierra & Asociados	Marco Antonio Cervera Delgadillo Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente	Oscar Eduardo Arenas Huerta Becktrop
Francisco Javier Camacho Murillo	Jesús Ramón García Figueroa Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente	Joseph Olid Juan Daniel Lugo Valadez Ferro & Méndez Abogados	María del Carmen Cortés López Instituto Mexicano del Seguro Social	Pedro Elizalde Monteagudo Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Francisco Javier Silva Castañeda Silva, Arana & Asociados, S.C.	Jorge Abraham Soto Monterde Soto Monterde y Asociados	Juan Ignacio Manjarrez Sandoval	María del Rosario Quirarte Plazola Plataforma de Mujeres Abolicionistas	Rafael Ochoa Cuétara Ochoa Cuétara y Asociados, S.C.
Francisco José Rodríguez Nepote Corona & Nepote	Jorge Emilio Hernández Blum H.B. Abogados	Juan Manuel Vargas Gómez BRAB Firma de Abogados	Maribel Sánchez Tirzo	Ramiro Abarca Urquiza Universidad de Guadalajara
Francisco Mauricio Cortés Gutiérrez	Jorge García Domínguez Centro Mexicano de Justicia Alternativa	Juan Paulo García de Alba Zepeda OPD Hospital Civil de Guadalajara	Mario Fernández González Fernández & Castillo Abogados	Ramon Gerardo Navejas Padilla Universidad de Guadalajara
Francisco Orozco Rubio Colegio de Abogados de Jalisco	José Alfredo Plascencia García Universidad de Guadalajara	Juana María Teresa Fernández Becerra	Martha Elizabeth Ibarra Navarrete Ibarra Navarrete. Kublich. Rincón, S.C.	Ramón Olivares Chávez
Grehe Velázquez Novelo Escuela Libre de Derecho	José Antonio Martínez Badillo RIG Abogados	Karla Arlae Rojas Quezada MSN Consultores, S.C.	Martín Eduardo Pérez Cázares Universidad de Guadalajara	Raúl Godoy Berrueta Universidad Marista de Guadalajara
Guadalupe Chavero Reyes Centro Universitario UTEG	José Antonio Peña Universidad de Guadalajara	Leonardo Tabares Gutiérrez CJP Despacho Jurídico	Ricardo Campirano CRC Abogados	

Ricardo Navarro Ramos Universidad de Guadalajara; CUNORTE	Tlacacl Jiménez Briseño Universidad de Guadalajara	Christian Omar Segura Alanís ETH Despacho Jurídico	Jorge Alejandro Molina Lázaro Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	María Alejandra Mier Benítez Servicios de Salud de Michoacán
Ricardo Tostado Padilla Tostado Padilla y Asociados, S.C.	Vanessa Rubio Escudero Clínica Vascular de Guadalajara	Claudia Verduzco Moreno Observatorio Regional Zamora, A.C.	Jose Becerril Leal Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Maria de los Ángeles Fuentes Chagolla Jurisdicción Sanitaria No. 1 Morelia
Rodrigo Cano Guzman Universidad de Guadalajara	Victor Hugo Gaytan Lomeli	David Viveros Vázquez Viveros Vázquez & Asociados	Jose Luis Cerano Fuentes	María Guadalupe Tapia Chávez Secretaría de Salud
Rubén Alonso de la Peña Nava Despacho Jurídico de la Peña y Asociados	Wendy Nallely Gómez González	Edgar Domingo Bravo García Instituto Mexicano del Seguro Social	José Luis Ortiz Coronado Ortiz & Ortiz Abogados	Marina Beatriz Sánchez Flores
Rubén Ortega Montes Universidad de Guadalajara	Yesica Cecilia Aguilar Michel Aguilar y Asociados, S.C.	Elsa López Pérez Universidad Monterrey	Jose Luis Villicaña Hernández Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Octavio de Jesús Contreras Rico Universidad Marista Valladolid
Salvador Amezcua Romero	Yessica Santana Méndez	Francisco Fabián Sánchez Huerta & Fabián Abogados	José Rodríguez Universidad Autónoma de Durango	Oscar Núñez Chavez Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán
Sandra Lourdes Quiñones Domínguez Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres	Yurixhi Gallardo Martínez Universidad Panamericana	Francisco Ramos Quiroz Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Laura Leticia Padilla Gil Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Roselia Castro Madrigal Tayde González Arias Universidad Intercultural Indígena de Michoacán
Sergio Daniel Larios Ramos Larios y Flores Abogados	Especialistas anónimas/os Michoacán	Francisco Sánchez Chanona	Lorena Lunde Andrade Asociación Nacional de Capacitadores del Sistema Penal Acusatorio	Ulianova Yuvany Castro Madrigal
Sergio Rodolfo Chavez Pérez AS Integra	Adolfo Alfredo Medina Olivos Universidad Contemporánea de las Américas	Graciela Villaseñor Ferreyra	Luis Fernando Gómez Zamora BRL	Ulises Nicolás Carmona García
Sofía Velázquez Dávila Red de Abogadas Violeta, A.C.	Ana Cristina Ferreyra Ferreyra Universidad Latina de América	J. Jesús Salgado Hernández Universidad Vasco de Quiroga, A.C.	Luis Fernando Víctor García Victor Garcia & Asociados, Business Legal Services	Víctor Hugo Tapia Rodríguez
Soyla H. León Tovar Universidad Panamericana	Beatriz Torres Jiménez	Janeth Dessire Vidales Esquivel Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Luis Fernando Víctor García Victor Garcia & Asociados, Business Legal Services	Especialistas anónimas/os Morelos
Thaís Carolina Béjar Talavera Vila Abogados	Carlos Gustavo Cortés Guerra	Jesús Eduardo Sánchez Flores	Manuel Antonio León López Instituto Mexicano del Seguro Social	Adriana Lisbeth Lucas de Jesus
	Carlos Torres Vega Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Jorge Alberto Zamacona Madrigal	Marco Antonio Huape Arreola	Berenice Álvarez Brenda Denisse
	Cesar Andrei Villagómez Villalon Crea Consultores			Rentería Cervantes Colectivo Algaraza

**Christian Benítez
Núñez**

Universidad La Salle
México

**Christian Rodrigo
Nava Cruz**

Firma de Abogados
Nava

**Damián Arizmendi
Echegaray**

Universidad
Autónoma del Estado
de Morelos

**David Martínez
Duncker R.**

Universidad
Autónoma del Estado
de Morelos

**David Salgado
Miranda****Fidel L. Giménez
Valdés**

Escuela Libre de
Derecho

**Francisco Alejandro
Piñera Santos**

SEJUPRO | Morelos

**Gabriela Lizbeth
Hidalgo Colin****Ismael Onofre
Javier Carrasco Solís**

Instituto de Justicia
Procesal Penal, A.C.

**Jazmín Martínez
Benítez****Joaquín Sedano
Tapia**

Colegio Morelense
de Académicos de
Derecho

**José Jesús Mendoza
Hernández**

Corporativo Jurídico
"Mendoza Piliado y
Asociados"

Jose Luis Peñaloza**José Víctor Panamá
Tirado****Josué Mesraim
Dávila Soto**

Universidad
Autónoma del Estado
de Morelos

**Ladislao Adrián
Reyes Barragán**

Universidad
Autónoma del Estado
de Morelos

**Liliana K. Valencia
Estañón**

Universidad
Autónoma del Estado
de Morelos

**Luis Vicente García
Ayala**

Abogados Asociados
Morelos

**Mactzil Teresa
Sánchez García**

Instituto Mexicano del
Seguro Social

**Mario Salvador
Sánchez Domínguez**

Instituto Nacional de
Salud Pública

**Oscar Javier Apéaz
Pineda**

Universidad La Salle
México

**Pedro Antonio Reyes
Florentino**

Universidad
Autónoma del Estado
de Morelos

Pedro Pérez Esquivel

Universidad del Valle
de México

**Raymundo Gil
Rendón****Roberto Coranguez**

CEA

Rosalva Cruz Nazario**Sergio David Robles
Sandoval**

Instituto de Seguridad
y Servicios Sociales de
los Trabajadores del
Estado

Victoria Alva Lugo

Universidad La Salle

**Especialistas
anónimas/os****Nayarit****Abel Gómez
Gutiérrez**

Universidad
Autónoma de Nayarit

**Adolfo Javier
Romero Garibay**

Universidad de la
Salud

**Aldo Rafael Medina
García**

Universidad
Autónoma de Nayarit

**Carlos Alberto Prieto
Godoy**

Universidad
Autónoma de Nayarit

Carlos Cervantes

Servicios de Salud de
Nayarit

**Carlos H. Ornelas
González**

IUS Corporativo
Jurídico Especializado

**Carlos Rodríguez
Robles**

UNIVER; UNIVAM

**David Osiris Pacheco
Núñez****Eduardo Ramírez
Roque**

Servicios Legales
Colm, S.C.

**Emiliano Zapata
Sandoval Blasco**

Despacho Abogado
Emiliano Zapata

**Francisco Javier
Rivas Sandoval**

Universidad
Autónoma de Nayarit

**Gilberto Miramontes
Correa**

MB Servicios Legales
y de Correduría, S.C.

**Hugo Armando
Palafox Ramírez**

UNIVER

**Jesica Marlene
Cortés Espitia**

Universidad Nacional
Autónoma de México

**José Antonio Serrano
Morán**

Universidad
Autónoma de Nayarit

**José Francisco
González Arce**

JOFRAGO Abogados
y Contadores Asocia-
dos

**José Guadalupe
Plascencia Ortiz**

Plascencia &
Abogados

**Juan Miguel Salcedo
Rosales**

Universidad
Autónoma de Nayarit

**Juan Silvestre Peña
García**

Universidad
Autónoma de Nayarit

Karina Cancino

ConTextos MX

**Martha Karina
Jalomo Ortiz**

Servicios de Salud de
Nayarit

Melina Edith**Miramontes Barajas**

MB Servicios Legales
y de Correduría, S.C.

**Miriam Rosario
Munguía Viera**

Servicios de salud de
Nayarit

**Naghive Hurtado
Espinosa****Nashely Nayar
Guevara Cruz**

Servicios de Salud de
Nayarit

Pamela Lili**Fernández Reyes**

Universidad
Autónoma de Nayarit;
AMECIP

Ricardo Jaime**Lozada**

Universidad Vizcaya
de las Américas

Rogelio Alberto**Fernández Arguelles**

Universidad
Autónoma de Nayarit

Verónica Cruz García

Sociedad Nayarita de
Salud Pública

Víctor Valencia

VC Consultores

**Especialistas
anónimas/os****Nuevo León****Abelardo González
Duque**

Universidad Metro-
politana de Monterrey

**Adrián Ricardo
Flores Lozano**

Queda Claro

**Alma Eugenia Garza
Oliva**

Mediación y Jurídico
Familiar Génesis

Andrea Rodríguez Zavala Universidad Regiomontana	Dariela Guadalupe Cervantes Arriaga Despacho Jurídico Ramiro Cruz Carrillo	Guillermina Juárez V Universidad Autónoma de Nuevo León	Juan Guillermo Ávila Sarabia Ávila, Lozano y Rodal	Marlon Omar López Zapata Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Ángel Gabriel Carrillo Ojeda Facultad Libre de Derecho de Monterrey	David Moreno García Universidad Autónoma de Nuevo León	Héctor S. Maldonado Pérez	Juan Ubaldo López Sánchez Navarro & López Abogados	Miguel Ángel Valdés Alvarado Valdés- Alvarado Firma Legal
Arturo Azuara Flores Universidad de Monterrey	Diana Rocío González Vázquez Colegio de Peritos del Norte, A.C.	Isaid F. Rayón Martínez Consortio Empresarial & de Servicios	Laura Olazarán OH Legal MX	Pedro Cesar Cantú Martínez Universidad Autónoma de Nuevo León
Carlos Brehm Santamarina + Steta	Eduardo Valdés Carmona Asociación de Psicólogos de Nuevo León	Iza María Sánchez Siller Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Leopoldo Ángeles González Ángeles Abogados Firma Legal, S.C.	Rafael Alday González Vázquez Tercero & Zepeda
Carlos Lugo TROUPE Litigation Practice	Elsa G. Ramírez Martínez Enrique Franco Adaya	Javier E. Núñez Garza Núñez & Montemayor Abogados Asociados	Luis Alberto Valencia Puente Solidaridad en el Éxodo, A.C.	René Montemayor Hospital Mugerza
Carlos Omar García Charvel García Garza Charvel & Asociados, S.C.	Erick Alberto Durand de Sanjuan Universidad Autónoma de Nuevo León	Javier Pérez-Rolón Universidad de Monterrey	Luis Campacos Luis Eduardo Zavala de Alba Casa Monarca. Ayuda Humanitaria al Migrante, A.B.P.	Sergio García Garza García Garza Charvel y Asociados, S.C.
Carlos Tijerina Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Gabriel Alejandro Gómez Bello Defensa Penal Eficiente	Javier Sepúlveda Ponce Universidad Autónoma de Nuevo León	Luis Fernando González Chapa Zárate Abogados	Vibiana Agramont Lazareno Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Cesar Ruiz Castellanos Seguimiento, Enlace, Control, Administración y Asesoría Legal, S.C.	Gabriel Farah Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Jessica Citlalli Díaz Rodríguez	Ma. del Carmen Montemayor Jáuregui Universidad Autónoma de Nuevo León	Especialistas anónimas/os
Cristián Castaño Contreras Centro de Estudios Estratégicos y de Gobierno	Gabriel Zubieta y Landa Corona Zubieta & Landa, Elizondo Abogados	Jesús Alberto Rodríguez González Martínez Arrieta, Abogados	María Antonieta Silva Herrera Universidad Regiomontana	Oaxaca
Cristina Vizcaíno Lahud Ángeles Abogados Firma Legal, S.C.	Georgina Mayela Núñez Rocha Universidad Autónoma de Nuevo León	Jose Manuel Reta Ramos Reta & Abogados	María Antonieta Silva Herrera Universidad Regiomontana	Aldair de Jesús Cruz Martínez
Cynthia Yesenia Martínez Martínez	Gerardo Guzmán Plata Instituto de Cultura Jurídica	José Roberto Salinas Padilla Salinas Padilla, Román Ávila & Asociados, Firma Legal, S.C.	María del Carmen González Guajardo de Villarreal Corporación Jurídica, S.C.	Álvaro López Pérez ALH & Asociados
Daniel Alberto Garza de la Vega Universidad Autónoma de Nuevo León	Guadalupe Rivas Martínez Universidad Regiomontana	Josemaría Urrutia García Urrutia + Ángeles Abogados	María Romero Mario Ozziel Reyna Guajardo Legal Enterprise Firm	Ana Laura Ruiz Peña Araceli Díaz Luna del Sur
		Juan Carlos Cabrera Betancourt		Betzabé Ramírez Vásquez Benemérita Universidad de Oaxaca
				Carlos Alberto Hampshire Andrade Seguridad & Logística

**Carmelo Santos
Martínez**

Universidad Autóno-
ma Benito Juárez de
Oaxaca

**Deyanira Aquino
Campos**
MUACO, A.C.

**Eliseo Martín López
Medina**
Instituto Mexicano del
Seguro Social

**Elizabeth García
Rodríguez**
Academia Mexica de
Derecho Fiscal

Erick Azamar Cruz
Servicios de Salud de
Oaxaca

**Erika Manzano
Flores**

Héctor Sibaja Ochoa
SO&A; Universidad
Regional del Sureste

**Hugo Francisco
Dehesa Sánchez**

Iraís Rivera Márquez

**Itzel López
Hernández**
Despacho Díaz &
Hernández

**Jorge Eduardo
Franco Jiménez**
Jurídico Corporativo
Franco, S.C.

**Jorge Enrique
Caballero Hernández**
Asociación de
Medicina Integrada
del Adulto, A.C.

**Jorge Luis Gómez
Villar Ruiz**
Despacho Jurídico del
Villar

José Mathus Cruz

**Juan Carlos de la
Rosa Gutiérrez**

**Juan Carlos Morales
López**

**Karina del
Ruby Delgadillo
Hernández**
ED Abogados y
Asociados

**María del Carmen
Avenaño Rito**
Instituto Tecnológico
del Valle de Etla

**Master Erika Lilí Díaz
Cruz**
Luna del Sur, A.C.

**Miqueas Bautista
Arce**

**Nalyn Lizeth
Rodríguez Brindis**
Hospital de la Niñez
Oaxaqueña

**Pedro Martínez
Rosas**

Ricardo Carrillo
Médico Quirúrgica
Huatulco

**Samantha Salazar
Diego**
Despacho Abrego &
Diego

**Victor Medina
Avenaño**

**Yesica Azucena Días
Cruz**
Luna del Sur, A.C.

**Especialistas
anónimas/os**

Puebla

**Alejandro Pérez
Marín**
Comisión de Búsque-
da de Personas del
Estado de Puebla

**Alexandro Sin
Stamatiades**
Sobrado, Juárez &
Stamatiades

**Andrea Priede
Iglesias**
Priede & Asociados

**Angel Orlando Flores
Alvarado**

**Ángel Ovidio Díaz
Flores**

**Aniceto Peralta
García**
SIA Consultores en
Psicología & Derecho

**Arturo García
Villaseñor**
Instituto Arthil

**Beatriz García
Solano**
Benemérita Univer-
sidad Autónoma de
Puebla

**Berenice Méndez
Vázquez**
ISU Universidad

**Carlos Raúl Ramírez
Brito**
Volkswagen Financial
Services México

**Carmina Parada
Aguilar**
Instituto Tecnológico
y de Estudios Supe-
riores de Monterrey

**Christian Jaramillo
Ruanova**
Loyal Abogados

**Cuitláhuac Guillermo
Beristain Zúñiga**
Ariza y Asociados

**Daniel Alejandro
Barradas de Ita**
RTYDC

**Domingo Bautista
Ruiz**

**Edgar Alejandro
García Martínez**

**Edgardo González
Arellano**
Corporativo de Servi-
cios Administrativos
y Jurídicos Integrales
de Puebla

**Eduardo Arturo
Ponce Martínez**
Ponce Martínez
Abogados

Efraín Reyes Sánchez
RSA Corporativo
Jurídico

**Elizabeth Domínguez
González**
Benemérita Univer-
sidad Autónoma de
Puebla

**Estefanía Lozano
Rojas**
Rivadeneyra, Treviño
y de Campo, S.C.

**F. Francisco Morales
y Rivera**
Colegio del Centro
Oriente CIENMEX,
S.C.

**Fabiola Morales
Serrano**
Mendoza Morales y
Asociados

**Fausto Fernández
Ruiz**
Universidad de las
Américas Puebla

**Felipe de Jesús Gil
Cruz**
Gil y Solís, Abogados

Felipe Tlatoa Ponce

**Fernando Juárez
Hernández**
SJ&S Abogados, S.C.

**Gabriela Moreno
Valle Bautista**
Instituto Tecnológico
y de Estudios Supe-
riores de Monterrey

Gina Sánchez Flores
Secretaría de Salud

**Giovanni A.
Hernández Vega**
Instituto Mexicano del
Seguro Social

**Guadalupe Angélica
Juárez Álvarez**
Benemérita Univer-
sidad Autónoma de
Puebla

Guadalupe Ponce

**Gustavo Xavier
Pérez Díaz**
Consejo Mexica-
no de Geriatría y
Gerontología

**Héctor José María
Garza Villalobos**
Garza & Serrano
Abogados

**Horacio Alberto
Garmendia Salmán**
Garmendia & Salman
Abogados, S.C.

**Inés Laura López
Martínez**

**Jessica Paola Ortiz
Martínez**
DeForest Abogados

**Jesús González
Sampedro**
Rivadeneyra, Treviño
y de Campo, S.C.

Jesús Rojas Lezama

**Jorge Madariaga
Granados**
Madariaga &
Asociados

José Alfredo Muñoz Carreto Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Miguel Antonio Candia Delgadillo Sinergias Integrales, Abogados	Adrián E. Dimas Bedolla	Eduardo Figueroa Flores Abogados Especializados Querétaro	Israel Ruiz Saavedra Hospital General de Querétaro
José Álvaro López Loredo Hospital Ángeles Puebla	Miluska Orbegoso Silva Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Álvaro Morales Avilés Universidad Autónoma de Querétaro	Emilio Paulín Larracochea Universidad Autónoma de Querétaro	J. Esteban Paulín Posada Hospital San Jose de Querétaro, S.A. de C.V.
Jose Luis Cervantes Xochihua Defensa Jurídica Especializada	Nelly Huerta Fernández	Ana Patricia Pérez Reséndiz	Enrique Pons Franco Docufy	Javier Atzin Vallejo Rodríguez DeForest Abogados
Juan Carlos Galindo Becerra	Norma Estela Pimentel Méndez Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.	Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez Correduría Pública No. 6	Filiberto López Díaz López Díaz & Asociados	Javier Canseco EC Rubio
Julia Carolina Álvarez Escalona Universidad Interamericana para el Desarrollo	Rosa Elia Robles Medina Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Benjamín Arias Pesquera	Francisco Javier García Dávalos Universidad Autónoma de Querétaro	Javier Oviedo Puig Universidad Autónoma de Querétaro
Kevin Toquero Ramírez Grupo AMHA	Ruben Blanca Díaz Red de Abogados Puebla	Bernardo García Camino Universidad Autónoma de Querétaro	Gemma V. Lugo Perrusquía Perrusquía & Asociados	Jesús García Hernández Universidad Autónoma de Querétaro
Luz Aurora Sánchez Zamora Universidad ISU	Sandra Yolanda Muñoz Doroteo	César Rosendo Soto Vázquez Soto & Asociados Abogados	Gerardo E. Ruiz Espinosa Ruiz Espinosa Abogados	Jonathan Mondragón Orozco Hospital H+
Maria Cristina Jiménez Azcatl Legis Actio	Sophia Huidobro Hoffmann Rivadeneira, Treviño y de Campo, S.C.	Danahe Paola Castañeda Flores IDPPEQ	Gerardo López Jiménez R.G.	José Alfonso Rodríguez Sánchez CJ Abogados, S.C.
María de Lourdes González Romero Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla	Tomás Rojas Romero Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Daniel Orozco Gaván Colegio de Abogados Penalistas del Estado de Querétaro	Gerson Galicia Velázquez Servicios Jurídicos Fiscales	José Joaquín Piña Mondragón Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI)
María Teresa Palacios Rucabado Universidad del Valle de México	Viviana Castillo Luna	Dante Romero Turrubiates Basham, Ringe y Correa, S.C.	Héctor López Vargas Bufete Empresarial Laboral, S.C.	José Martín Grimaldo Serrano
Mauro García Solano Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Wilberg Rogelio Gerardo García Heres DeForest Abogados	David Cárdenas Espinoza Cárdenas y Asociados	Hilda Romero Zepeda Universidad Autónoma de Querétaro	José Robles Martínez Universidad Autónoma de Querétaro
Miguel Angel Huesca Bazán Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho	Yuteita Valeria Hoyos Ramos Red Nacional de Abogadas Indígenas	Diego Antonio Ferrusquía Jiménez BILAN	Hugo Alejandro Gerones Reyes Universidad Anáhuac	Juan Carlos Martínez Mey VMGE Abogados
	Especialistas anónimas/os	Edivar Hurtado Rangel VMGE Abogados	Israel Anguiano Soto Universidad Autónoma de Querétaro	Juan Carlos Villar Villar & Villar Abogados, S.C.
	Querétaro	Eduardo David Meunier		Juan Martín Granados Torres

Luis Antonio Dimas Nava AboCorp	Ricardo Martínez Hernández ABOGA2	Eduardo Velázquez Carpio	Karina Jackeline Pérez García Secretaría de Salud	Sandra Fuentes Lunfan Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.
Luis Felipe Buenrostro Díaz Buenrostro Abogados	Ricardo Velázquez Servicios Jurídicos Vedel	Enrique Reyes Munguía RM & Asociados	Lorena Elizabeth Rodríguez Toledo	Víctor Manuel Rivera Mellado
Ma. Consuelo Rosillo Garfías	Ruben Navarro Espinosa Universidad Cuauhtémoc	Eric Miravete Granja	Lucely Tun Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía	Especialistas anónimas/os
Magali Ugalde Ducoing Centro Nacional de Investigación Educativa MAVIC	Especialistas anónimas/os	Erick Mis Mondragón	Luis Felipe Astudillo Constantino Segura & Astudillo Abogados	San Luis Potosí
Marco Antonio Juárez Brito Hospital H+ Querétaro	Quintana Roo	Esaú Daniel Alvarado Vázquez Despacho Asesoría Jurídica	María Valeria Jiménez Báez Instituto Mexicano del Seguro Social	Adriana José Orta Cárdenas AO Bufete Jurídico
Margarita Cruz Torres Universidad Autónoma de Querétaro	Alfredo Pool Martínez Abogados Cancún	Fermín Monje Montiel	Mario Enrique Herrera Carrasco	Aldo Medina S.
María de la Llata Simroth	Alfredo Romo Contreras y Asociados Despacho Jurídico	Francisco I Colunga Becerril Compliance Laboral	Martha Fabiola Lara Lara	Alejandro Colunga Luna
María Leticia Montero Villar Abogados	Armando Amador Cano Ciruscópica, S. de R.L. de C.V.	Gilberto Esponda D. IBG Legal	Pablo Fabián Guadarrama González	Cinthya Selene Piña Hernández Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
Mónica Andrea Hernández Martínez HM Abogados	Blanca Lilia Morales Romero LMR Abogados & Asociados	Irma Archundia Riveros Colegio Médico de Quintana Roo	Raúl Alejandro Heredia Alba Heredia & Sánchez Abogados	Daniel de la Rosa Mosqueda Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Oliver Alexei Martínez Ortega Bernal Macías & Martínez Abogados	Brenda R Govea Bruno F. Dominguez Manzi DG&H	Javier Lozano Ponzanelli Nassar, Lozano y Asociados, S.C.	Roberto Aparicio Moreno Aparicio Diaz y Nava	Daniel Jacobo Marín Universidad de Jaén
Omar Vielma Luna Universidad Autónoma de Querétaro	Carlos Augusto Pereira Quijano Canna-Lex Abogados	Jose Luis Leal Suarez Correduría Pública No. 6	Roberto Clemente Rodríguez Castellanos	David Velázquez Blanco Instituto Mexicano del Seguro Social
Paulina Alba Betancourt AB Consultoría Jurídica	Carlos Ernesto Santizo Rodas Despacho Jurídico Santizo	José Luis Pineda Díaz Pineda y Asociados	Roberto Fernández Castilla Notaría No. 52	Fernando Sánchez Lárraga Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Raúl Díaz de León Hauser RD Legal Querétaro	Cindy Guadalupe Baeza Rosado Baeza y Asociados	José Puga F. Arík 7 Legal & Real Estate	Rocío González Ramírez	Francisco Javier Gutierrez Robles M G & C Abogados
Ricardo Correa	David Jose Lizama Vado Lizama y Asociados	Juan Manuel Marzuca Hoyos Centro Médico de Chetumal	Rolando E. Gordillo M y G Abogados	Francisco Salazar Soni Universidad Autónoma de San Luis Potosí
		Juventino Suarez Alcocer Asesoría y Representación Jurídica SL	Rosaura Loria Franco Espinosa & Abogados	

Gerardo Javier Torres Juárez

Centro de Asesoría e Investigación Jurídica

Gerardo Vaqueiro Durán

WDM Abogados

Guillermo Luévano Bustamante

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Guillermo Murillo Carrera

Héctor Omar

Turrubiates Flores

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Hudson R Burr Ortiz

Hugo Cesar Díaz Camacho

Vazal Corporativo Jurídico

Jaime Arturo

Gutiérrez Barrios

Javier Ávila Calvillo

Javier Ávila Abogados

Jorge Alejandro González Mitre

Renace Capítulo San Luis Potosí, A.C.

José Alfonso Castillo Cabral

José Alfredo Villegas Galván

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

José Antonio Aguilar Reyes

Bufete de la Garza, S. C.

José de Jesús Pérez Martínez

Educación y Ciudadanía, A.C.

José Margarito Montante García

Corporativo Jurídico Montante

Luis Eduardo Cuellar Ochoa

Consultoría Cocrea

Luis González Lozano

Data Legal Abogados

Miguel Angel Valenzuela Saldías

Universidad San Pablo

Patricia E. Cossío Torres

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Patricia Espinosa Gómez

Bufete de la Garza, S.C.

Ricardo Preciado

Rodrigo López González

Bufete de la Garza, S.C.

Sanjuana Guerrero Reyes

Corporativo M.M & S.R

Violeta Méndezcarlo Silva

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Yesica Yolanda Rangel Flores

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Especialistas anónimas/os

Sinaloa

Alan Alfonso Pérez Ramos

MIUAS, A.C.

Ana Luz Ruelas Monjardín

Universidad Autónoma de Sinaloa

Carlos Alberto Inzunza

Carlos Jesús Patiño Cabanillas

Efraín Vega Pérez

Escuela Libre de Derecho de Sinaloa

Felipe de Jesús Peraza Garay

Universidad Autónoma de Sinaloa

Fernando Almada Felix

García Félix y Asociados, S.C.

Fernando García Sais

Notaría Pública No. 210

Fernando López Navarro

Universidad Nacional Autónoma de México

Francisco Ricardo Ramírez Lugo

Universidad Autónoma Indígena de México

Gerardo Lira Gálvez

Heriberto Urías Sánchez Michel

Citelis - Organización Ramírez

Iris Lydia Ibarra Ramírez

Jazmín Fabiola González Millán

Despacho González Millán & Asociados

Jesus Angel Heiras Palazuelos

Instituto Mexicano del Seguro Social

Jesús Manuel López Marroquín

Universidad Autónoma de Occidente

Jesus Manuel Ortiz Bishop

Bufete Ortiz Andrade

Jose Angel Gil Pineda

Servicios de Salud de Sinaloa

José Antonio Quibrera Matienzo

Hospital Pediátrico de Sinaloa

José Luis Posada Barboza

Estudio Jurídico Posada

José Miguel Vega Pereda

Estudios Jurídicos del Pacífico, S.C.

Juan Carlos Bautista Fernández

BF Abogados

León Jesús Álvarez Pimentel

Despacho Abogados Urbanistas

Luis Alberto García Medina

Luis Fernando Ortiz Bishop

Ortiz Bishop y Asociados, S.C.

Luis Noriega Ordorica

Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Sinaloa

Luis René Arce Güereña

Arce y Larrondo Abogados, S.C.

María Guadalupe Ramírez Zepeda

Mario Alberto López Osuna

Coppel, S.A. de C.V

Olía Acuña Maldonado

Universidad Autónoma Indígena de México

Óscar Félix Chávez Carrillo

Lexdue

Óscar Fidel González Mendivil

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas

Ury Magid Cortés Sánchez

Especialistas anónimas/os

Sonora

A. Carolina Manzo O.

Universidad de Sonora

Adriel Córdova Pimentel

Alberto Robles Mendoza

Actio Lex Asesoría Jurídica y de Negocios

Antonio Madrazo Murrieta

César Enrique Lendo Pérez

Lendo Abogados Tributarios, S.C.

Cristian E. Rodríguez Valdez

Cruz Rafael Carrillo Olivas

Ayón y Abogados

Cynthia Denisse Arco Amarillo Lohr
Centro de Análisis y Defensa de Derechos, A.C.

Efraín Martínez Figueroa
EMF Consultoría Política

Fernando Antonio Eguino Maldonado
Eguino & Ramos Abogados

Francisco Castro Berreyez
Banco Mercantil del Norte, S.A.

Francisco Javier Martín del Campo de la Colina
Firma Jurídica Martín del Campo & Asociados

Gabriel Alonzo Meléndez Sosa
Secretaría de Salud

Gilberto Ayón Reyes
Ayón y Abogados

Guillermo Rafael Aceves Tavares
Hospital General del Estado de Sonora “Dr. Ernesto Ramos Bours”

Gustavo Miguel Azcona Arteaga
Universidad de Sonora

Hugo Alberto Azuara Trujillo
Instituto Mexicano del Seguro Social

Humberto Barredes Peralta
Barredes Peralta & Asociados

J. Joaquín Cabrera O.
Tapia Robles Cabrera y Moreno, S.C.

José Enrique Guerra Fourcade
GF Abogados

Juan Antonio Terrazas
PCHTER Abogados, S.C.

Juan Carlos Gutiérrez Gallegos
Funcionario Estatal

Juan Jose de Jesus Guzmán Aguirre
Consultoría y Servicios Jurídicos Guzmán & Asociados

Liliana Bernal Zamora
Regino Abogados, Abogados Penalistas

Luis Daniel Ávila Gámez
Servicios de Salud de Sonora

Marco Antonio Andrade Aguirre

María del Rosario Molina González
Universidad de Sonora

Mario Alberto Amparano Gaxiola
ACORLEGAL, S.C.

Mario Octavio Monroy López

Miguel Centeno Silva
Centeno & Copetillo Abogados

Naitze Daniela González Ramírez
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Norma Alicia Escalante Arias
Universidad de Sonora

Pablo Martínez Burrola
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Perla Karely Castillo Zapien
Hospital General Guaymas

Rafael Ramírez Villaescusa
Universidad de Sonora

Rene Alejandro Leon Felix
Universidad de Sonora; Centro Universitario de Sonora

Ricardo Daniel Álvarez Ojeda
RA Abogados and Lawyers

Roberto Ariel Campoy Chayrez
CM Abogados

Rodrigo Daniel Caballero Valencia
Universidad de Sonora

Rogelio Reta Ojeda Víctor Corral Torres
Corral Lex e Inmobiliaris, S.A.S. de C.V.

Victor S. Peña
El Colegio de Sonora

Especialistas anónimas/os

Tabasco

Alberto Javier de la Cruz Alejandro
Consultores Jurídicos Abogados de Centla

Ángel Sebastián Rodríguez Tosca
Universidad Autónoma de Yucatán

Antonio Urbina Reyes
Defensa Legal Estratégica

Bernardo Santos Hernández
Santos López & Asociados

Carlos Augusto Castro Razo
Hospital Star Medica Ciudad Juárez

Carlos S. Cadenas de la Cruz
CSCadenas Abogados

César Antonio Irecta Nájera
El Colegio de la Frontera Sur

César Augusto Calderón-Valencia
Hospital Guadalupe

Cindy Fabiola Nicoli Pérez
Priego Brito Asociados

Daniel de la Cruz Cruz
Bufete Jurídico de la Cruz y Asociados

Eder Alberto Pérez Cupil

Eduardo Luciano Pérez
BG Asesores

Edwin Antonio Espinoza Zamudio
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco

Elías Germán Arzubide Dagdug
Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, A.C.

Elvira Alejandra Ricárdez López

Enrique Alejandro Becerra González
Servicios Legales, A.C.

Enrique Humberto Ramos Ricárdez Fabián Pérez González
EOG

Fernando Jesús Olan
Instituto Mexicano del Seguro Social

Francisco Javier Pérez Jiménez

Gonzalo Alberto Montiel Eslava
Consultorio Jurídico Montiel y Asociados

Jesus Antonio Ramos Ferrer
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Jesús Enrique Fajardo del Ángel
Esmeralda Consultoría Jurídica

Jesus Jiménez Jiménez

Jorge Arzubide Dagdug

Jorge Córdova Ortiz Cupil

Jorge Vladimir Pons y García
Unión Internacional del Notariado

Jose Enrique Reyes Valdez
Del Rivero Asociados Corporativo Jurídico

José Irvin Madrigal Mandujano
Despacho Consorcio Gama, Abogados Especialistas

José Manuel Salvador Hernández
Salvador & Asociados

Josefina Barojas Sánchez

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Joyce Guadalupe Monterrosa Vázquez

Lenin Méndez Paz
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Lucio Heriberto Sosa Cerda

Manuel Alejandro Zurita de la Cruz
Instituto Humanista

Manuel Antonio Ortiz Pérez

Maria Beatriz Evia Ramírez

María Teresa Chablé de la Cruz
Centro de Estudios de Posgrado

Miguel Alberto Romero Pérez

Romero, Pons y Asociados S.C.

Narda Beatriz Bernal Sánchez

Raúl Alberto Huerta Rodríguez

Defensa Jurídica Integral

Rita Manuela López Cruz

Unidad Médica Medlenius

Victor Hugo Robles Calvillo

Secretaría de Salud

Víctor Manuel Barrera Hernández

Barrera Asesores

Especialistas anónimas/os

Tamaulipas

Adalberto Guevara Montemayor

Guevara Montemayor Abogados

Aldo Antonio

Hernández López
Servicios Jurídicos y Asesoría Empresarial

Alejandra Rodríguez

Ángel Raúl Álvarez Anduiza

Anselmo Hernández Cavazos

Universidad del Atlántico

Arturo Bazaldua Guardiola

Carlos Alberto Carreón Gutiérrez
Universidad Autónoma de Tamaulipas

Carlos Martín Lozano Pérez

David H. Gutiérrez González

G.G. & Asociados

Despacho Jurídico Abasolo

Eduardo Márquez Rubio

Márquez & Asociados Abogados

Edy Izaguirre Treviño

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Ernesto León Martínez

Eustacio Reyes Hernández

Federación de Abogados Especialistas en Juicios Orales

Félix de Jesús Ramírez Blanco

Fernando del Angel Enríquez

Del Angel Chávez Abogados

Francisco Emiliano Pérez Valladares
Carper & Pérez Valladares

Héctor A. Lerma Lira
Lerma Lira & Asociados/Abogados

Ivan Karim Rocha Picazo

Javier Humberto Torres Hernández
Instituto Ateneo de Ciencias Jurídicas Políticas y Administrativas de Cd. Madero

Jesus Alvarado Martínez
Secretaría de Salud

José Manuel Gómez Porchini

Juan Carlos Capistrán Rueda

Juan Manuel Hernández García
H&H Abogados

Juan Pablo R.
Instituto Mexicano del Seguro Social

Julio César González Mariño
Universidad Autónoma de Tamaulipas

Leoncio López Morales
Servicios de Salud de Tamaulipas

Luis Heraclio Mar López

Manuel Barajas Brambila
Veritas Fiscalis, S.C.

Maribel Leticia García Barrientos
Centro Universitario del Noreste

Marissa Tovar Velázquez
Fundación Instruyendo A México, A.C.

Noé Guerrero Maldonado
Guerrero Fiscalistas Asociados

Rey Jesús Szymanski López

Ruben Valle Chantack
Hospital Ángeles Tampico

Tomás Jesús González Santiago

Yaritza Alejandra Pérez Velázquez

Yeraldin Ibarra Martínez

Especialistas anónimas/os

Tlaxcala

Aldo Eduardo Chávez Juárez

Angélica Pérez Pérez
Universidad Autónoma de Tlaxcala

Antonio Pozos Decano

Argelia Martínez Berra

Arturo Hilario Sánchez George

Citlalli Castillo Guevara
Universidad Autónoma de Tlaxcala

Edgar Salazar Macías
Plazola Salazar y Asociados, Abogados

Edith Emilse Ballinas Santeliz

Elsa Cordero Martínez

Fernan Carro Cano
Instituto Mexicano de Regularización

Fernando Muñoz Díaz
Grupo Integra

Fernando Rodríguez Millán

Gema L. Galindo Flores
Universidad Autónoma de Tlaxcala

Geovanny Pérez López
Centro de Estudios y Desarrollo Humanista de Tlaxcala, A.C.

Hidalgo Ballina María Silvia
Secretaría de Salud

Hilda Patricia Galindo Ramos

Hugo Gaspar García Domínguez
Planeación Jurídica y Patrimonial H&G

Ismael Xicohtencatl Muñoz
Corporativo Jurídico Empresarial y Servicios Legales

Joel Angel Jiménez Márquez

Despacho Jurídico Criminológico

**José Cruz Omar
Zacatelco Sánchez**
Colegio Mexicano de
Psicología Jurídica
y Ciencias Sociales,
A. C.

**Marcelino Flores
Rojas**
MIGMAR Asesoría
Integral

**Miguel Angel Flores
Pluma**
MIGMAR Asesoría
Integral

**Miguel Ángel
Martínez Lima**
MarBer Asesores
Jurídicos

**Mireya Mendieta
Saldaña**
CONSTRU Bufete
Jurídico, S.C.

**Onelia Heredia
Hernández**
Instituto Mexicano del
Seguro Social

**Rebeca Sánchez
Arellano**

**Rocio Ramos
Rodríguez**

**Especialistas
anónimas/os**

Veracruz

**Alejandro de Jesus
Meléndez Montes de
Oca**
Quorum Corporativo

**Andrea Esperanza
Quiroga Rodríguez**
Universidad Anáhuac
Veracruz

**Andrés Espinoza
Barradas**
Colegio de Profesio-
nales del Derecho en
Tuxpan

**Angel Muñoz
Ocampo**

Araceli Reyes López
Universidad
Veracruzana

Arturo Aguilar Ye
Universidad
Veracruzana

Carlos Ruz Saldívar
Universidad
Veracruzana

**Celestino Espinoza
Rivera**
Espinoza Rivera
Abogados

**David Pérez
Gutiérrez**
Grupo Baltico

David Robles M.
Justicia Libre y
Necesaria

**Diana Belén Sarabia
Martínez**

**Dulce María Cinta
Loaiza**
Universidad
Veracruzana

**Edit Rodríguez
Romero**
Universidad
Veracruzana

**Eduardo Andres
Pérez Luna**
Corporativo Jurídico
Laboral

**Eduardo Martínez
Márquez**
Soluciones Jurídicas
Integrales

**Ernesto Levet
Gorozpe**
Universidad
Veracruzana

**Fabian Pérez
Guzmán**
Mendoza, Pérez y
Asociados

**Fernanda Isabel
Figueroa Cruz**

**Fernando Guízar
Pérez de León**
GPL Asesores

**Francisco Antonio
López García**
Universidad Villa Rica
de Veracruz

**Francisco Enrique
Varela Ramírez**
Instituto Nacional
para la Formación en
Seguridad

**Gaudencio Gutiérrez
Alba**
Universidad
Veracruzana

**Gilberto Arreola
Soto**

**Graciela del Rocío
Pérez de León Quiroz**
Despacho Pérez de
León

Hugo Ponce Figueroa
**Jaime Jaramillo
Vázquez**
Servicios de Salud de
Veracruz

**Javier Salazar
Mendoza**
Universidad
Veracruzana

**Joanny Paola
Alatríste Cequera**

**Jorge Martínez
Martínez**
Universidad
Veracruzana

Jorge Reyes Peralta
Corporativo 2023,
S.C.

**José Antonio Pita
Gómez**
Pita & Rosas

**José Luis García
Bravo**
Universidad Jean
Piaget

**Jose Roberto Name
Acosta**
J. R. Name &
Asociados, S.C.

**José Rubén Croda
Marini**
Universidad
Veracruzana

**Juan Manuel Herrera
Sosa**

**Juan Pablo Luna Leal
Julietina Rivera Soto**

**Luisa Ronzón
Montiel**

**Luz del Carmen Salas
Hernández**
Salas Hernández,
Abogados

**Luz del Carmen
Zamora Rodríguez**
Corporativo Jurídico
Colorado

**Manlio Fabio Casarín
León**
Universidad Veracru-
zana

**Marco Antonio
Adalid Rebolledo**
Notaría No. 15

**María de Jesús
Contreras Miranda**
Universidad
Veracruzana

**María de los Ángeles
Onofre Santiago**
Universidad
Veracruzana

**María de Lourdes
Castellanos
Villalobos**
Universidad
Veracruzana

**María de Lourdes
Mota Morales**
Universidad
Veracruzana

**Maria Dolores
Fonseca**

**Mauricio Fidel
Mendoza González**
Universidad
Veracruzana

Nadim Duarte Yza
Diabetes Integral

**Nancy Hernández
Juárez**
Soluciones Jurídicas

**Nayeli Aguirre
Hernández**
Federación Sindical de
Trabajadores

**Ramón Sosa de la
Cruz**
Sosa, Ceja & Padilla
Firma de Abogados

**René González
Hernández**
Corporativo Jurídi-
co Empresarial y de
Servicios

**Rodrigo Hernández
Barragán**
Bufete Hernández
Barragán

**Rosa Aurora Azamar
Arizmendi**
Instituto de Admi-
nistración Pública de
Veracruz, A.C.

**Rosa Hilda Rojas
Pérez**
Universidad
Veracruzana

Rosalba Quiroz García

Sandra Verónica Bonilla García
Aliat Universidades

Shunashi Jazmín Altamirano Pineda
Correduría Pública
No. 16

Teresa Anaís Palacios Pérez

Especialistas anónimas/os

Yucatán

Adda Violeta Graniel Ortiz

Adriana de León Carmona
CIEM “ Centro Privado de Mediación”

Aglaé Navih Sujey Guadalupe Corona Soto
Universidad Autónoma de Yucatán

Agustín M. Velázquez G.
AVA Firm, S.C.

Alfredo Canto Solís
Centro de Especialidades Médicas

Claudia Mariana Gamboa Loría
Universidad Autónoma de Yucatán

Diego Adán Chan Viana
Zion Abogados y Consultores, S.C.

Edgar Jesús Moo Montalvo

Eduardo José de Jesús Alvizo Perera
Universidad Autónoma de Yucatán

Emmanuel Raya Amaya
3RH Bufete Fiscal

Enrique Gallegos Madrigal
Due Process of Law Foundation

Ernesto C. Sánchez-Rodríguez
Universidad Nacional Autónoma de México

Fernando E. Alpuche Ojeda

Filadelfo Gordillo Zepeda

Hugo Ulises Graniel Ortega
Universidad Autónoma de Yucatán

Jesús Jahir Díaz Martínez
Lex Jurídica,
Despacho Jurídico

Johnny M. Pavia Euan
Pavia, Quintal y Asociados

Jorge Alfredo Montaudón Blancarte
Cundafé & Montaudón Abogados, Asesores Empresariales

Jorge Carlos Estrada Avilés
Consejo Nacional de Laicos de México

Jorge Carlos Moguel Escalante

Jose Carlos Chin Novelo
Asociación Nacional de Abogados de Empresa

José Dafne López Rodríguez

Karla G. Peniche Canto
KP Firma Jurídica

Leandro Burgos Aguilar
Universidad Modelo Valladolid

Luis Antonio Sánchez-Guzmán
Universidad del Sur

María Antonieta Pacheco Pantoja
Universidad Anáhuac Mayab

María del Mar Alcocer Serrano

Mariana Guillermo Echeverría
Notaría Pública No. 11

Ninette Ileana Lugo Valencia
Universidad Marista de Mérida

Omar García Huante
Naticum SCP

Pablo Caña Mendoza

Pedro Alexis Cime Pérez
Servicios Legales Profesionales, S.C.P.

Roberto Fernando Quintal

Rodrigo Ignacio Ortiz Eljure
Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México

Verónica Godoy Cervera
Universidad Autónoma de Yucatán

Víctor José López Martínez
Sánchez-Labrador y López Martínez, S.C.

Wilbert Zavala

Especialistas anónimas/os

Zacatecas

Adriana Díaz Santacruz
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas

Alejandro Reynoso Valenzuela
Universidad Autónoma de Zacatecas

Allan Oliver López Badillo

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas

Ana Rosa Ramírez Nava
Salazar Velázquez Nava

Argelia Alejandra Rodríguez Ayala
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas

Armando Ramírez Guerrero
RAGA

Blanca Elena de la Rosa

Carlos Alejandro Gamboa Vázquez

Carlos Villegas Márquez

Crista Isabel Montoya Beltrán

Cutberto Ibáñez Herrada

Eduardo Vázquez Tovar

Esaúl Martínez Briseño

Flor de María Sánchez Morales
Universidad Autónoma de Zacatecas

Iveth Stephania Rodríguez Reyes

Jaime Santoyo Castro

Javier Martínez Martínez
Lexser Jurídico Zacatecas

José Manuel Ríos Martínez
Universidad Autónoma de Zacatecas

Lenin Sánchez Calderón
Universidad Autónoma de Zacatecas

Leticia de Jesús Valenzuela Ríos
Universidad Autónoma de Zacatecas

Liborio Carrillo Castro

Liliana Anette Espinoza Lizola
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas

Mariana Acevedo Jasso

Martha Berenice Vázquez González

Martín Alonso Martínez Rodríguez
Dejude Martínez Despacho Jurídico de Defensa

Rafael Flores Muñoz

Consultores Díaz,
Flores y Chacón

Sergio Hásly

González Infante

Instituto de Seguridad
y Servicios Sociales de
los Trabajadores del
Estado

Susana Martínez

Nava

Especialistas

anónimas/os

Agradecimientos

COMPAÑÍAS ENCUESTADORAS Las compañías encuestadoras que trabajaron con el WJP para la realización del *Índice de Estado de Derecho en México* fueron:

- ▶ *Data Opinión Pública y Mercados*: coordinación y monitoreo del trabajo de campo.
- ▶ *BGC*: Trabajo de campo en Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.
- ▶ *Buendía & Marquez*: Trabajo de campo en Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora.
- ▶ *Ipsos*: Trabajo de campo en Aguascalientes, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nayarit y Veracruz.
- ▶ *Olivares Plata Consultores*: Trabajo de campo en el Estado de México, Michoacán, Morelos y Querétaro.
- ▶ *Pulso Mercadológico*: Trabajo de campo en Hidalgo, Puebla, Quintana Roo y Yucatán.

ESPECIALISTAS Durante el proceso de conceptualización y elaboración del *Índice de Estado de Derecho en México* contamos con apoyo, en forma de consulta o sugerencias específicas, de expertas y expertos en los temas incluidos en el Índice. Sus comentarios y sugerencias ayudaron a WJP a fortalecer el contenido de este Índice. ¡Muchas gracias! **Laura Aquino, Rebeca Ávila Barrios (Red de Abogadas Violeta), Patricia Bonequi Alvarado, Javier Carrasco Solís (IJPP), Moisés Castro Pizaña (ANADE), Ricardo Corona (Colegio de Abogados Egresados del ITAM), Jessica Correa (Transversal Think Tank) Luis Erick Emmanuel Cruz Ramírez (Federación Mexicana de Abogados), Marco Iván Escotto (CETIFARMA), Teok Flores (COMAP), Fátima Gamboa (Red Nacional de Abogadas Indígenas | Equis Justicia para las Mujeres) José Gerardo García Aguirre (Asociación Mexicana de Retina A.C.), Adriana Greaves (Tojil), Carlos G. Guerrero Orozco (Derechos Humanos y Litigio Estratégico Mexicano, A.C.), Alma Lilia Juárez Armenta (Berkeley School of Public Health), Sandra Ley (CIDE), José Manuel Linares Espil (Linares & Asociados), José Lobo Carrillo (Chemonics International, Inc.), Eduardo López Ortiz (UNAM), Jesús Lorenzo Martínez (AMAJUR), Marysol Morán (ANADE), José Luis Nassar (ELD), Juan Manuel Nava Castillo (Red de Abogados Laborales), Juan Carlos Pérez Góngora (México Justo.Org, A.C.), José Juan Quilantán (Asamblea Nacional de Médicos Residentes), Jérémy Renaux (I(DH)EAS), Tania Edith Reyes García (México Justo.Org, A.C.), Ángeles Rivera Ozuna (Caminemos Juntos con Amor, Luz y Esperanza, A.C.), Carla Aguilar Román (FBMA), Yazareth de Jesús Rosado (Red de Abogadas Violeta), Andrés Saavedra Avendaño (Artistas Legales, A.C.), Rogelio Salgado (CEA Justicia Social), Marbella Sánchez (IJPP), Guillermo Vázquez del Mercado (CIDE), Amparo Vera Cerda (Asamblea Nacional de Médicos Residentes), Eduardo Villareal Cantú (ProDESC), Ana Laura Velázquez (Círculo Feminista de Análisis Jurídico).**

También contamos con el apoyo de Héctor Sebastián Arcos Robles, Ana Corzo Cosme, Aritzy Sánchez Merino, Carlos Guadalupe Sánchez Avilez, Juan Ramón Moreno Flores, y Luis Fernando Ramírez Ruíz, para la elaboración de la base de datos de expertos, así como de la colaboración de la Alianza Mexicana de Asistencia Jurídica, la Asamblea Nacional de Médicos Residentes, la Asociación Mexicana de Retina. A.C, el Centro de Estudios para la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD), el Círculo Feminista de Análisis Jurídico, el Colegio de Abogados del Estado de Guerrero, A.C., Derechos Humanos y Litigio Estratégico Mexicano, A.C., la Federación Mexicana de Abogados, la Fundación Barra Mexicana de Abogados, el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México (INCAM), el Instituto Republicano Internacional (IRI), el Instituto de Justicia Procesal Penal, y la Red de Abogados Laborales, para contactarlos.

Acerca del World Justice Project

THE WORLD JUSTICE PROJECT® (Proyecto de Justicia Mundial, o WJP, por sus siglas en inglés) es una organización independiente, internacional y multidisciplinaria que trabaja para fortalecer el Estado de Derecho alrededor del mundo. El Estado de Derecho es el sustento para construir comunidades de igualdad, oportunidades y paz, y es la base del desarrollo, de gobiernos transparentes que rinden cuentas y del respeto a los derechos fundamentales. El Estado de Derecho ayuda a combatir la pobreza y protege a las personas de las injusticias.

El WJP comenzó en 2006 como una iniciativa de William H. Neukom, cuando presidió la American Bar Association (ABA) y se convirtió en una organización independiente en 2009, con el apoyo de 21 aliados estratégicos. Cuenta con oficinas en Washington, D.C., Seattle, Ciudad de México y Singapur.

NUESTRO ENFOQUE Tradicionalmente, el Estado de Derecho ha sido considerado un tema exclusivo de especialistas del derecho y jueces. Sin embargo, los problemas cotidianos de seguridad, derechos, justicia y actuación de las autoridades afectan a todas las personas por igual; de aquí que el fortalecimiento del Estado de Derecho sea un tema que incumbe a todas y todos. Para fortalecer el Estado de Derecho alrededor del mundo, el WJP utiliza un enfoque multidisciplinario que incluye investigación, recolección y análisis de datos, el establecimiento de una red activa y global de conocimiento, y el apoyo a programas prácticos dirigidos a encontrar soluciones locales. Para conocer más, visita: www.worldjusticeproject.org y www.worldjusticeproject.mx.

PRESIDENTES HONORARIOS: El WJP cuenta con el apoyo de destacados líderes de una amplia gama de disciplinas en todo el mundo. Los presidentes honorarios del WJP son: Madeleine Albright; Giuliano Amato; Robert Badinter; James A. Baker III; Cherie Blair; Stephen G. Breyer; Sharan Burrow; David Byrne; Jimmy Carter; Maria Cattaui-Livanos; Emil Constantinescu; Hans Corell; Hilario G. Davide, Jr.; Hernando de Soto; Adama Dieng; Richard Goldstone; Kunio Hamada; Lee Hamilton; Mo Ibrahim; Tassaduq Hussain Jilani; Anthony M. Kennedy; Beverley McLachlin; George J. Mitchell; Sandra Day O'Connor; Ana Palacio; Colin Powell; Roy L. Prosterman; Richard W. Riley; Mary Robinson; Richard Trumka; Antonio Vitorino; Harold Woolf; Andrew Young.

JUNTA DIRECTIVA: Sheikha Abdulla Al-Misnad; Kamel Ayadi; William C. Hubbard; Hassan Bubacar Jallow; Suet-Fern Lee; Mondli Makhanya; Margaret McKeown; William H. Neukom; John Nery; Ellen Grace Northfleet; James R. Silkenat; Petar Stoyanov.

DIRECTORES EMÉRITOS: Ashraf Ghani Ahmadzai; Emil Constantinescu; y Petar Stoyanov

EQUIPO DEL WJP: William C. Hubbard, Co-Founder and Chairman of the Board; William H. Neukom, Co-Founder and CEO; Mark D. Agrast, Vice President; Deborah Enix-Ross, Vice President; Nancy Ward, Vice President; James R. Silkenat, Director and Treasurer; y Gerold W. Libby, General Counsel and Secretary.









STAFF, PERSONAS CONSULTORAS Y PRACTICANTES: Elizabeth Andersen, Executive Director; Amy Gryskiewicz, Chief of Staff and Operations; Ted Piccone, Chief Engagement Officer; Alejandro Ponce, Chief Research Officer; Richard Schorr, Chief Financial and Administrative Officer; James van der Klok, Chief of Philanthropic Partnerships; Tanya Weinberg, Chief Com-

munications Officer; Jacob Alabab-Moser; Sally Aldrich; Courtney Babcock; Abigail Broussard; Abigail Boyce Erin Campbell; Ana Cárdenas; Estefany Caudillo; Lilian Chapa Koloffon; Avery Comar; Miguel Contreras; James Davis; Killian Dorier; Giacomo D'Urbano; Alicia Evangelides; Joshua Fuller; Renae Ford; Nora Futtner; Amir Galván; Eréndira González Portillo; Alejandro González Arreola; Lucía Estefanía González Medel; Kirssy González; Shakhlo Hasanova; Irene Heras; Roberto Hernández; Grace Hulseman; Natalia Jardon; Verónica Jaso; Osvaldo Jiménez; Tim Kessler; Lauren Kitz; Mariana López; Debby Manley; Olimpia Martínez; Karelle Matchum; Selma Maxinez; María José Montiel; Ana María Montoya; Alejandra Nava; Fernando Omedé; Sahar Omer; María Fernanda Ortega; Horacio Ortiz; Tanya Primiani; Christina Prinvil; Mario Rodríguez; Natalia Rodríguez Cajamarca; Juan Salgado; Leslie Solís Saravia; Victoria Thomaidis; y Marcelo Torres.

SOCIOS ESTRATÉGICOS American Bar Association; American Public Health Association; American Society of Civil Engineers; Arab Center for the Development of the Rule of Law and Integrity; Avocats Sans Frontières; Canadian Bar Association; Club of Madrid; Hague Institute for the Internationalisation of Law; Human Rights First; Human Rights Watch; Inter-American Bar Association; International Bar Association; International Chamber of Commerce; International Institute for Applied Systems Analysis; International Organization of Employers; International Trade Union Confederation; Inter-Pacific Bar Association; Karamah: Muslim Women Lawyers for Human Rights; Landesa; NAFSA: Association of International Educators; Norwegian Bar Association; People to People International; Union Internationale des Avocats; Union of Turkish Bar Associations; U.S. Chamber of Commerce; The World Council of Religious Leaders; World Federation of Engineering Organisations; World Federation of Public Health Associations.

Resultados históricos del Índice de Estado de Derecho en México

Las siguientes tablas muestran los datos del Índice de Estado de Derecho en México para 2018, 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 para los 32 estados, desagregados por factor.

	2018								
	Puntaje								
Aguascalientes	0.44	0.46	0.41	0.43	0.56	0.46	0.40	0.39	0.43
Baja California	0.43	0.46	0.41	0.41	0.51	0.25	0.49	0.46	0.42
Baja California Sur	0.35	0.31	0.32	0.35	0.48	0.29	0.35	0.34	0.37
Campeche	0.43	0.47	0.38	0.37	0.49	0.53	0.41	0.41	0.36
Chiapas	0.39	0.39	0.32	0.35	0.47	0.59	0.30	0.36	0.35
Chihuahua	0.39	0.41	0.36	0.38	0.52	0.27	0.36	0.37	0.42
Ciudad de México	0.37	0.40	0.27	0.51	0.51	0.27	0.30	0.35	0.32
Coahuila	0.43	0.36	0.35	0.41	0.48	0.61	0.37	0.44	0.39
Colima	0.39	0.43	0.37	0.35	0.52	0.28	0.40	0.37	0.41
Durango	0.42	0.43	0.32	0.38	0.47	0.59	0.37	0.42	0.36
Estado de México	0.36	0.37	0.28	0.44	0.45	0.21	0.39	0.37	0.33
Guanajuato	0.41	0.40	0.42	0.48	0.51	0.28	0.38	0.40	0.41
Guerrero	0.29	0.28	0.28	0.37	0.35	0.19	0.29	0.28	0.30
Hidalgo	0.42	0.44	0.38	0.36	0.48	0.57	0.38	0.39	0.38
Jalisco	0.37	0.42	0.31	0.45	0.46	0.29	0.35	0.34	0.33
Michoacán	0.40	0.40	0.35	0.41	0.49	0.39	0.35	0.39	0.39
Morelos	0.37	0.42	0.36	0.38	0.51	0.23	0.27	0.33	0.42
Nayarit	0.37	0.40	0.35	0.33	0.48	0.44	0.28	0.31	0.35
Nuevo León	0.42	0.48	0.39	0.38	0.54	0.39	0.41	0.39	0.36
Oaxaca	0.39	0.44	0.34	0.33	0.49	0.42	0.35	0.33	0.39
Puebla	0.36	0.38	0.33	0.34	0.44	0.37	0.40	0.32	0.31
Querétaro	0.43	0.43	0.42	0.27	0.53	0.51	0.43	0.36	0.46
Quintana Roo	0.36	0.41	0.31	0.40	0.46	0.31	0.37	0.33	0.33
San Luis Potosí	0.39	0.41	0.34	0.36	0.50	0.44	0.34	0.33	0.37
Sinaloa	0.41	0.41	0.35	0.42	0.51	0.42	0.35	0.38	0.41
Sonora	0.36	0.40	0.33	0.42	0.46	0.28	0.24	0.36	0.36
Tabasco	0.38	0.41	0.36	0.40	0.49	0.28	0.34	0.35	0.37
Tamaulipas	0.38	0.37	0.39	0.34	0.45	0.42	0.36	0.37	0.36
Tlaxcala	0.38	0.40	0.33	0.29	0.49	0.49	0.29	0.34	0.38
Veracruz	0.37	0.34	0.31	0.41	0.42	0.47	0.38	0.31	0.30
Yucatán	0.45	0.42	0.38	0.38	0.51	0.77	0.38	0.33	0.42
Zacatecas	0.44	0.43	0.42	0.43	0.51	0.39	0.42	0.46	0.44

NOTA



Factor 1: Límites al poder gubernamental



Factor 2: Ausencia de corrupción



Factor 3: Gobierno abierto



Factor 4: Derechos fundamentales



Factor 5: Orden y seguridad



Factor 6: Cumplimiento Regulatorio



Factor 7: Justicia civil



Factor 8: Justicia penal

2019-2020

	Puntaje								
Aguascalientes	0.45	0.46	0.41	0.43	0.53	0.49	0.41	0.41	0.44
Baja California	0.40	0.48	0.38	0.41	0.54	0.19	0.43	0.41	0.37
Baja California Sur	0.39	0.44	0.36	0.35	0.51	0.39	0.38	0.33	0.37
Campeche	0.43	0.46	0.39	0.37	0.49	0.53	0.43	0.41	0.35
Chiapas	0.38	0.39	0.30	0.35	0.46	0.56	0.32	0.32	0.33
Chihuahua	0.40	0.44	0.36	0.38	0.51	0.30	0.39	0.40	0.39
Ciudad de México	0.36	0.41	0.28	0.51	0.49	0.22	0.32	0.34	0.29
Coahuila	0.43	0.40	0.35	0.41	0.50	0.60	0.38	0.37	0.41
Colima	0.41	0.47	0.41	0.35	0.52	0.29	0.41	0.39	0.40
Durango	0.43	0.43	0.31	0.38	0.51	0.60	0.37	0.42	0.39
Estado de México	0.36	0.41	0.30	0.44	0.49	0.21	0.37	0.37	0.33
Guanajuato	0.42	0.44	0.43	0.48	0.52	0.21	0.43	0.44	0.44
Guerrero	0.33	0.39	0.30	0.37	0.44	0.23	0.34	0.29	0.29
Hidalgo	0.42	0.45	0.40	0.36	0.51	0.52	0.35	0.36	0.41
Jalisco	0.37	0.43	0.31	0.45	0.48	0.27	0.34	0.32	0.33
Michoacán	0.39	0.41	0.34	0.41	0.47	0.41	0.34	0.33	0.38
Morelos	0.36	0.43	0.33	0.38	0.53	0.19	0.33	0.35	0.34
Nayarit	0.40	0.42	0.38	0.33	0.51	0.45	0.33	0.33	0.41
Nuevo León	0.43	0.50	0.40	0.38	0.54	0.39	0.40	0.42	0.39
Oaxaca	0.40	0.44	0.36	0.33	0.49	0.45	0.38	0.34	0.41
Puebla	0.35	0.39	0.32	0.34	0.44	0.25	0.40	0.33	0.29
Querétaro	0.43	0.45	0.45	0.27	0.53	0.41	0.45	0.38	0.47
Quintana Roo	0.35	0.37	0.31	0.40	0.46	0.26	0.34	0.34	0.34
San Luis Potosí	0.38	0.43	0.34	0.36	0.51	0.34	0.34	0.36	0.38
Sinaloa	0.42	0.44	0.39	0.42	0.49	0.39	0.38	0.40	0.45
Sonora	0.38	0.43	0.34	0.42	0.50	0.27	0.32	0.37	0.38
Tabasco	0.37	0.45	0.36	0.40	0.51	0.24	0.31	0.34	0.39
Tamaulipas	0.39	0.40	0.38	0.34	0.48	0.41	0.37	0.33	0.37
Tlaxcala	0.37	0.45	0.32	0.29	0.50	0.36	0.36	0.33	0.35
Veracruz	0.38	0.36	0.35	0.41	0.44	0.48	0.38	0.33	0.30
Yucatán	0.46	0.47	0.40	0.38	0.54	0.73	0.39	0.38	0.39
Zacatecas	0.43	0.46	0.44	0.43	0.51	0.34	0.41	0.40	0.46

NOTA



Factor 1: Límites al poder gubernamental



Factor 2: Ausencia de corrupción



Factor 3: Gobierno abierto



Factor 4: Derechos fundamentales



Factor 5: Orden y seguridad



Factor 6: Cumplimiento Regulatorio



Factor 7: Justicia civil



Factor 8: Justicia penal

2020-2021

	Puntaje								
Aguascalientes	0.44	0.48	0.41	0.43	0.52	0.42	0.43	0.40	0.42
Baja California	0.39	0.43	0.37	0.41	0.53	0.23	0.41	0.37	0.38
Baja California Sur	0.43	0.44	0.38	0.35	0.53	0.65	0.40	0.34	0.36
Campeche	0.44	0.42	0.41	0.37	0.48	0.67	0.42	0.41	0.36
Chiapas	0.38	0.37	0.32	0.35	0.44	0.63	0.27	0.34	0.32
Chihuahua	0.41	0.46	0.38	0.38	0.53	0.36	0.35	0.40	0.39
Ciudad de México	0.36	0.40	0.30	0.51	0.48	0.24	0.32	0.33	0.29
Coahuila	0.45	0.44	0.38	0.41	0.53	0.66	0.43	0.37	0.42
Colima	0.41	0.44	0.39	0.35	0.52	0.33	0.42	0.41	0.39
Durango	0.43	0.44	0.31	0.38	0.48	0.65	0.39	0.42	0.33
Estado de México	0.36	0.42	0.31	0.44	0.47	0.22	0.37	0.37	0.31
Guanajuato	0.43	0.48	0.43	0.48	0.51	0.22	0.49	0.45	0.41
Guerrero	0.36	0.39	0.33	0.37	0.43	0.31	0.36	0.34	0.34
Hidalgo	0.42	0.45	0.39	0.36	0.51	0.54	0.33	0.37	0.41
Jalisco	0.37	0.43	0.32	0.45	0.49	0.27	0.36	0.34	0.33
Michoacán	0.40	0.40	0.35	0.41	0.47	0.44	0.37	0.39	0.35
Morelos	0.36	0.43	0.33	0.38	0.48	0.23	0.35	0.36	0.33
Nayarit	0.42	0.45	0.40	0.33	0.51	0.60	0.35	0.34	0.39
Nuevo León	0.43	0.51	0.41	0.38	0.56	0.38	0.42	0.42	0.39
Oaxaca	0.39	0.43	0.37	0.33	0.47	0.48	0.36	0.32	0.40
Puebla	0.35	0.38	0.33	0.34	0.43	0.30	0.42	0.34	0.29
Querétaro	0.44	0.48	0.46	0.27	0.56	0.42	0.46	0.39	0.49
Quintana Roo	0.34	0.37	0.33	0.40	0.46	0.24	0.34	0.31	0.31
San Luis Potosí	0.39	0.42	0.35	0.36	0.48	0.42	0.35	0.38	0.36
Sinaloa	0.43	0.49	0.40	0.42	0.53	0.44	0.36	0.38	0.41
Sonora	0.40	0.44	0.35	0.42	0.49	0.39	0.36	0.38	0.38
Tabasco	0.38	0.41	0.36	0.40	0.52	0.27	0.33	0.35	0.39
Tamaulipas	0.40	0.41	0.39	0.34	0.50	0.48	0.38	0.36	0.37
Tlaxcala	0.38	0.46	0.32	0.29	0.53	0.40	0.35	0.33	0.35
Veracruz	0.37	0.34	0.33	0.41	0.41	0.51	0.40	0.32	0.27
Yucatán	0.47	0.46	0.41	0.38	0.51	0.84	0.39	0.38	0.42
Zacatecas	0.44	0.46	0.43	0.43	0.51	0.40	0.46	0.41	0.42

Otras publicaciones del World Justice Project

Para más información, visite:

worldjusticeproject.org

y worldjusticeproject.mx



Índice de Estado de Derecho global & Hallazgos 2021



Índice de Estado de Derecho en México & Hallazgos 2020-2021



Índice de Estado de Derecho en México & Hallazgos 2019-2020



Índice de Estado de Derecho global & Hallazgos 2020



Índice de Estado de Derecho global & Hallazgos 2019



**Global Insights on
Access to Justice 2019**



**Indicadores de Gobernanza
Ambiental para América
Latina y el Caribe**



Informar para transformar
Indicadores sobre la función
policial en México




Measuring the Justice Gap
A People-Centered Assessment
of Unmet Justice Needs
Around the World



**¿Qué (no) es la
puerta giratoria?**
Mitos, metáforas y evidencia



Justicia para sanar
Entendiendo la justicia alternativa
en materia penal en México



El Estado de Derecho es el sustento para construir comunidades de igualdad, oportunidades y paz, y es la base del desarrollo, de gobiernos transparentes que rinden cuentas y del respeto a los derechos fundamentales. El Estado de Derecho ayuda a combatir la pobreza y protege a las personas de las injusticias.



World Justice
Project

worldjusticeproject.mx



index.worldjusticeproject.mx



[@TheWJP_mx](https://twitter.com/TheWJP_mx)

